

333-9-5

JOSE LUIS BAREA FERRER

UNIVERSIDAD DE GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS
31 MAYO 1984
Entrada N.º

LA DEFENSA DE LA COSTA DEL REINO DE GRANADA EN LA
EPOCA DE LOS AUSTRIAS

Tesis Doctoral dirigida por el
Profesor Dr. D. José CEPEDA --
ADAN, Catedrático de Historia/
Moderna de la Universidad Com-
plutense de Madrid.

Granada, Junio de 1984.

INDICE GENERAL

<u>INTRODUCCION</u>	2
Primera Parte:	
1. <u>SIGNIFICACION DEL MEDITERRANEO EN LA POLITICA - EXTERIOR Y ESTRATEGICA DE LOS AUSTRIAS</u>	11
1.1.- <u>Los Austrias del XVI y la política mediterránea</u>	13
1.2.- <u>Papel de las escuadras y fortificaciones/ en la defensa del Mediterráneo</u>	14
1.2.1.- Las fortificaciones italianas.....	21
1.2.2.- Las fortificaciones españolas y norteafricanas.....	24
2. <u>LA COSTA DEL ANTIGUO REINO DE GRANADA. CONDICIONAMIENTOS FISICOS Y HUMANOS</u>	31
2.1.- <u>Descripción física</u>	32
2.1.1.- El litoral Malagueño.....	33
2.1.2.- El litoral Granadino.....	39
2.1.3.- El litoral Almeriense.....	40
2.2.- <u>El clima</u>	43
2.3.- <u>Condicionamientos humanos</u>	44
2.3.1.- El núcleo urbano. Sus zonas de expansión.....	46
2.3.2.- El florecimiento malagueño.....	54
NOTAS PRIMERA PARTE.....	69
Segunda Parte:	
<u>LA DEFENSA DE LA COSTA EN EL SIGLO XVI. SUS ORIGENES, DESARROLLO Y CONSERVACION</u>	82
1.1.- <u>Estado de la cuestión. Los trabajos de Gámir Sandoval sobre este tema</u>	83
1.2.- <u>Otras publicaciones</u>	86
1.2.1.- Relativas al Reino de Granada.....	86
1.2.2.- Relativas al resto de la costa española.....	87
1.2.3.- Relativas a las defensas hispanoamericanas.....	87

1.3.- <u>Dos problemas de base</u>	88
1.3.1.- Africa: la utopía y la realidad.....	88
1.3.2.- La defensa del territorio peninsular. Granada: los precedentes de la Ins- Trucción de 1497.....	93
1.3.3.- La Instrucción de 13 de septiembre - de 1497.....	102
1.3.4.- Disposiciones poste...res a la Ins- trucción de 1497.....	108
1.3.5.- La Real Provisión de 1501.....	110
1.3.6.- Cometido y función de los cargos im- plicados en la defensa de la costa..	112
1.3.6.1.- Visitadores.....	116
1.3.6.2.- Escribano.....	116
1.3.6.3.- Requeridores.....	117
1.3.6.4.- Secuestrador.....	118
1.3.6.5.- Alcaldes.....	118
1.3.6.6.- Guardas y Escuchas.....	118
1.3.6.7.- Atajadores.....	119
1.3.6.8.- Pagadores.....	120
1.3.7.- Disposiciones posteriores a la Provi- sión de 1501. El sistema de "visitas".	120
1.3.8.- Disposiciones relativas a otros car- gos.El choque entre jurisdicciones..	130
1.4.- <u>El ejército en el reino granadino. Su pa- pel en la defensa costera</u>	132
1.4.1.- Las Ordenanzas Generales y su reper- cusión en Granada.....	134
1.4.1.1.- La Ordenanza de 1503... ..	134
1.4.1.2.- La Ordenanza de 1525.....	142
1.4.1.3.- La Ordenanza de 1551.....	143
1.4.2.- Otras disposiciones que influyen en/ la defensa costera.....	146
1.4.3.- Otras disposiciones de carácter lo- cal.....	150
1.4.4.- Reducción de guarniciones.....	159
1.5.- <u>Las milicias concejiles. Su carácter. El caso motrileño como ejemplo</u>	161
1.6.- Las flotas. Su colaboración a la defensa.	172

1.6.1.- La Armada de Vizcaya.....	174
1.6.2.- La Armada de 1495.....	177
1.6.3.- La Armada de Portuondo (1523).....	183
1.6.4.- La Armada de Alvaro de Baza (1527).....	185
1.7.- <u>El sistema de financiación económica de los servicios costeros defensivos de Granada...</u>	190
1.7.1.- El problema de la farda.....	194
1.8.- <u>El estado material y humano de las defensas a lo largo del siglo XVI.....</u>	205
1.8.1.- Las visitas más significativas.....	206
1.8.1.1.- La visita de Jorge de Molina (1500)	207
1.8.1.2.- La visita de Pedro Fernandez de Madrid (1509).....	213
1.8.1.3.- La visita de Ramiro Nuñez de Guzman (1526).....	224
1.8.1.4.- La visita de Diego Dolic (1552)....	234
1.8.1.5.- La visita de Antonio Moreno (1567).	241
1.8.1.6.- La sublevación morisca. Su repercusión en la costa.....	268
1.8.1.7.- La visita de Francisco de Herrera - (1578).....	273
1.8.1.8.- Las visitas de 1592.....	277
1.9.- <u>La figura del "ingeniero". Su orígenes y su contribución a la defensa en la costa granadina.....</u>	285
1.9.1.- Las nuevas técnicas de fortificación...	290
1.9.2.- Peticiones de ingenieros.....	296
1.9.3.- Ingenieros en la costa granadina.....	298
1.10.- <u>El nuevo puerto de Málaga. Vicisitudes de su construcción.....</u>	304
NOTAS SEGUNDA PARTE.....	324
Tercera Parte:	
<u>LA CRISIS DEL SIGLO XVII. FACTORES QUE INFLUYEN EN EL SISTEMA DEFENSIVO COSTERO DE GRANADA Y SU EVOLUCIÓN.....</u>	392
1.1.- <u>La crisis en el reino granadino. La situación especial de Málaga y Granada.....</u>	394

1.2.- <u>Tres factores de base</u>	396
1.2.1.- Las epidemias.....	396
1.2.2.- El hambre.....	398
1.2.3.- La guerra.....	402
1.3.- <u>El aumento de población en Granada y Málaga</u>	408
1.4.- <u>La emigración a Indias</u>	415
1.5.- <u>Influencia de la crisis en la defensa costera. Los impuestos</u>	422
1.6.- <u>Los "nuevos enemigos". El cambio de signo en la piratería</u>	427
1.7.- <u>El estado de la defensas en el siglo XVII</u>	430
1.7.1.- El informe de Iñigo de Briceño (1626).....	433
1.7.2.- La Junta de Fortificaciones.....	437
1.7.3.- La venta de fortalezas.....	441
1.7.4.- La consulta sobre la supresión de la Capitanía General de la Costa (1671).....	443
1.8.- <u>Ingenieros en la costa en el siglo XVII</u>	450
1.9.- <u>El puerto de Málaga. Su evolución a lo largo del siglo</u>	461
1.9.1. Los ingenieros Borroto.....	462
1.9.2. El período Pedro Díaz Palacios.....	470
1.9.3. La época de crisis.....	481
1.9.4. La supresión de los arbitrios. Sus consecuencias.....	482
1.9.5. El marqués de Villafiel. Su positiva labor en las obras.....	488
1.9.6. El veedor Monsalve.....	490
1.9.7. El problema del río Guadalmedina.....	491
1.9.8. Los informes de Bracamonte.....	493
1.9.9. La última década. La definitiva paralización del puerto.....	495
1.10.- <u>Una aproximación al estado de las defensas de la costa en el siglo XVIII</u>	499
1.10.1.- El partido de Marbella.....	505
1.10.2.- El partido de Vélez.....	511
1.10.3.- El partido de Adra.....	517
1.10.4.- El partido de Almería.....	522

1.10.5.- Relación de torres y baterías que habían de construirse.....	528
1.10.6.- La artillería en las defensas.....	531
1.10.7.- Reparto de la tropa y el problema de sus sueldos.....	536
NOTAS TERCERA PARTE.....	543
<u>CONCLUSIONES</u>	568
<u>FUENTES Y BIBLIOGRAFIA</u>	576
<u>ABREVIATURAS UTILIZADAS</u>	596
<u>APENDICE DOCUMENTAL</u>	597
<u>NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN</u>	598
<u>INDICE DE ILUSTRACIONES</u>	851

INTRODUCCION

INTRODUCCION

Investigar en el mundo mediterráneo en la época de los Austrias es tarea árdua y difícil por una serie de razones entre las que destacan las enormes dimensiones que alcanza cualquiera de sus múltiples y variadas facetas y el hecho de que, desde hace muchos años, su estudio ha sido objeto de atención de numerosos y relevantes historiadores. La monumental obra de Braudel, "El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II" es, sin duda, un magnífico ejemplo de una de esas obras que impresionan y dejan disminuido al investigador que intenta acercarse a la historia mediterránea de estos siglos, por su riqueza documental, su agudeza y su precisión, demostrando que el historiador que se atreve a penetrar en su mundo, complicado y multifacético, tiene que tener, o por lo menos debe intentar tenerlo, algo de economista, sociólogo y geógrafo. Este alcance, tan vasto y heterogéneo, provoca un cúmulo de dificultades, muchas de ellas insuperables por el espacio y el tiempo.

No obstante, de siempre nos había atraído ese mundo mediterráneo, al que pertenecemos por nacimiento y cultura y, dentro de él, esa red de torres y bastiones que, como mudos testigos del pasado, se siguen alzando en su costa, a pesar de los avatares del tiempo.

Quizás por ello, cuando el Dr. Cepeda Adán nos propuso como tema de trabajo para nuestra Tesis Doctoral el estudio de las defensas costeras granadinas en los siglos XVI y XVII, aún cogedores de nuestra capacidad y límites, modestísimos, nos animamos a la tarea de intentar llevar a buen puerto el análisis de/

la historia y la vida de ese cúmulo de fortalezas y atalayas que jalonaban su costa.

Para su inicio contabamos con una buena base. Nos referimos/ a los trabajos que Gámir Sandoval había realizado sobre el tema, trabajos de indudable valor, aunque limitados en esencia al estudio de la Instrucción de 1497 y la posterior Provisión de 1501, que fueron las que marcaron las bases del sistema defensivo costero granadino, utilizando como marco material la herencia de torres y fortalezas del antiguo reino nazarí.

Al estudio del sistema defensivo, su carácter y evolución, - había que añadir, lógicamente, una serie de fenómenos políticos, sociales y económicos, fenómenos que Braudel, Lapeyre o Domin--- quez Ortiz, entre otros muchos, habían señalado ya.

Todos afirman que el escenario fundamental del siglo XVI y - buena parte del siglo XVII estaba centrado en la Península Ibérica y el Mediterráneo occidental basado en un hecho ineludible: - el poder político y económico de España, respaldado por el control de los tesoros americanos. Es decir, la economía europea giró durante este período sobre la base monetaria de la plata americana que marcó el eje del equilibrio europeo y del poder político del país.

A esta realidad se unían otros fenómenos tales como la existencia de una plataforma económica basada en el inter-comercio - mediterráneo, dandonos como resultado una doble vertiente político-económica. Las consecuencias eran claras: el control del comercio en Andalucía y la continuación del comercio del Mediterráneo occidental que desde Sevilla y Cádiz extendía sus redes ha--

cia todo el Levante español, imprimiendo a toda la costa una fisonomía y unos aspectos especiales.

A este escenario atlántico-mediterráneo afluirán dos desa--
fíos exteriores. Por un lado, las potencias atlánticas, como Inglaterra, Francia y Holanda, en constante rivalidad comercial,/
intentando extender su dominio a puntos de la geografía españolla, concretamente de las costas andaluzas y, dentro de ellas, -
básicamente a Cádiz. Por otro, el Turco que con la piratería, -
el constante asalto a las costas y la utilización de la pobla--
ción morisca afincada en España, produce una situación de verdadero pánico a todo lo largo de los dos siglos en estudio.

Consecuencia de todo esto era la necesidad de la defensa de la costa y el desarrollo de toda una estrategia naval que garantizase la oportuna e imprescindible seguridad a la marina andaluza.

Otro hecho a tener en cuenta y que también nos planteabamos era la realidad y la incógnita del derrumbamiento en el siglo -
XVII del marco granadino como escenario político y económico. -
Nos preguntabamos hasta qué punto problemas estructurales, la -
expulsión de los moriscos o la existencia de una dinámica so--
cial distinta, ayudaron a este derrumbamiento y repercutieron -
en la defensa costera del Reino de Granada, con fenómenos tan -
destacados como la emigración, las epidemias, el hambre o los -
impuestos, unido a hechos ilógicos dentro de la panorámica general, como el aumento de población en Granada o el florecimiento de Málaga.

En definitiva, los hechos a estudiar eran numerosos y suma-

mente interesantes, destacando entre ellos, la organización del tipo de ciudad y puerto, los movimientos de población en la zona costera y las condiciones de vida en la misma y la expresión de la defensa en las torres, castillos y casas fuertes de la -- costa, determinando como se realizó esa política en sus caracte-- rísticas geográficas, militares, sociales y económicas.

Partiendo, pues, de estas bases, nuestro trabajo tuvo desde el principio una aspiración bien precisa: situarnos en el terre-- no de un estudio crítico a fin de conseguir un planteamiento do-- cumental y airoso de la historia de la costa granadina.

Ante todo se imponía una revisión de la bibliografía exis-- tente que tocase algún aspecto relacionado con el tema costero/ mediterráneo, a fin de asimilar sus amplios resultados e incor-- porar a la corriente circulatoria del trabajo. Tarea ingrata, - ya que la bibliografía mediterránea es casi inabordable. En es-- te sector es difícil llegar a la convicción de que se ha visto, no digamos todo, sino ni siquiera todo lo importante. No obstan-- te, sólo muy esporádicamente, y en líneas generales, aparecen - referencias a la defensa costera en las grandes obras de sínte-- sis.

Lógicamente, no era suficiente revisar. Había que acudir a/ una próspera y atenta búsqueda de datos en fondos documentales, / viendonos aquí desbordados, no por la escasez de noticias, sino por la increíble cantidad de las mismas que guardan nuestroa ar-- chivos.

Nuestros primeros pasos tuvieron lugar en el Archivo de la/ Alhambra de Granada, sumamente rico en documentación relativa a

las costas del reino granadino durante el siglo XVI, pero muy es-
casa para el siglo XVII. Este archivo nos ha proporcionado una -
completísima visión de temas costeros en múltiples aspectos: ins-
trucciones, reparos de torres y fortalezas, municiones, artille-
ría, peticiones de alcaides, cartas de cautivos, rebatos, nombra-
mientos de receptores y pagadores.... y un interminable etc., pe-
ro con un inconveniente, el de ser una documentación parcial y -
localista en su mayoría. En este sentido, los datos obtenidos --
nos han servido esencialmente para "rellenar" las lagunas que la
"gran documentación" ha podido dejar.

Evidentemente, la piedra angular de la documentación apeteci-
da se encontraba en los ingentes fondos del Archivo General de -
Simancas y fundamentalmente en su sección de "Guerra Antigua", -
sección que hemos rastreado a lo largo de varios años con el gra-
ve inconveniente, de todos conocido, de la falta de catalogación
de su mayor parte, lo que obliga a la penosa búsqueda, a través/
de cientos de legajos, de la documentación deseada, inconvenien-
te que, no obstante, hemos intentado superar de la mejor manera/
posible. Esta sección nos ha proporcionado toda la estructura bá-
sica de nuestro trabajo, aún a sabiendas de que aún quedarán mul-
titud de documentos sumidos en el anonimato que nos hubieran com-
pletado en mucho la visión sobre el tema.

Estos fondos procedentes de "Guerra Antigua" se han visto de
alguna manera completados con otros obtenidos de las secciones -
"Patronato Real", "Cámara de Castilla", "Estado" y "Diversos de/
Castilla" del mismo archivo.

A la documentación reseñada hemos añadido, asimismo, otra --

procedente de muy variados archivos entre ellos la del Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Indias, Biblioteca Nacional -sección "Manuscritos"-, Archivo de la Real Academia de la Historia, Archivo de la Chancillería de Granada y Servicio Histórico Militar y, dentro de éste último, fundamentalmente, la Colección "Aparici", así como la de una serie de archivos locales destacando entre éstos el Archivo Municipal de Málaga, Archivo Municipal de Granada, Archivo Municipal de Motril y Archivo Municipal de Almuñécar. Finalmente, hemos intentado conseguir datos a través de una serie de fuentes impresas, como los "Documentos Históricos de Málaga", recopilados por Morales García-Goyena, de suma utilidad para el siglo XVI, y la "Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España", entre otros.

Por otro lado, hemos procurado también utilizar cuantas historias locales han llegado a nuestras manos y que nos han reportado una serie de datos en su inmensa mayoría anecdóticos, pero sumamente ilustrativos.

Partiendo de estas bases, hemos estructurado el trabajo en tres partes que responden a las siguientes características:

La Primera Parte, dividida en cinco Capítulos, nos ofrece un somero estudio de los Austrias del siglo XVI y la política mediterránea, analizándose, asimismo, el papel de las escuadras y fortificaciones en la defensa del Mediterráneo y completándose con un análisis de la costa del reino granadino en sus aspectos físicos y humanos.

La Segunda Parte, estructurada en diez Capítulos, intenta/

reflejar la evolución del sistema defensivo en el siglo XVI abarcando desde la bibliografía existente sobre el tema hasta la creación del nuevo puerto de Málaga como símbolo de su florecimiento, pasando por otros problemas como el "paso a Africa", las diferentes instrucciones y provisiones que regulan el sistema de defensa unido al papel del ejército, flotas y milicias concejiles en el mismo; financiación económica y estado material de las fortificaciones reflejado a través de las "visitas", así como el papel de los ingenieros en este tema.

La Tercera Parte, dedicada al siglo XVII, y dividida en otros diez capítulos, pretende analizar la crisis económica del siglo y sus repercusiones en el reino granadino a través de los clásicos factores de base de las epidemias, el hambre y la guerra, unidos a otros problemas como las cargas tributarias, el cambio de signo en la piratería o el fenómeno migratorio, continuando con el estado de las defensas, ingenieros que intervienen en ellas y la evolución de las obras del puerto malagueño, concluyendo con una aproximación al estudio de la situación del sistema defensivo costero en el siglo XVIII, con objeto de intentar completar la visión del mismo a todo lo largo de la Edad Moderna.

Al finalizar la Tercera Parte se incluyen unas conclusiones del trabajo elaborado, completadas con las fuentes y bibliografía utilizadas, eliminando de esta última todo lo que no nos ha sido fundamental o era repetitivo, en un intento de evitar hacer un resumen bibliográfico de la época de los Austrias que nos ha parecido excesivo y fuera de lugar.

En cuanto al Apéndice Documental, es una brevísima muestra

de la documentación consultada, habiéndose elegido de entre ella treinta y siete piezas que nos han parecido interesantes o signi-ficativas, evitando el engrosarlo demasiado para no convertirlo/ en monótono y reiterativo.

Finalmente, se ha intentado completar el trabajo con algunas ilustraciones y una serie de planos de diferentes fortificacio--nes procedentes de los fondos del Archivo General de Simancas y/ de la Sección "Mapas y Planos" del Servicio Histórico Militar de Madrid. Ha sido este una de los apartados que más trabajo nos ha costado integrar ya que no son numerosas las reproducciones de - la costa granadina en esta época, o nosotros no hemos sabido en-contrarlas, y cuando las hemos localizado, tropezabamos con el - inconveniente de su pésimo estado de conservación, que provocaba/ el tener que ser desechadas tras diversos e inútiles intentos de reproducción, como ha sido el caso de diversos planos del Servi- cio Histórico Militar.

En cuanto al puerto de Málaga, sus proyectos iniciales ya se habían perdido en el siglo XVII, Aparici prácticamente no encon- tro ninguno, y nosotros hemos tenido la suerte de localizar en el Archivo General de Simancas una magnífica serie de ellos relati- vos a los primeros años del siglo XVIII, proyectos que aunque -- cronológicamente están fuera de nuestro marco, no hemos vacilado en incluir por pensar que ayudan a entender la evolución del --- puerto malagueño en épocas anteriores.

Por último, no quisieramos terminar estas breves páginas sin dejar de agradecer muy sinceramente al Dr. Cepeda Adán su com--- prensión y su afecto hacia este trabajo que, por muchas circuns-

tancias que no vienen al caso, se ha prolongado demasiado en el tiempo y que ha acogido con los brazos abiertos, y al Dr. Serre ra Contreras su valiosa colaboración, su interés y su estímulo, gracias al cual hoy lo vemos presentado, aunque nuestro estudio sólo tenga la pretensión de ser el punto de partida para proseguir lo comenzado y sobre el cual se podran ir "ensamblando piezas" que lo completen, aclaren y perfilen. A ambos, de nuevo, - nuestro eterno agradecimiento.

Primera Parte

SIGNIFICACION DEL MEDITERRANEO EN LA POLITICA

EXTERIOR Y ESTRATEGICA DE LOS AUSTRIAS

1.- SIGNIFICACION DEL MEDITERRANEO EN LA POLITICA EXTERIOR Y ESTRATEGICA DE LOS AUSTRIAS.

Durante 2.000 años el ámbito mediterráneo y su entorno es cuna y fermento de la cultura occidental; la cuenca del Mare Nostrum con sus aguas, accidentes geográficos y meteorología, es la constante catalizadora de su cultura. Las conexiones políticas, sociales y económicas entre los pueblos ribereños tienen lugar -- a través de las vías marítimas de comunicación, de modo que cualquier alteración sufrida en las mutuas relaciones se traduce, -- forzosamente, en una confrontación naval, y viceversa. De ahí -- que la eficacia política de los estados mediterráneos, sea una -- consecuencia del realismo con que sus emperadores, reyes y régulos, saben contemplar la estratégica que se sustenta en el poder marítimo.

Desde los albores del siglo XVI, los acontecimientos que se producen en el Mediterráneo no son solamente la consecuencia de situaciones políticas, económicas y sociales, exclusivas de los pueblos limítrofes de su cuenca, sino también el resultado de -- unas relaciones internacionales que se extienden ya sobre una -- más vasta geografía mundial.

En los problemas propiamente mediterráneos inciden también los europeos derivados del secular antagonismo hispano-francés; las luchas religiosas entre católicos y protestantes; el enfrentamiento turco-europeo en Hungría; la constante pugna religiosa y territorial sostenida por los turcos y los persas, la contienda portuguesa con los estados musulmanes del Indico noroccidental -- para asegurar su tráfico marítimo con Oriente; e incluso los problemas atlánticos del Nuevo Mundo, en cuanto que precisan conjucción coordinada de esfuerzos y medios en las zonas mediterráneas de responsabilidad española (1).

1.1.- Los Austrias del XVI y la política mediterránea.

Se ha escrito en abundancia sobre esta época crucial en la Historia Moderna de España, y por plumas más doctas que la nuestra (2), por lo que vamos a limitarnos exclusivamente aquí a dibujar las líneas maestras de la política española de estos años, que nos sirvan como marco básico para encuadrar nuestro trabajo.

Dos van a ser las potencias que, en definitiva, van a disputarse el mundo mediterráneo: España y Turquía. Lepanto va a ser la piedra de toque, el hecho decisivo que va a solucionar el liderazgo.

En el reinado de Felipe II, España está en la cima de su grandeza. Los reinos peninsulares, el Franco Condado, Borgoña, Flandes, Milanesado, Mallorca, Cerdeña, Sicilia y Nápoles, los territorios del Nuevo Mundo, y los presidios que, en la costa norte de Africa, permiten disponer de puntos de apoyo contribuyendo a la seguridad de los reinos de la Monarquía española en la cuenca mediterránea, son el marco en el que se mueve la política española. Ante él, el intento de lograr un "equilibrio" de poder por parte de las potencias occidentales, será el polo orientador de alianzas y contraalianzas entre las naciones, cuyos efectos contemplamos aún en nuestros días.

Hacia 1568 es evidente que la lucha se dirige contra el protestantismo en el Atlántico, donde Felipe II es aún débil, y son claros ya los efectos de una oposición internacional que se iniciará con la ayuda a los rebeldes de los Países Bajos.

En cuanto al Mediterráneo, la rebelión de los moriscos granadinos, en este mismo año de 1568, va a suponer un rudo golpe a -

la recuperación hispánica iniciada en el sitio de Malta (1565), y va a facilitar la conquista de Túnez por los turcos, así como su ataque a la posesión veneciana de Chipre.

Los españoles, conscientes de las proporciones que toma la guerra de Granada, vivirán los dos años de lucha con la preocupación de tener que hacer frente a una posible coalición panislámica, preocupación, según Domínguez Ortiz, que va a ser el leit-motiv de todas las correspondencias, y que va a expresarse con más fuerza en el momento en que la situación parecerá favorable a los moriscos, es decir, en la segunda mitad de 1569 (3).

Tras Lepanto, en 1571, es un hecho aceptado que los problemas mediterráneos van a ir pasando a segundo plano ante el desplazamiento del centro de gravedad de la historia hacia el norte de Europa. La política española bascula con todo su peso hacia el Océano y la Europa occidental. Las causas, múltiples, han sido analizadas por Reglá, Braudel, Merriman y otros historiadores (4). La afluencia de metales preciosos a las arcas de Felipe II, procedentes del Nuevo Mundo, lo que Chaunu denomina "el periodo régic de la plata", la llegada del cardenal Gravella al poder, la guerra de Portugal, son causas básicas de este giro hacia el Atlántico, y España abandona el Mediterráneo. La guerra se desplaza de escenario, y los acontecimientos que desde ahora van a sucederse en este mar no van a adquirir nunca más las dimensiones que tuvieron hasta 1580.

1.2.- Papel de las escuadras y fortificaciones en la defensa del Mediterráneo.

¿Como han sido estos ochenta años del XVI en el Mediterráneo?
¿Cuales las formas de guerra y los medios para ganarla?.

Fundamentalmente dos: las escuadras y los frentes de fortificaciones.

Cuando hablamos de la guerra grande en el Mediterráneo, surgen inmediatamente ante nosotros las imágenes familiares: las esbeltas y poderosas siluetas de las galeras, su sueño invernal, - sus navegaciones estivales a lo largo de las costas. Los documentos políticos no cesan de hablar de ellas, de sus desplazamientos o de su manutención; son una preocupación constante, una necesidad muy costosa. Y, sin embargo, su acción es harto limitada tanto en el espacio como en el tiempo. En el tiempo, porque cada uno de sus movimientos supone interminables preparativos, que no se traducen en operaciones bélicas inmediatas. En el espacio, -- porque la armada no se desdobra en una flota y en un ejército de tierra independientes, con su propio radio de acción. Las tropas, que desembarcan a viva fuerza, nunca se alejan mucho de las orillas. En 1535, Carlos I se apodera de Túnez y no va más lejos; - en 1541, intenta tomar Argel, pero no logra apoderarse de la cercana presa. Su campaña apenas le llevó más que hasta el cabo Matifu, a las alturas que dominan la ciudad. En 1565, se repite la historia, cuando la armada turca pone sitio a Malta... En 1572, / García de Toledo aconseja a Don Juan de Austria, después de Lepanto, que, caso de que los vencedores organicen una expedición / a Levante, se ataque una isla y no la tierra firme. Y es que, en realidad, las finas galeras no servían en la guerra para poner a los cuerpos de desembarco lejos de la costa. Las tropas desembarcadas no podían alejarse de los navios, que eran sus centros de suministro y los medios de regresar a sus bases. Aventurarse tierra adentro era crearse serios problemas de intendencia, difíciles, sino imposibles, de resolver cuando los efectivos son muy -

escasos.

También las guerras puramente terrestres tropiezan en el Mediterráneo con dificultades del mismo orden. ¿Cómo podían los ejércitos moverse y maniobrar cómodamente en regiones pobres y erizadas de montañas?. Casi todas las guerras son, pues, en esta época, centrífugas y se libran de espaldas al mar (5).

Pero las guerras marítimas y las incursiones continentales no son las únicas formas de la guerra. Así como el bosque, al destruirse, da paso a las formas degradadas del subbosque y los matorrales, la gran guerra, al suspenderse o interrumpirse, es sustituida generalmente por la piratería y el bandidaje. Y hay, además, otra guerra, silenciosa, y a menudo decisiva: la de las plazas fuertes. Frente a los turcos y los corsarios la Cristianidad se eriza de fortalezas, se refugia detrás del arte de los ingenieros y del trabajo de la pala y el pico. Todo este sistema de fortificaciones es un testimonio singular acerca de la mentalidad de un mundo, pues tanto los "limes" como las murallas de China, ¿no son, en realidad, signos de un estado de espíritu?. ¿Podemos, acaso, desdeñar el hecho de que la Cristianidad, y no el Islam, se rodee de puntos fortificados?.

Tres mundos culturales se enfrentan, en esta época, en el Mediterráneo: el católico, el turco, o mejor dicho, el musulmán y el protestante, aunque este último quede más bien reducido a un área más septentrional, más centroeuropea. Entre los tres forman la gran historia del siglo. El católico, el más rico de los tres, se ve curiosamente cogido entre sus dos enemigos; la guerra para él es una típica contienda en dos frentes: contra la herejía y contra la infidelidad. A veces puede darse el lujo

de escoger una u otra lucha, pero si triunfa en una línea, sucumbe con frecuencia en la otra, y a veces sale derrotado en las dos. Asocia, en virtud de esta posición, incluso sin que ellos lo quieran, los destinos de sus enemigos.

Entre 1547 y 1574, los grandes éxitos del catolicismo fueron la batalla de Mülhberg en 1547, las bodas inglesas en 1553, la paz de Cateau-Cambresis en 1559, el levantamiento del sitio de Malta en 1565, y la batalla de Lepanto, en 1571.

Los triunfos de sus adversarios se entrecruzan con bastante regularidad entre los sucesos enumerados. A la victoria católica de Mülhberg, en 1547, sigue la toma de Trípoli por los turcos, en 1551, y, al año siguiente, la campaña victoriosa de Mauricio de Sajonia, que expulsa a Carlos V de Alemania. A las bodas inglesas, en 1554, sigue, en 1555, la organización de Alemania en un conglomerado neutral desde un principio favorable al protestantismo, cosa que ocurre después de la paz de Augsburgo. Es cierto que la paz de Cateau-Cambresis en 1559, es una gran victoria de Roma, pero, en 1560, se producira el espantoso desastre naval de Djerba, donde la escuadra cristiana sucumbe sin gloria ante el empuje de la marina turca. En 1565, la victoria de Malta opone un alto decisivo al avance otomano, pero, en 1566, se sublevarón mas de la mitad de los Países Bajos. En 1571, viene Lepanto, pero, en abril de 1572, los "Guenxe" del mar ocupan Brislis y comienza la gran guerra del Norte. El problema se complicará todavía más después de 1594, pero sin diferir gran cosa. "La gran guerra abandona el Mediterráneo para trasladarse a otras regiones terrestres y oceánicas, pero la lucha cultural prosigue y es siempre la misma, aunque cambien las formas" (6).

En el este, los turcos se entregan a una guerra desesperada - contra Persia, de 1577 a 1590. Más tarde, entre 1593 y 1606, siempre lejos del Mediterráneo, combaten contra la Europa germánica a lo largo de la frontera de Hungría. Al oeste, la pesada maquinaria hispánica se inclina hacia el Atlántico. Se ve absorbida por la guerra de los Países Bajos, más que por la ocupación de Portugal en 1580, y la del archipiélago de las Azores en 1583. Mas tarde, se dedica a la guerra contra Inglaterra, con el suceso de la Armada Invencible en 1588. Y desde 1589, se deja arrastrar a una lucha superior a sus medios, por muy considerables que éstos fueran, por la conquista de Francia o de su trono. Esta dilatada guerra del Atlántico no se acabará hasta que se firmen los grandes acuerdos de paz de los años 1598, 1604 y 1609. Ante esta gigantesca transferencia no es aventurado pensar que la guerra, en sus necesarios desplazamientos por tierra y mar, tiene que dirigirse hacia las regiones ricas, capaces de nutrirla y de sostenerla. El Mediterráneo que siempre la había abastecido con largueza, no puede costear ya sus gastos después de 1574, y se la transfiere a su rival, el océano. Lepanto es una conclusión, y uno de sus dramas, algo velados por el triunfo, es el de Don Juan de Austria, cruzado tardío, como más tarde lo será su sobrino, Don Sebastián, el héroe de Alcazarquivir. El sueño de estos dos personajes ya no cuadra con su época, y la razón de ello, es en parte, - el auge de la reacción católica contra la Reforma, por lo menos a partir de 1550, verdadero cambio de frente ideológico. La cristiandad mediterránea renuncia a una guerra para emprender otra; - su pasión religiosa ha cambiado de sentido. Sin embargo, después de 1600, con el amortiguamiento de las guerras protestantes y el lento retorno a la paz de la Europa cristiana, la vieja idea de -

la Cruzada cobra nueva vida en las margenes del Mediterráneo, lo mismo que en Francia con motivo de la guerra turco-imperial de 1593 a 1606, hasta que, una vez más, la guerra protestante viene a echar todo por tierra, en 1618.

Descartada la gran guerra, ¿reina la paz?. No, en absoluto, - pues surgen, prosperan y se expanden otras formas de guerra. La piratería, hija del Mediterráneo, pasa a primer plano, y se desarrolla en todas las escalas. Lo que tratándose de los berberiscos se llama piratería, recibe el nombre de heroísmo y de espíritu de cruzada cuando se trata de los Caballeros de San Esteban, a los que Cosme de Médicis brinda una base de operaciones en Pisa. Inconscientemente se pasan por alto los Angeles cristianos que fueron Malta, Pisa y Liorna, y los muchos "baños" cristianos en los que reinaban los mismos tormentos y las mismas prácticas que en el "baño" argelino. En el siglo XVI, el hombre es pieza de caza, carne de tortura y de presidio, mercadería de venta a lo largo de todo el Mediterráneo, en medio de todas las miserias, los horrores y las santidades de un inmenso campo de concentración que no debemos perder de vista, si no queremos salirnos de los marcos de la historia.

Fruto de estas situaciones no encontramos un fenómeno realmente importante: la creación de una serie de líneas fortificadas. La historia de estas líneas entre el Islám y la Cristiandad nos lleva al problema de las fronteras culturales. Frente a los turcos, el Mediterráneo cristiano se eriza de fortalezas. Es una de las formas constantes de su guerra. Al tiempo que combate, inspecciona y extiende sus líneas de contención y de protección, cubre y acoraza su cuerpo, siguiendo una política instintiva y unilateral.

Por su parte, los turcos fortifican poco y mal, y lo mismo los -- argelinos y el Cherif. ¿Es que los unos, los turcos, confían en -- la fuerza viva de los genízacos, los spahis y las galeras, mien-- tras que los otros, los cristianos, sienten la necesidad de asegu-- rarse y, hasta en los grandes años de la lucha, cierta preocupa-- ción por economizar elementos y recursos?. ¿Se trata de diferen-- cias de técnicas, de civilizaciones?. Lo que no cabe duda es de -- que este sistema de defensa no es nuevo para España, ya que la -- idea de frontera está presente en nuestro país durante toda la Re-- conquista y, en especial, en la Andalucía Bajomedieval. A partir/ del avance reconquistador y repoblador, la constitución de las cé-- lulas básicas de convivencia de la sociedad española, cristaliza-- das en los marcos físicos de las villas, las aldeas y las ciudades, van a surgir mediatizadas esencialmente por dos factores: las con-- diciones físicas de las nuevas regiones a colonizar, poco ricas -- en agua, y las militares, derivadas de su situación en tierras -- continuamente amenazadas por expediciones musulmanas. Estos facto-- res estimularán la forma concentrada de poblamiento encerrada den-- tro de una serie de murallas. Como afirma García de Cortazar, "no -- en balde las Partidas definirán la ciudad al decir que es toda po-- blación amurallada y la clásica distinción entre Villas y Tierra/ llana lo ejemplifica" (7).

El caso es que la Cristiandad mediterránea levanta contra el/ Islám una serie de "cortinas", de frentes fortificados, de largas -- líneas defensivas, detrás de las cuales, consciente de su superio-- ridad técnica, se siente más segura, líneas que se extiende.. des-- de Hungría hasta las fronteras mediterráneas y que separan una de -- otra a las dos civilizaciones, y si los estados cristianos del Me-- diterráneo sostienen en Levante servicios de espionaje sumamente/

complicados, no lo hacen solamente por el miedo a los movimientos de un enemigo tímido, sino también, muchas veces, para poder pulsar con exactitud el peligro que amenaza y adaptar a él la magnitud de la defensa, y, al mismo tiempo, vigilar los movimientos de Venecia, su gran rival comercial, que sigue manteniendo un comercio indirecto con Turquía, y de la que se desconfía desde siempre. No hay que olvidar que Venecia, más todavía que la Toscana, encerrada y vigilada, o que la Saboya, ocupada a medias, es el baluarte de una Italia independiente, sustraída al yugo y a la influencia de los españoles, y España sabe que, por encima del frente común al Turco, el comercio, las finanzas y la industria siguen la vida de la Señoría. Y, al final, sucederá lo previsto, cuando el 7 de marzo de 1573, Venecia abandone la Liga. La situación de tirantez encubierta de ambas potencias quedará desde ahora al descubierto, y la prueba de este tirantez se producirá en esa misma primavera de 1573, cuando, ante el temor del Milanesado, Venecia fortifique sus plazas de tierra firme en el oeste. Conoce bien a sus vecinos y procede en consecuencia (8).

1.2.1.- Las fortificaciones italianas.

Dejando a un lado Venecia, volcada hacia el Oriente, son dos las líneas fundamentales en las que se concentra el interés defensivo español: las costas de Nápoles y Sicilia, a las que podemos añadir las de Malta, eslabón con el Mogreb, y las costas españolas y posesiones norteafricanas.

El primer sector debe su valor estratégico a su posición en la bisagra central del mar. Su misión es triple: ofrecer una base a las flotas españolas, resistir a las armadas turcas y defender su propio territorio contra los asaltos de los piratas.

Brindisi, Tarento, Augusta, Mesina, Palermo y Nápoles pueden servir de puntos de concentración para las galeras hispánicas: -- Brindisi y Tarento, tal vez demasiado al este, Palermo y Augusta mucho más enfilados sobre el África que sobre Levante, Nápoles -- demasiado dentro de la retaguardia. La posición de Mesina es, -- desde luego, la mejor de todas. Fue la plaza marítima esencial -- del occidente en las horas de mayor peligro. Su posición, res-- guardada detrás del canal, sus facilidades para abastecerse de -- trigo siciliano y extranjero, y su proximidad a Nápoles contribu-- yen, en no pequeña parte, a su fortuna.

A comienzos del siglo XVI, Nápoles y Sicilia estaban, desde/ las costas hasta el interior, sembradas de fortalezas y fortifi-- caciones, casi siempre antiguas y cuyos muros se caían en ruinas. Rara vez tenían en cuenta las necesidades de la artillería, con/ caminos para mover las piezas y sus caballerías, ni reforzaban -- sus muros y sus terrapienes, o mantenían las obras a flor de tie-- rra, en previsión de la necesidad de defenderse contra el enemi-- go. La destrucción o la adaptación de esas fortalezas anticuadas y la construcción de nuevos elementos representan el trabajo de/ varias generaciones. En 1541, comienza a reforzarse la muralla -- medieval de Catania, dotándola de bastiones capaces de resistir/ el fuego de la artillería. Las obras no se terminan sino en 1617, al cabo de tres cuartos de siglo de trabajos y de gastos.

Obras parecidas se emprenden en 1538 en Mezzogiorno y en Ná-- poles, impulsadas por Pedro de Toledo, y en Sicilia, gracias al/ celo de Ferrante Gonzaga. Y es que, 1538, fue el año de La Preve-- sa y las flotas turcas llegan desde entonces a descargar sus po-- derosos golpes contra las costas de Nápoles y de Sicilia, sin -- que sea posible detenerlas en el mar. Comienzan entonces las for

lificaciones de Reggio, Castro, Stranto, Lecca, Galípoli, Brindisi, Monopoli, Trani, Barletta, Manfredonia y Viesti, así como -- las de Nápoles. En 1567, sabemos que había 313 torres atalayas -- en el reino napolitano (9). Lo que Pedro de Toledo hizo en Nápoles, lo llevó a cabo Ferrante Gonzaga en Sicilia ordenando construir 137 torres en el litoral del este y del sur.

No era posible cambiarlo todo en un día, ni aún durante el efímero gobierno de un virrey. En Sicilia prosiguieron los trabajos de fortificación bajo los sucesores de Ferrante, y en Nápoles bajo los de don Pedro de Toledo, sin que la tarea, tan pronto -- abandonada como reiniciada terminase nunca, interrumpida por ordenes y contraordenes (10).

Eran muchas las dificultades con que tropezaban los gobernantes, que se veían atados de pies y manos por la falta de créditos y obligados a parar a cada paso los trabajos en un sitio para emprenderlos en otro o reparar lo que se caía -- las torres de atalaya de Sicilia, terminadas en 1553, hubieron de ser reconstruidas entre 1583 y 1594- y rehabilitar y modernizar, una a una todas las fortalezas. Por último, era necesario extender las obras cada vez más lejos por el oeste, prueba de que el peligro avanzaba, sembrando a su paso la angustia y la desolación. Los corsarios berberíscos y los grandes viajes turcos posteriores a 1558, habían tomado por la retaguardia las posiciones sicilianas y napolitanas, y ello hizo necesario ocuparse, en lo sucesivo, de la costa del mar Tirreno, de Palermo (11), de Marsala, Trapani y Sorrento (12), de Nápoles (13), de Gaeta...

El gran peligro pesaba también sobre el este. En esta dirección funcionaba, sobre todo, el sistema defensivo. A la entrada del verano, se refuerzan las distintas plazas fuertes con gen--

tes de milicias, suministrando Nápoles de 8.000 a 10.000 hombres que podían llegar hasta los 20.000, y como esta milicia tiene -- que atravesar el reino y acantonarse en distintas regiones, se -- aplaude el que los soldados sean gente del país, y no extranje-- ros (14). Al mismo tiempo que se ocupa el litoral y se refuerzan las plazas fuertes, se vela por la evacuación de los "lugares -- abiertos", es decir, las ciudades y aldeas de la costa.

En esto se ocupan los veranos -- a la llegada del invierno todo el sistema se repliega-- los virreyes de Nápoles y Sicilia hasta 1580 y aún más allá. Por lo demás, a medida que va cediendo -- la amenaza turca, se siente con más fuerza el peso de los gastos militares, principalmente en Sicilia, donde la caballería, guardia esencial de la montañosa isla, devora literalmente las rentas del reino. Pero, si nos fijamos por un instante en este sabio sistema de defensa de las costas, la muchedumbre de hombres/ que al él se destina y el complicado engranaje de estafetas enlazadas y señales visuales que lleva aparejado, no nos sorprenderá -- que los turcos se llevasen a veces reveses muy desagradables, al tropezar con esta defensa dúctil y obstinada. En general, puede/ decirse que el año de 1538 marca el comienzo de este flexible -- sistema defensivo, pero que no alcanza su punto culminante hasta después de 1558 (15).

1.2.2.- Las fortificaciones españolas y norteafricanas

Las armadas turcas no suelen rebasar la línea napolitana y -- siciliana, prolongada por el poderoso eslabón de Malta hasta la/ costa de Berbería, donde el presidio de la Góleta quedará solidamente anclado a partir de 1574. Y no precisamente porque esta línea sea capaz de detenerlas, sino porque los turcos, después de/

apoderarse del botín, rara vez se aventuran a seguir adelante. Pero nada les impide hacerlo cuando les conviene, del mismo modo que no tropieza con obstáculos la navegación entre Turquía y los puertos berberiscos. Por otra parte, sigue su acción el corso argelino. La Cristianidad se ve, pues, obligada a defender sus costas, a equiparlas de torres y fortalezas hasta muy lejos, organizándose en profundidad. Y se apresta a parapetarse y defenderse con la tenacidad y la rabia del campesino dispuesto a defender sus bienes cueste lo que cueste.

Al igual que las obras de defensa de Sicilia, esta muralla no surge en un día. Es necesario levantarla, desplazarla, modernizarla. ¿Cuándo y cómo?. Hasta el momento presente, son muy escasos y localizados los estudios sobre este tema, como para obtener una visión general de la costa mediterránea. Es expresivo -- que Felipe II, en 1559, desde Bruselas, muestre su extrañeza ante el hecho de que no hubiese en la fortaleza de Alicante mas -- que seis hombres. En 1576, se trazarán, por ejemplo, nuevos proyectos sobre la fortificación de Cartagena (16), pero son ordenes esporádicas. En cambio, en 1579, encontramos ya en Granada un -- servicio de vigilancia de las costas al mando de Sancho Davila -- "Capitan General de la Costa" (17) y existiendo desde 1492, una minuciosa reglamentación del servicio de vigilancia costera en -- todo el reino granadino dado por los Reyes Católicos, muestra -- evidente del superior interés de la costa sur española sobre el resto, y de los especiales temores que despierta. No obstante, -- hay que tener en cuenta un factor esencial: las costas de España reciben con frecuencia la visita de los corsarios, especialmente los berberiscos, pero tienen poco que temer de las escuadras de Conetantinopla. La cuestión, naturalmente, varía.

En el norte de Africa el problema defensivo se plantea con bastante claridad. Por angosta que sea, la cadena de los presidios aparece enlazada a las historias de las distintas regiones que delimita. "Es una confluencia; de ahí las múltiples luces -- que iluminan y precisan los detalles y el conjunto del problema" (18).

Estas "fronteras" establecidas en tiempo de Fernando el Católico, sobre todo en los años de 1509 a 1511, se plantaron entonces en los bordes de un país arcaico, inconsistente, incapaz de defenderse. Tal vez fueran solamente preocupaciones del aragonés, demasiado tentado por las riquezas de Italia, las que impidieron a España apoderarse del interior del país del Mogreb; y, una vez perdida la ocasión, ya no vuelve a presentarse.

Desde 1516, vemos a los Barbarroja instalados en Argel; en 1518, se colocan bajo la protección del Sultán; en 1529, su ciudad se libera de la pequeña y molesta fortaleza del Peñón, en manos de los españoles desde 1510. Ya antes de esta fecha, la acción de Argel se proyectaba a través de toda esta arisca región del Mogreb central, lanzando sobre ella sus rápidas columnas, -- instalando allí sus guarniciones y atrayendo hacia sí el tráfico de esa vasta zona intermediaria. Desde entonces, un país manejado desde dentro se enfrenta a los españoles y los amenaza. Las grandes expediciones de Carlos I contra Túnez, en 1536, y contra Argel en 1543, y Mostagán, en 1558, no cambian en nada la situación. Por lo demás, después del fracaso de la acción contra Mostagán, que acarrea el abandono de vastos proyectos de alianza norteafricana, comienza una tercera época de los presidios.

Esta época inaugurada por Felipe II, se halla bajo el signo/

de la prudencia y del cálculo, no bajo el signo de la aventura. - Es cierto que no cesan de brotar, en documentos y deliberaciones, los grandes proyectos de expediciones africanas, pero se discute mucho y se hace poco, a pesar de tratarse de puntos cuya extrema debilidad es conocida o, por lo menos, barruntada. Así la expedición de Trípoli terminará con el desastre de Djerba, en 1560. Fue obra, más que del soberano, del virrey de Sicilia, del duque de Medinaceli y del Gran Maestre de Malta. La gran tentativa contra el Peñón de los Vélez, emprendida en 1564 con más de cien galeras, fue "como el parto de los montes" (19). La recuperación de Lúnez, en 1573, por Don Juan de Austria y la obstinación de éste en conservar la plaza, fue una vuelta a los tiempos de Carlos I.

Entre los años de 1560 a 1570, mediante una política paciente y tenaz, sin brillo, pero eficaz a la larga, se desarrolla y se refuerza la línea de los presidios. La mayoría de las cartas que llegan de éstos sólo hablan de cal y argamasa, de ladrillos, vigas y maderas, piedras, palas, picos y azadones. Junto a la autoridad del capitán de la plaza, aparece y va creciendo en importancia el "veedor", especie de administrador y tesorero. Y también el ingeniero, hombre civil.

No siempre marchan bien las cosas. A Ciovanni Battista Antonelli se le encomiendan, por ejemplo, los trabajos de Mers el Kebir (20) y a otro italiano, el Fratino, a quien Felipe II emplea también en Navarra, se le encarga de desplazar en bloque el viejo presidio de Melilla, para reconstruirlo cerca de su laguna, y también fortificar la Goleta (21) donde tiene una serie de violentos conflictos con el Gobernador Alonso Pimentel. Pero ello no impide que el presidio crezca y, ya en el verano de 1573 (22) se había construido todo un festón de nuevas fortificaciones sobre/

el primitivo rectángulo fortificado.

Así, pues, en tiempo de Felipe II, los presidios africanos crecen y se erizan de nuevas fortificaciones, devoran los materiales de construcción y reclaman sin cesar nuevos peones, los "gastadores". Orán y su anexo de Mers el Kebir, que en 1580 se convertirá en una obra maestra en su género, son un hormiguero. A fines de siglo, esta plaza ha dejado de ser una simple fortaleza para convertirse, a costa de grandes gastos y de un trabajo agotador, en una verdadera zona fortificada.

Pero, España se halla por estos años al borde de la segunda bancarrota, la de 1575. Don Juan de Austria acaba de apoderarse de Túnez, donde se mantiene a pesar de las instrucciones en contra que ha recibido. Su obstinación promoverá el desastre de agosto-septiembre de 1574, que permite a los turcos apoderarse a la vez de La Goleta y Túnez. Era lógico pensar ahora que Orán y Mers el Kebir podían correr la misma suerte. El informe del príncipe Vespasiano Gónzaga, redactado sobre el terreno en diciembre de 1574 (23), concluía señalando la necesidad de abandonar Orán, una vez desmantelado y arrasado, para dedicar todos los esfuerzos al presidio de Mers el Kebir, mejor situado y con un buen puerto. No obstante, los españoles tallarán en la roca el marco de seguridad que fue la nueva Orán.

A partir de ahora, se volverá de nuevo la mirada a la galera. Por fin, España se da cuenta que la mejor defensa para la amenazada costa es lanzar las galeras al mar, en vez de encerrarlas cautelosamente en Mesina. Después de la caída de Túnez se elaboran numerosos proyectos de reconquista. Uno de ellos, trazado en 1581 (24), plantea, en primer lugar, la necesidad de

ser fuertes en el mar. Por otra parte, este sistema es menos cos
toso que el de los presidios. Un informe financiero de entre los
años 1564 a 1568, nos dá noticias acerca de los gastos de los --
presidios, siendo los soldados de las guarniciones las siguien--
tes:

Peñón de Vélez.....	12.000 ducados
Méllilla.....	19.000 "
Orán y Mers el Kebir...	90.000 "
La Goleta.....	<u>88.000</u> "

TOTAL..... 209.000 ducados (25)

A esta cifra había que añadir los gastos de conservación y -
construcción de las fortalezas, y el aprovisionamiento de muni--
ciones, que era muy gravoso.

Para las construcciones, cada presidio contaba con su caja -
propia, de la que se tomaba el dinero, llegado el caso, para re-
embolsarlo después. En comparación, pues, con otras zonas era in
creíble la carga financiera que suponían los presidios africanos
ya que, por estas fechas, Baleares costaba unos 36.000 ducados y
otro tanto, poco más o menos, la vigilancia de las costas entre/
Cartagena y Cádiz.

En cuanto al abastecimiento de viveres, las guarniciones afri-
canas vivían casi como las tripulaciones de los barcos, sin saber
lo que comerían al día siguiente. Hasta 1570, las vituallas lle-
gan por mar. A partir de esa fecha, pero sólo en Orán, las regio-
nes de los alrededores suministran la carne y el trigo, abasteci-
miento, que casi se regulariza al finalizar el siglo (26). La es
tación reguladora de Málaga, con sus "proveedores" (27), asegura
el abastecimiento de Orán, Mers el Kebir y Méllilla, con un tráfi

ca considerable.

El aprovisionamiento y el transporte planteaban serios problemas. El trigo, por ejemplo, había que comprarlo, hacerlo venir en recuas de burros desde el interior, medio de transporte que resultaba caro (28). De los almacenes de la intendencia a los muelles del puerto y de éstos a los presidios, nuevas tareas y nuevas dilaciones. El mar estaba infestado de piratas y en invierno era cuando había algo más de seguridad en los envíos.

Este panorama, a grandes rasgos, de los lugares estratégicos de defensa de España se continuará a todo lo largo del siglo XVII, pero mucho más agravado por una serie de factores decisivos esencialmente vinculados a nuestra política exterior.

2.- LA COSTA DEL ANTIGUO REINO DE GRANADA. CONDICIONAMIENTOS FÍSICOS Y HUMANOS.

Como señala Sermet (29) es preciso buscar apoyo en la Geografía histórica si alguna vez queremos comprender Granada y su destino.

La disposición geológica del territorio del antiguo reino nazarí determinó una estructura que coadyuvó de una manera decisiva a la suerte política y permanencia de los últimos hispano-musulmanes en el transcurso de la historia de Andalucía (30), y que seguirá condicionando su actuación una vez concluido el reino nazarí e incorporado a la Corona de Castilla.

La Dorsal Penibética, extendida desde Gibraltar al Cabo de Gata determina propiamente la Andalucía mediterránea. Con un litoral jalonado de defensas fronterizas, y cuyos puertos, de intenso tráfico, constituyeron "el verdadero enlace con el mundo" (31) esta Andalucía mediterránea abarcará unos 300 Kms. de longitud por 50 de anchura, comprendiendo la mitad Sur de la provincia de Granada, el Sudoeste de la de Almería y la casi totalidad de la de Málaga, abriéndose su territorio al mar, de aquí su nombre de Andalucía mediterránea, preferible al de Alta Andalucía (32), Sobre este medio geográfico, Málaga será por excelencia el puerto de los nazaries, desplazando al de Almería en la primera mitad del siglo XIV, y continuará siendo el gran puerto mediterráneo andaluz a todo lo largo de la Edad Moderna.

La barrera montañosa fija unos límites precisos entre el interior y la costa, bien comunicados a través de los pasos naturales y por grandes vías de acceso que fueron los viejos caminos -

históricos de penetración hacia el interior. Se enlazan así, Gibraltar con Málaga a través de la vía marítima de Estepona; Granada-Málaga por el boquete de Zafarraya, que alcanza la ruta mariítima Almería-Málaga a la altura de Vélez-Málaga, y Granada-Mo

La costa de las Alpujarras se abre al litoral, a través de/ las numerosas ramblas entre Castell de Ferro y Adra, y son tam- bien vías de comunicación a lo largo del litoral mediterráneo,/ los estrechos valles de los ríos, entre los que destacan el Gua^{di}aro-Guadalhorce, Guadalfeo, Adra y Andaraz.

El clima, el mar y la montaña serán, pues, los fundamentos/ materiales del medio físico del reino de Granada y en ellos se/ apoyará la evolución de su vida en los aspectos físico y mili- tar, económico y demográfico.

2.1.- Descripción física.

La costa del reino de Granada comprende aproximadamente la/ demarcación del antiguo Estado musulmán, siendo afines, en par- ticular, las provincias de Málaga y Almería con las "coras" del reino nazarí del mismo nombre. Llamabanse estas "coras" de Ray- ya, la de Málaga, de Elvira, la de Granada, y de Barchana, la - de Almería (35),

Desgraciadamente las descripciones que Simonet y Marmol (34) nos ofrecen del reino granadino, contienen sólo datos muy frag- mentarios de la costa del mismo, por lo que utilizaremos básica- mente como fuente la obra de Torres Dalgado, que nos ofrece un/ buen estudio de la misma (35), insertando además su magnífico -- plano sobre las fronteras marítima y continental del reino naza- rí y su sistema defensivo.

La longitud del litoral del reino de Granada comprendía la totalidad de la costa actual de la provincia de Málaga que se inicia en el cabo de la Sardina (límite con la provincia de Cádiz) hasta las proximidades de Cerro Gordo, (límite con la de Granada), al este de la villa de Maro, en la desembocadura del río de la Miel; la costa granadina desde la punta de Cerro Gordo o Redondo, hasta los límites del término municipal de Adra, en las playas del Lance de la Virgen, la Alcazaba y la Juana; y la costa de Almería hasta el Cabo de Gata, con la de Granada, hasta Pulpí, que limita con el municipio de Aguilas perteneciente ya a la provincia de Murcia (36).

Morfológicamente, esta costa, desde Gibraltar a la punta del Cabo de la Nao, repite los mismos temas. Es una costa bravia o acantilada determinada por los relieves rocosos de las Cordilleras Penibéticas, paralelas a un gran sector de ella. Sin embargo, es muy diferente, por ejemplo, a la costa cantábrica, pues, con las costas acantiladas alternan largas secciones de costas bajas (37).

Por otra parte, en cuanto al factor estructural, indudablemente la sección entre Gibraltar y el Cabo de Gata refleja con un trazado casi rectilíneo este-este la influencia de la alineación de la Penibética, y por eso puede calificarse de costa longitudinal.

2.1.1.- El litoral Malagueño.

Analizaremos, en primer lugar, el litoral malagueño. Desde sus límites con la provincia de Cádiz, cerca y al norte de la desembocadura del río Guadiaro, hasta las inmediaciones de la punta de Cerro Gordo (límite con la costa de Granada) al este de la

villa de Maro, hasta la desembocadura del río de la Miel, límite con la provincia de Granada, todo el litoral, con una longitud aproximada de 74 millas, alrededor de 148 kms., es rocoso y de mediana altura en la orilla, con pendientes en declive debido a la proximidad de la cordillera Penibética, que da lugar a la formación de numerosas puntas, playas y ensenadas con gran número de promontorios que, más o menos destacados, descienden hasta el mar.

Entre los accidentes más importantes, y hasta el puerto de Málaga, podemos destacar la Bahía Mala, entre el pie del monte de Gibraltar y la torre Nueva con el caserío de la Atunara y el demolido fuerte de Santa Bárbara. La Sierra Carbonera, que constituye el extremo meridional de la Serranía de Ronda, con la torre vigía de su nombre (hoy demolida).

A unos 4 kms. al norte, la desembocadura del río Guadiaro, en cuya orilla derecha, al noreste, se levanta la torre redonda de Guadiaro, próxima a la playa y sobre una pequeña duna de arena. La punta de la Chullera, en la que aparece la antigua torre cilíndrica de su nombre, sirve de punto de arranque a una serie de lomas cuya altura crece paulatinamente hasta descender en la torre del Salto de la Mora, de planta cuadrada y de piedra, rodeada de islotes. No lejos de ella, a unos kilómetros, se aprecia la torre del Arroyo Vaquero, a 400 metros sobre el mar; y a unos 3,5 kms. de ésta, la torre de la Salada o Saladavieja o Sal Vieja, ambas de planta circular.

Sobresale en este trozo costero el poblado y fondeadero de Sabinilla, unido al de Manilva al que pertenece, con la fortaleza de la Sabinilla, que se derrumba a 200 metros del mar. Todo este sector, enmarcado en una amplia curva cóncava hasta la Pun-

ta de la Doncella corresponde al límite occidental del municipio de Estepona y hasta cuyo puerto abundan los arrecifes y las piedras. Por el este la jurisdicción municipal llega hasta la torre de las Bóvedas.

Desde la Punta de la Doncella hasta la Punta de Calaburras, la costa continúa con orientación oeste-este por una isleta cegada ya por las arenas y al final de la cual comienza la playa de Estepona para terminar en la Punta de los Mármoles o Pinillos, con la torre de las Bóvedas.

A 4 millas (aproximadamente 7,5 Kms.) se perfila hacia el interior Sierra Bermeja, que toma aquí la denominación local de Sierra de Estepona. La ciudad está dividida en dos por el torrente de Calancha y entre la desembocadura del río Cala-Pacheco al este, y el río Monterroso o Monterrojo al oeste, convertido en una amplia rambla.

Los accidentes más notables hacia el nordeste son la torre cilíndrica del Padrón con el río y fondeadero de su nombre; la torre de Albelarín, de planta también circular, a 100 metros de la playa; el fondeadero de Guadalnaza o de las Cañas; y el arroyo del mismo nombre.

Un poco más hacia el este se aprecia la punta y torre del Saladillo y la torre de Baños, ambas de planta circular. la costa baja en general, siendo su única altura destacada el cerro piramidal de Montemayor, con las ruinas del castillo del mismo nombre.

Entre las puntas de Baños y de los Ladrones se extiende la tranquila ensenada de Marbella, con costa baja y arenosa, flan-

queada por las airosas torres rojizas del Duque, de planta cuadrada y semiderruida, y la torre circular de Alarcón, en buen estado. Entre ambas desemboca el río Verde.

Marbella ocupa el centro de la ensenada, dividida en dos por el río Tenerías. Las ruinas del antiguo castillo de San Luis han desaparecido totalmente. Paralela a la playa se alinean las montañas del interior desde la torre del Real a la de los Ladrones. La torre cuadrada del Lance de las Cañas vigila estratégicamente este tramo enlazado hasta el este con la torre de los Ladrones, torre Blanca, la de Calahonda y torre Peseta o Nueva. Todo este sector termina en la punta y torre de Calaburras (38).

Desde la punta de Calaburras la costa hasta Málaga se desvía hacia el norte recta, para continuar desde Málaga al cabo de Gata su constante orientación oeste-este, elevándose de nuevo en dirección noreste desde la punta del Sabinal, en las cercanías de Roquetas de Mar, hasta el puerto de Almería.

A unos 2 kms. de la torre de Calaburras y en la playa de la Campana eleva sus torres y murallas el castillo de Fuengirola. Dispone de un pequeño puerto natural, refugio de pesqueros, y hoy cegado en parte por las arenas.

La sierra de Mijas se alinea de norte a sur, con la villa del mismo nombre en sus faldas, y, cerca de ella, en un alto, la pintoresca villa de Benalmádena.

Desde aquí la costa comienza a ser alta y acantilada flanqueada por la torre Blanca, en el límite norte de la plaza de Fuengirola, y la torre de Benalmádena, poco visible y sobre un acantilado. Sobresalen en este sector la torre Quebrada y la

torre Bermeja, de pequeña altura y circular esta última, situada en el extremo meridional de una playa que llega hasta Málaga, interrumpida únicamente por la punta de Torremolinos y la desembocadura del río Guadalhorce.

Málaga, extendida en un llano desde la misma orilla del mar, queda dividida en dos por el río Guadalmedina. Por el nordeste/alcanza la falda del Gibralfaro, donde se encuentra el cuadrado y almenado castillo del mismo nombre.

De Málaga al cabo Sacratif el paisaje es de enorme belleza, conjugándose en él las más bajas tierras del litoral con las altas de la Península. Destacan en esta zona, la torre de la Paloma, en el límite oriental de la ensenada de Málaga; la torre de Cantales, en la punta de su nombre; la torre de Sanagaldón, en la desembocadura del arroyo de igual denominación; las torres de Chilches y Moya, esta última, de planta cilíndrica, sobre un acantilado, y en la que se inicia el distrito marítimo de la ciudad de Vélez, y, finalmente, el castillo del Marqués y las torres Jaral, cuadrada y alta, y de Vélez, en la margen derecha del río del mismo nombre, y en ruinas.

La ciudad de Vélez-Málaga aparece emplazada sobre una colina, a 55 metros de altitud sobre el nivel del mar, y a 5 Kms. de la playa, en la cabecera de un amplio distrito marítimo comprendido entre la torre de Moya al oeste y la de Arroyo Hondo al este, encontrándose, asimismo, en la ensenada la torre del Mar. Por su parte, la punta de Torrox a unos 15 Kms. aproximadamente al este de Vélez, presenta buenos fondeaderos, destacando entre sus playas la denominada la Mezquitilla.

La vertiente meridional de estas cadenas montañosas, con --

Sierra Pelada, Tejeda y Alminara, sirve de fondo a este sector costero malagueño, que, protegido por ellas de las influencias climáticas continentales, al recibir la beneficiosa acción del mar, goza de un excelente clima subtropical.

La costa es recta y acantilada con un desnivel de más de 1500 metros como término medio. Se abren a ella los estrechos valles fluviales dibujados por los ríos más importantes de la Andalucía mediterránea, Guadiaro y Guadalhorce, Guadalfeo y Andarax. En torno a sus desembocaduras las llanuras aluviales costeras, y las ricas hoyas litorales de Málaga, Vélez-Málaga y Adra.

Hasta Vélez-Málaga se mantienen las defensas vigías de la costa alineadas unas frente a otras, con topónimos de claro origen árabe.

En la desembocadura del río Algarrobo se encuentran las torres Gorda o Tumbada, la de Lagos y el poblado del Morche, sobre la playa del Cenicero, protegido al oeste por la torre de Huit, situada a la orilla izquierda del río de su nombre.

Muy próximas a la punta de Torrox se distinguen las torres de Cala-Aceite y la más antigua de Macaca o Catraca.

La costa continua alta, rocosa y acantilada hasta alcanzar una gran llanura poblada de viñedos y caseríos sobre la que se levanta la villa de Nerja, con su viejo castillo, hoy desaparecido.

Hacia el este se perfilan la torre y poblado de Maro, la torre y río de la Miel, y la del Pino o Arroyo Hondo, terminando el litoral malagueño en la cala de los Cañuelos y plaza de Cantarriján finalizando la provincia en la punta de Cerro Gordo o Redondo.

2.1.2.- El litoral Granadino.

Dentro ya del litoral granadino, tras la playa de Cantarriján y hasta Almuñécar encontramos la ensenada semicircular de la Herradura, entre Cerro Cordo al oeste y la punta de la Mona o de la Concepción al este, con sus respectivas torres vigías, y la desembocadura del río Jate. La ensenada de los Berengueles abre el círculo de Almuñécar, rodeada de montañas locales que pertenecen a la Sierra Tejeda.

Hacia el este se destacan el fondeadero de la Puerta del Mar/ o de Levante, entre las puntas de San Cristóbal y Velilla; con las torres de Velilla y la de Galera o del Granizo, y las ruinas/ del castillo de Almuñécar.

El último tramo costero de Almuñécar no presenta ningún accidente notable, salvo las dos torres vigías del Diablo y Cambrón.

Salobreña sobresale al pie de la sierra de Guájjar, emplazada sobre una alta roca y en plano inclinado hacia el este. Conserva, restaurada, su fortaleza, que fue prisión real de los nazaries. En el cerro del Aire aparece la torre Nueva, asomando, hacia la zona occidental el cabo Sacratif declive de la sierra de Jolúcar, con la derruida torre del Chucho (39).

Hasta Adra, límite con la provincia de Almería, la costa mantiene su orientación este, con orillas irregulares, llanuras y playas de arenas, bordeadas por alturas medianas correspondientes a las sierras de Jolúcar, Dalías y Gádon. Sobre las radas naturales, acantilados y peñascos de todo el sector costero, alto y rcoso, sobresalen las antiguas torres vigías del reino nazarí del Zambullón, o de Calhonda, de la Condenada, sobre la cala Arrijana, de las Estancias, y las ruinas del castillo de Castell

de Ferro, sobre el cerro de Castell.

A la salida de Castell aparece la torre de Cambriles y, a partir de ella, la costa se dirige hacia el sur, formando una amplia curva hasta la punta de Baños donde, en la misma rambla, se encuentra el pueblo, castillo y torreón de Baños. La torre de Punta Negra, sobre el saliente de su nombre, se enlaza con la de la Mamola, en un alto cerro rocoso. A unos 4 kms. sobresa la punta y peñón de San Patricio con la torre de Melicena.

La población de La Rábida posee un pequeño puerto de pescadores por el que se embarcan los vinos, pasas, almendras, plomo y otros productos de la comarca de Albuñol, cuya rambla defendían la torre y castillo de la Rábida.

El resto del litoral granadino es limpio y acantilado, destacando en él la antigua torre de Rijana, de planta cuadrada, la de Guarea, simiderruida, en la rambla del mismo nombre, la playa de Juana con la alta torre de Guáinos, y la torre de la Alcazaba, de la que sólo perdura hoy el casezco de su nombre.

2.1.3.- El litoral Almeriense.

Estas playas constituyen el límite oriental y último de la costa granadina, cuyo sector terminal corresponde a la playa del lance de la Virgen, en el término municipal de Adra y ya dentro de la provincia de Almería.

En la época de que nos ocupamos, el confín por el lado este de la provincia almeriense coincidía, aproximadamente, con el río Almanzora. Dotada la punta del río de Adra, se forma una ensenada de costa baja, en cuyo fondo se ve una torre denominada de Aljaral y, a partir de ella, sigue la costa baja sin interrupción hasta que principian los llanos de Almería y junto a

esta playa se encuentra una torre llamada de Balerna. Sigue después la punta del Moro, doblada la cual, aparece el castillo de Guardias Viejas, que forma el límite con los llanos de Almería. Corre la costa siempre baja haciendo alguna ensenada de bastante anchura y mucho fondo en cuyo lado hay un Puertezuelo llamado de los Baños. En la punta de esta ensenada se ve una torre vigía -- llamada de la Sentina, nombre que toma de la citada punta. Cerca del castillo de Guardias Viejas está la isla de Alborán. Desde la torre de la Sentina sigue la costa baja y poco honda y al norte de dicha punta se ven las del Sabinal y la de Elena, en medio de las cuales está la torre de los Cerrillos. La punta Elena es la más meridional de los llanos de Argomeril. Continúa la costa -- siempre baja hasta el Castillo de Rocuetas, con un fondeadero para embarcaciones resguardado de los fuertes vientos que soplan en esta zona, pudiéndose hacer además aguada, por no hallarse más que a un cuarto de legua la población o lugar de Rocuetas. A corta distancia de este castillo está la torre de los Bajos, y un poco al norte de esta torre empieza la costa escarpada al mar, -- doblándose hacia el cabo del golfo de Almería y formando un de sus costados la punta Garrofa, con la torre del mismo nombre. Si gua la costa alta hasta la punta de Torrejón, con el fuerte de San Telmo, que estuvo artillado por dos cañones.

El fondeadero de Almería está comprendido desde la citada -- punta de Torrejón, en que principia una ensenada, hasta la punta del río, que se halla a corta distancia de la de Torreja. Al norte de la punta del río se ve la torre de Bobar, que también estuvo artillada, otra de vigía llamada de Perdigal, y siguiendo desde allí la playa, se hallan las de García y San Miguel, fondeando a veces, junto a esta última, embarcaciones de poco porte pa-

ra, librarse de algunos vientos. Continúa una costa de tipo desértico hasta el cabo de Gata y la torre de Testa, al sur de la --- cual se ve la de San Francisco de Paula. Desde esta torre vuelve la costa a ser alta y escarpada hasta otra torre que está al pie del monte de Vela Blanca llamado así por su color blanquecino, -- hallándose en su inmediación el castillo de San José, situado en un monte de poca altura que forma dos ensenadas. Se ve luego la torre de la Cala Figuera, que toma su nombre de una caletilla -- que se encuentra cerca de la misma, en la que se abriga alguna -- que otra embarcación cuando sopla el viento muy fuerte. Desde esta torre no se ven en la costa más que enormes despeñaderos, hasta llegar a la punta de Loma Pelada que forma los dos montes de los Frailes de Gata, la primera tierra de esta parte de costa -- que se descubre desde el mar. Tras haber doblado la punta de Loma Pelada, surge la ensenada de los Escollos y, a medio camino, una punta siguiendo el castillo de San Felipe. La punta de la Pólacra, que está cerca de la anterior, tiene un cerro redondo, encima del cual se encuentra otra torre vigia llamada del Cerro -- del lobo.

En las varias ensenadas que luego forma la costa, se ven los castillos de Rodalquilar y San Pedro, la cala de Agua Amarga, el castillo y población de Carbonera con un buen fondeadero, la torre del Rayo de Marenas, Mojácar y el castillo de la Garrucha, -- en la playa de Vera. Desde este castillo corre la costa alta hasta la torre de Villaricos en la desembocadura del Almanzora acabando en el castillo de San Juan de los Torreros y Aguilas, ya -- en el reino de Murcia (40).

2.2.- El clima.

Las variedades del clima del reino granadino, determinaron y siguen determinando, géneros de vida distintos y cultivos diferentes. El clima fundamentará la división de la Alta Andalucía en dos grandes regiones: la Andalucía árida y la Andalucía mediterránea (41). La primera, situada al noreste, abarcará el septentrión de la provincia de Granada y casi toda Almería, alcanzando la costa mediterránea al norte del Cabo de Gata. Esta zona, la más seca de España (100 mms. anuales en el Cabo de Gata), por su sencilla arquitectura de sierras paralela orientadas de oeste a este, que encuadran vastos corredores por donde las comunicaciones son muy fáciles, favoreció la penetración exterior.

Por su parte un verdadero muro montañoso, muy difícil de franquear, constituido por la alineación penibética, asegurará un abrigo climático contra las influencias secas y frías del interior de la Andalucía mediterránea. Orientada al mediodía, será una región invernadero, de temperatura medias muy elevadas, contando además, con las grandes reservas de agua de la cordillera, que darán origen a una serie de huertas ubérrimas que cubrirán los aluviones acumulados al pie de las pendientes (42).

De esta forma, la depresión granadina recordará al clima de la Meseta y la Andalucía mediterránea tendrá un clima subtropical, provocando un curioso contraste en los cultivos y en el modo de vida desde siempre. Así mientras en la depresión predominan los cultivos propios de la zona templada-fría, como cereales de invierno o patatas, en la Hoya de Motril-Salobreña, el microclima tropical permitirá el desarrollo de la caña de azúcar desde el siglo XVI y de una serie de cultivos subtropicales (chiri-

mayos, agüacates, etc) desde la mitad del XVIII, extendiéndose estas características subtropicales, en general a toda la Costa del Sol (43).

Estos factores, que a simple vista, no parecen influir en un estudio histórico, son, sin embargo, fundamentales por su incidencia y repercusión en la distribución de fortalezas y puntos fortificados. "Allí donde el medio físico es elevado, surge el típico castillo roquero; en los valles y campiñas, la fortaleza, de mayores proporciones, defensiva u ofensiva, acogerá en el alfoz de su término a la población campesina de colonos, como consecuencia social del régimen señorial" (44).

Y, curiosamente, la corta distancia que separa dos climas y dos modos de vida diferentes, no impedirá un contacto íntimo y prolongado entre ambos, contacto que el valle de Lecrín favorecerá. Así, al pie de Sierra Nevada, que domina con su mole la angostura del citado valle, se extenderán los naranjales y almendros. A su lado, una vegetación de chumberas y pitas cubrirá las secas laderas expuestas al sol, en íntima mezcla con olivares y algunas masas de viñedo residual, y los cultivos templados descenderán hasta los llanos litorales donde las ventajas del clima permitirán su cultivo más intenso y temprano (45).

2.3.- Condicionamientos humanos.

Hablar de la ciudad costera en la Edad Moderna supone, sin género de dudas, hablar del espacio mediterráneo y de su trascendencia política, social y económica a lo largo de muchos siglos de nuestra historia (46). ¿Y qué es el Mediterráneo en to-

dos estos años?. Básicamente un equipo urbano. Si hemos de buscar un rasgo decisivo de este mar es el del papel fundamental de sus ciudades, siempre y por encima de todo. Son ellas las que todo lo unen y relacionan, las que todo lo animan y todo lo explican. Son las responsables, siguiendo a Braudel, de un espacio poderosamente trabajado y humanizado allí donde ellas se ocupan de la explotación de la tierra, y, abandonado luego, tan pronto como la ciudad suelta su presa. "Responsables de un tiempo en que parecen sucederse los juegos de luces de esos faros que se encienden y se eclipsan, pues vemos como las ciudades luchan, se relevan, como se extinguen y vuelven a encenderse luego sus faros" (47).

Barcelona declinará antes de que termine el siglo XV, Valencia rebosa entonces juventud, pero junto a ella crecen ya Cartagena, Alicante y Málaga.

Pero, los factores geográficos no pueden, por sí solos determinar la aparición y subsistencia de una ciudad. El germen urbano precisa para prosperar de su ambiente, de un clima humano determinado. No todos los estadios de la organización política y social son favorables al progreso ciudadano. Fuera del mundo mediterráneo, de tan añeja urbanización, que puede explicar en principio la temprana aparición de Granada y su influencia hacia un sector costero, extensas regiones de todo el mundo han ignorado la vida urbana. Fruto, a menudo, de la voluntad de un hombre, final, otras veces, de una selección natural más o menos lenta entre diversas agrupaciones humanas de tipo inferior, la ciudad es siempre expresión de una civilización, resultado de una situación cultural determinada.

2.3.1.- El núcleo urbano. Sus zonas de expansión.

Las rutas alimentan a las ciudades y las explican, o, por lo menos, explican sus funciones, su cometido y sus mecanismos básicos. La ciudad vive siempre de una apropiación del espacio. Es una colmena que construye hasta muy lejos. Punto inmóvil en el mapa, se nutre de movimientos, pues su comercio no es sino movimiento. Y movimiento es ruta. Cuando la ciudad se ve entorpecida en sus comunicaciones parece o sufre, porque todos los bienes materiales e inmateriales arriban a la ciudad por las rutas.

El mapa de las ciudades mediterráneas, desde el siglo XVI, coincide, en conjunto y en detalle, con el mapa de las rutas. -- Son un ejemplo de estas rutas, en Italia, la que va de Tarento hasta el Po, pasando por Bari, Ancona, Bolonia, Módena, Parma y Piacenza, o en España, la vía que une a Medina del Campo con Valladolid, Burgos y Bilbao: la ciudad de las ferias, la capital de Felipe II (hasta 1560), la gran plaza de los mercaderes de la lana y, por último la ciudad de los marinos y el transporte. A su paso, la ruta va distribuyendo sus faenas entre las ciudades, como obreros que trabajasen en cadena.

El puerto, la ciudad costera, ha de estar, por naturaleza, en el cruce de los caminos de mar y tierra, y su misión consistirá en asegurar los necesarios transbordos. En el caso granadino, la tierra que se alza detrás de la costa está bloqueada por las montañas; por eso no hay un sólo puerto ni un sólo núcleo urbano importante que no tenga su brecha hacia el interior. De esta forma, como ya hemos apuntado, Gibraltar enlazará con Málaga a través de Estepona, Málaga y Granada a través de Zafarraya, enlazando con la vía marítima de Almería, y Granada-Motril a través del

Valle de Lecrín y el río Guadalfeo.

Por otra parte, estas montañas protectoras del litoral no pueden menos de favorecer una intensa vida marítima. Situadas a orillas del mar, dirigen su emigración, naturalmente, hacia el mar/próximo. Se establece, así, una asociación entre la vida marítima por una parte y la economía montañesa por la otra. Ambas se influyen y se complementan. De ahí, la asombrosa asociación de la labranza, los huertos y la pesca, es decir, de la vida agrícola y marinera. A cada aldea de arriba corresponde abajo un pueblo de pescadores, a veces pequeñísimo, casi construido sobre las aguas.

Pero las poblaciones marítimas, células básicas no bastan por sí solas para crear una región viva del mar. Les falta el apoyo/insustituible de una gran ciudad que las provea, una ciudad con sus establecimientos de mercaderes, sus fletadores, sus aseguradores y todas las múltiples formas que puede ofrecer un medio urbano. En la zona que nos ocupa esta ciudad será Granada.

Granada, su vega, su industria, su población, considerada desde la creación del reino nazarita, un paraíso de riqueza y fertilidad.

El geógrafo musulmán Ibn Bathuta, en el siglo XV, tras haber recorrido numerosos países, desde el Atlántico hasta China, afirmaba que, los alrededores de Granada no tenían par en el mundo por su belleza y prosperidad, estando circundada la ciudad por casas de campo, jardines, huertas, prados y viñedos (48). Y, según Ibn Aljatib (49), en la Vega no había espacio alguno que no estuviese poblado de jardines, carmenes y huertos, cuyas rentas anuales

les ascendían a 25.000 dinares gracias a que el campo, cubierto incesantemente de frutos daba al cultivo carácter de perpetuidad. Entre estos cultivos abundaban especialmente los morales y moreras, cuya destrucción estaba castigada con la obligación de plantar diez por cada planta cortada extendiéndose, a fines del siglo XV, la prohibición a todos los frutales bajo pena de cien maravedises (50). Granada era así uno de los principales mercados de la seda, y su Alcaicería un gran centro distribuidor de las sederías granadinas a través de numerosos mercaderes de muy diverso origen: musulmanes, judíos, genoveses, venecianos y alemanes (51).

Otro factor a tener en cuenta para comprender la influencia de Granada en su litoral, aparte de su empuje económico, social y cultural, será el carácter de su aislamiento al norte y al este, lo que la impulsará a la búsqueda de la costa. Desde la época de los moriscos en las luchas por el Estrecho de Gibraltar - durante todo el siglo XIV y, el mismo tiempo, la absoluta necesidad de situarse lo mas cerca posible de Africa y de sus puertos más próximos al Estrecho y al Magreb de donde procederán los socorros, hará que la inercia del Reino de Granada, dentro de la gran plaza de armas que significaba la Depresión Penibética, tienda hacia la costa, inercia que aún hoy continua. En este sentido, Málaga resultará mas útil que Almería y, por tanto, la situación de Granada, a cincuenta y siete kilometros del Mediterráneo, via Motril, y a menos de ciento cincuenta de Málaga, recorriendo a la vía Alhama-Velez Málaga, será más favorable que la de las ciudades del Guadiana Menor (52).

Por otra parte, y dentro de esta correlación costa-interior,

la costa proporciona al Reino de Granada una serie de productos desde tiempo inmemorial: mercurio de Paterna, las apreciadas -- frutas del valle de Pechina, a diez kilómetros de Almería, en cuyo puerto, en la época nazarita, descargaban los barcos de -- Alejandría y Siria, la abundante pesca de Almuñécar y Motril y sus frutos, la cera y miel de Algeciras, los tejidos de Nerja, el mármol de las canteras de Níjar, pieles y manufacturas de Málaga, así como las pesquerías de Bezmiliana (53).

Otra circunstancia decisiva en las zonas de expansión urbana dentro del Reino de Granada es la demografía, teniendo en -- cuenta que, en este terreno, es un caso aparte al resto de Andalucía y en especial al fenómeno de crecimiento de la Andalucía/baja. Superpoblada antes de la conquista, se verá assolada más -- tarde por la emigración voluntaria o forzada, no compensando -- las pérdidas la inmigración de cristianos viejos.

En este punto, creemos necesario hacer incapié en el problema de que la población española en el siglo XVI no es todo lo -- bien conocida que sería de desear, pero se puede hacer una estimación bastante aproximada para la última década del siglo. Entre los muchos recuentos estimados destaca el efectuado por Tomás González (57), y otros.

Se admite generalmente que la población de Castilla aumentó considerablemente en el curso del siglo XVI, o, al menos, durante gran parte de él. El autor que ha dedicado más estudio a esta cuestión, Ruiz Martín, cree que aumentó en un 47,5 % entre -- 1528-36 y 1591, y que la tendencia se manifestó hasta 1596 (58). Nadal (59), se inclina a creer que hacia 1591-94 ya estaba la --

población en descenso. Carande opina (60) que el máximo de población en ese siglo se alcanzó antes de 1570, y Girard (61) que la disminución se manifestaba ya en el último cuarto del siglo.

Por otra parte, hemos de insistir en el fenómeno urbano del siglo XVI. Durante toda la centuria parece haber habido una tendencia general en Europa al aumento de la población urbana con relación a la total. La Península Ibérica no contaba en el 1500/ con ninguna ciudad que tuviera 100.000 habitantes, pero, hacia 1600, y seguramente desde bastante antes, Sevilla y Lisboa habían pasado de esa cifra (62). No obstante, a pesar de esta tendencia de alza, la población de muchas ciudades sufrió oscilaciones en el curso del siglo, por múltiples factores, como las enfermedades o las crisis económicas, factores que también incidirán en el reino granadino, pero unidos al ya citado fenómeno de despoblación que en especial le afecta. En el antiguo Reino de Granada la población disminuyó gradualmente entre 1561 y 1591-93, pasando de unos 61.000 vecinos a unos 47.000 (63). Es decir, unos 200.000 habitantes repartidos en 27.000 Kms². (menos de 8 habitantes por Km²) (64). Ratifica estos datos el manuscrito del Museo Británico de Londres, algo posterior a 1592 (65), en el que los vecinos hidalgos y pecheros de Granada ascendían a 41.800 (66). Sólo Granada capital, aún después de la despoblación del Albaicín, y Málaga, seguirán siendo, la primera, uno de los mayores núcleos urbanos de España, y la segunda la única ciudad del reino que ve paulatinamente, a lo largo de dos siglos, aumentar su población, pero sin librarse de una serie de altibajos.

La población de estas dos ciudades era la siguiente:

<u>Granada</u>		<u>Málaga</u>	
<u>Año</u>	<u>Vecinos</u>	<u>Año</u>	<u>Vecinos</u>
1561	11.624	1559	3.066
1587-89	8.737	1561	3.357
1591	8.200	1587-89	2.879
		1597	3.516

En este punto es preciso comentar una serie de razones que incidirán de un modo fundamental en la población del Reino de Granada a raíz de su conquista por los Reyes Católicos.

Si la conquista se redujo al terreno militar permaneciendo -- las bases culturales y la organización socio-económica musulmana, en realidad ante el granadino sólo se abrían dos caminos: emigrar o permanecer. El primero ofrecía las posibilidades de marchar a -- Africa o establecerse en otro lugar de Castilla, posibilidad, esta última, que desearon pocos. La inmensa mayoría decidió permanecer en Granada, y aquí comienza el problema, puesto que hay muchas formas de cumplir un pacto cuando éste es una concesión del vencedor. Los permisos de poseer armas desaparecen, la conservación de los bienes inmuebles se torna contraproducente (69), en la Vega se puede vender pero no comprar heredados, y se piden fuertes servicios económicos en 1495 y 1599.

Junta a esta corriente de recorte de privilegios a la comunidad islámica, aparece otra mucho más perjudicial e importante: la de la repoblación cristiana.

Los castellanos recién instalados en el país, podían y debían, en primer lugar, establecer un nuevo régimen militar, administrativo, jurídico y religioso para su uso exclusivo.

La defensa militar se aseguraba con las guarniciones y la pro

visión de material de guerra en cerca de un centenar de fortalezas y torres, de armadas en el Mar de Alborán y de la concesión/ de "acostamiento" a algunos de los nuevos pobladores, gracias a/ una espesa red de vigilancia costera pagada por los mudéjares -- (20), mediante la presencia de Guardas Reales en La Alhambra y otros puntos. Al frente del dispositivo militar se hallará el capitán general y alcaide de la Alhambra, Conde de Tendilla. La organización administrativa y judicial se logrará con el envío de/ corregidores y pesquisidores a los puntos más importantes y la eclesiástica será obra del arzobispo de Granada en unión de los/ obispos de Málaga, Almería y Guadix-Baza.

A través de estos cauces el castellano que llega a Granada - para beneficiarse de los bienes vacantes, conservará la unión -- con su mundo y al avecindarse gozará de exenciones fiscales. De/ esta forma, de 35.000 a 40.000 personas entrarán, según Ladero - (71), en el Reino de Granada entre 1485 y 1498, con un claro pre dominio de andaluces, murcianos y castellanos.

Casas y tierras serán las necesidades vitales de la repoblación y habrá diferentes formas de darlas: la compra, nunca por encima de los 200.000 maravedies de valor; la merced real, en re compensa de servicios de guerra (72); y el reparto reglamentado/ en los lugares de donde la población musulmana hubo de salir a - tenor de las cláusulas de su capitulación.

En cuanto a la técnica de los "repartimientos", ésta diferirá muy poco de la empleada dos siglos y medio antes en el valle -- del Guadalquivir. Los repartidores, nombrados por la Corona, des lindarán y medirán las tierras objeto de reparto, acompañadas de un escribano, y atribuirán los lotes a los vecinos atendiendo al

número de vecindades que deban proveerse y a la diferente categoría de éstos (73).

Las zonas fronterizas, antes casi desiertas, aumentarán en mucho su población, determinando un extenso reparto de tierras que llevará a su régimen de minifundio, mientras que las minorías dominantes se reservarán para sí grandes extensiones de tierras, en parte porque las mercedes reales las favorecen, y en parte también por la clásica distinción entre caballeros y peones que aparece desde el primer momento. No obstante, los señoríos jurisdiccionales quedarán reducidos a zonas habitadas por mudejares, puesto que el "hambre de tierras" provocado por el crecimiento demográfico, el interés de la Corona y las exigencias vitales del pueblo ayudarán a que el señorío quede delimitado en buena parte. Surgen así una nueva vida, como fruto del repartimiento concejil. Málaga, Vélez-Málaga, Ronda, Marbella, Loja, Alhama, los "hisp" de la Vega, Almería, Guadix, Baza, Vera, Almuñecar, Salobreña, y un buen número de villas y lugares más reducidos, quedando, no obstante, una buena parte de tierras vacías, y no compensándose nunca la despoblación musulmana, continuando el descenso demográfico a lo largo del XVI y buena parte del XVII.

Por su parte, los señoríos, a pesar de lo que se ha especulado con ellos, creemos, con Ladero, que ninguno fué demasiado importante (74). Las zonas dadas a la aristocracia se hallaban en el límite nordeste del país (Castro, Huéscar, Castilleja, los dos Vélez); valle del río Almanzora, Sierra de los Filabres y Cenete de Guadix; la Alpujarra, la Sierra Bentomiz y la Serranía de Ronda.

Por último, debe tenerse en cuenta la alteración que, a raíz de la conquista, se producirá en el sistema económico granadino, alteración que es fundamental en la distribución y desarrollo de las zonas urbanas de expansión. Hubo un trasvase de bienes gigantesco, acompañado de la sustitución parcial de una mentalidad y unas técnicas de quehacer productivo por otras, y el tráfico exterior sufrió una alteración radical, a pesar de las licencias dadas para comerciar con el Maghreb y de los esfuerzos de los mercaderes islámicos, que sólo obtendrían el éxito en lo referente a la seda. Los restantes productos y necesidades granadinas entrarán en un ciclo económico totalmente distinto, del que queda mucho por investigar y conocer.

En la Granada cristiana, al menos hasta la expulsión de los moriscos y la subsiguiente repoblación con cristianos viejos procedentes de muy diversas regiones españolas, la seda siguió desempeñando un importante papel, pero cada vez menor (75). La morera y el morral, lo mismo que los frutales, retrocederán ante el cultivo cerealista, acompañado a veces por olivos y viñas, y las comunidades de pastos. En el XVIII se consumará la ruina de la seda (76), a la vez que a la típica trilogía mediterránea se unirán dos nuevos cultivos industriales, el cáñamo y el lino que tendrán su culminación a fines de esa centuria y en los primeros años de la siguiente, con la política naval de Fernando VI y Carlos III que favoreceran la expansión de esta cosecha.

2.3.2.- El florecimiento malagueño.

En el siglo XVI, los dos grandes mercados de trigo que subsisten en el Mediterráneo son el turco y el español.

El turco dispone de las regiones poco pobladas de los Balcanes, el Asia Menor, los graneros siempre bien abastecidos del Mar Negro y de Egipto, y de los recursos irregulares del norte de Africa.

El segundo señor del trigo; el Rey Católico, posee Milán que da de comer a una parte de sus vecinos y a los grisonos, además de sustentar a la densa población milanese; posee también Nápoles, con sus tierras trigueras, la Terra di Lavoro y, sobre todo, la región de Apulia. Finalmente, es dueño de Sicilia, granero que hasta la última década del siglo parecerá inextinguible, mercados todos más reducidos que los que controlaba el Turco y, por ello mismo, más fáciles de vigilar.

En la costa del Reino de Granada, Málaga adquiere presencia y fuerza. Es, en definitiva, un eslabón más del intenso movimiento de "acarreo" de los pueblos en todos los aspectos, humano, social, político y económico. "Un germen más de ese tráfico que hace a la España moderna" (77).

El Reino de Granada, a lo largo de sus casi 400 kilómetros / de costas, disponía de once puertos al menos, lo que no es nada / excepcional, puesto que, en la misma época, las costas francesas mediterráneas están provistas de una treintena de puertos y Cataluña de medio centenar. Es evidente que entre los once puertos de la Andalucía Oriental existirá una clara jerarquización, resultante de un proceso que había comenzado a finales de la Edad / Media y que se prolongará, irremediablemente, hasta hoy. Es un ejemplo de la puesta en escena de una red portuaria que responde a las necesidades de un gran comercio y por la definición de un /

nuevo espacio. Lo que intentamos aquí es examinar el porqué y cómo Málaga consigue suplantar a los puertos vecinos.

De este a oeste nos encontramos a Cuevas, Vera, Rodalquilar, Almería, Adra, Motril, Almuñécar, Vélez-Málaga, Marbella y Saviñilla. Una primera distinción puede establecerse entre los puertos "orientales" y los "occidentales". El peso o importancia comercial de los primeros, incluyendo en estos de Cuevas a Adra, está derivado en relación a la de los segundos. Un documento de 1597 (78) por ejemplo, nos indica que el comercio marítimo de esta era de ahora en adelante inexistente y que la ciudad, en la que la pobreza es extrema, se abastece por vía de tierra. Solamente Almería tiene todavía una notable actividad, pero sin comparación con la de la anterior época de su esplendor, y no puede ya competir con Málaga, sobre todo, fundamentalmente por estas razones: Motril se encuentra sólo a 70 kilómetros de Granada, la gran ciudad del Reino, donde el comercio de la seda y la lana es floreciente, y Vélez-Málaga, y la pequeña región que domina, es importante por sus actividades agrícolas, con una serie de productos, como las pasas, higos y almendras, que son muy apetecidos por los extranjeros. No obstante, el desarrollo del puerto de Málaga afectará consecuentemente a la baja de las mercancías embarcadas o desembarcadas en Vélez-Málaga o Motril.

Málaga, a su vez, cuenta con una serie de obstáculos a su desarrollo, unos de carácter físico y geográfico y otros derivados de la situación política. La ciudad está próxima al Estrecho de Gibraltar que es sobre todo, en los siglos XVI y XVII e/ incluso más allá, difícil de atravesar. Cuando se puede, los marinos evitan el cruzarlo prefiriendo cargar y descargar en Savi

lla lo que está destinado a una gran parte de la Andalucía Oriental. En el mismo Málaga, los vientos del este dominan una gran parte del año dificultando y haciendo peligroso el acceso al puerto. Son, de esta forma, numerosos los accidentes: en octubre de 1562, veintiocho galeras cargadas para abastecer Orán, sorpresas por el "Levante" en el puerto. Buscan refugio a unos cincuenta kilómetros al este, en la Herradura, pero zozobran en la tempestad. Tres horas bastaron para acabar con la escuadra española. Veinticinco galeras se hundieron y cuatrocientas personas perdieron la vida (79). En febrero de 1566, serán veintinueve navios procedentes de Flandes los que desaparecen (80). En abril de 1570, dos galeras siguen la misma suerte (81).

Por otra parte, los estragos producidos por el corso berberisco no son menores. Los ataques, en los que son víctimas los navios cristianos, o las razias, lejos, en el interior de las tierras andaluzas, se cuentan por cientos. En 1506, los habitantes de Istán, y, en 1509, los de Benahaviz, abandonan sus villas y ganan la orilla africana con la ayuda de los berberiscos; en agosto de 1529, los "maros" desembarcan en la desierta playa de Torremolinos, siendo hechos prisioneros dos de ellos, y, en julio de 1545, en dos incursiones, el famoso corsario argelino Ali Hamet gana Estepona y saquea numerosos pueblos. En 1559, el castillo de Fuengirola es atacado por 150 berberiscos; en 1573, el objetivo será la villa de Nerja, y así sucesivamente. En abril de 1587, el Rey ordenará al capitán general de las galeras que no deje de enganchar soldados de infantería malagueños con el objeto de que la ciudad pueda hacer frente a las incursiones berberiscas, frecuentes durante el verano (82).

Atestiguarán, igualmente, esta inseguridad, y justamente en la mitad del siglo XVII, los numerosos habitantes de Málaga y su región llevados en cautividad a Argel, Túnez, Tetuán y otros lugares.

Sin embargo, estos obstáculos a las actividades portuarias/ y al desarrollo socioeconómico, no son patrimonio sólo de Málaga. Los vientos del este atacan, en general, al conjunto de la costa granadina, y el corso berberisco ejerce su rapiña, tanto en el XVI como en el XVII, sobre todas las costas mediterráneas con una asiduidad bastante particular sin duda en Andalucía -- Oriental.

La posición geográfica de Málaga, no obstante, no ocasiona sólo aspectos negativos, ya que su misma proximidad al Estrecho de Gibraltar viene bien a los navíos que se atreven a franquearlo para hacer escala en su puerto, o bien los que han tenido alguna dificultad durante la travesía. Desde este punto de vista, Málaga y Cádiz luchan por ocupar en el Estrecho un papel idéntico, la una al Este y la otra al Oeste.

Málaga, por otra parte, se beneficia, en relación a sus rivales, de una población más numerosa y de actividades mucho -- más diferenciadas. Ya, a fines del siglo XVI, el puerto de Vélez-Málaga, el más peligroso rival del de Málaga, no tiene más de 5.000 habitantes. Marbella y Motril tienen menos de 3.000, / mientras que Málaga tendrá, a finales del XVI, cerca de 10.000 habitantes, sobrepasando esta cifra cincuenta años más tarde -- y franqueando el cabo de los 20.000 hacia 1640 sin duda estancándose a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII y cre---

ciendo muy sensiblemente a partir de 1680-1690, para alcanzar los 40.000 habitantes hacia 1750 (83).

La benéfica, por otra parte, en el XVI, la presencia de una mano de obra servil barata. Muy pronto el comercio de esclavos se rá una actividad importante y, en los últimos años del siglo XVI, Málaga se encontrará, en este aspecto, al nivel de Lisboa o Sevilla. Una evaluación del número de esclavos se intentará hacia 1580. En este momento, son, sin ninguna duda, netamente superiores a los mil, lo que supone más del 10% de la población total, porcentaje más elevado que en el resto de la Europa occidental. Los esclavos adultos de sexo masculino son, por lo menos, unos 600, ya que en un documento de 1580 se hace estado de 566 esclavos berberiscos y moriscos, al que era necesario añadir los esclavos negros (84). La población servil de Málaga nos es conocida porque el Rey, por entonces ordenó su expulsión, exeptuando los negros. La ciudad en bloque protestará contra esta medida y, entre los argumentos esgrimidos, figurará en lugar preferente la necesidad de mantener las actividades portuarias. En efecto, los propietarios de esclavos alquilaban los servicios de éstos, a journal, para cargar y descargar barcos. Para este tipo de trabajo sólo se encontraba esta mano de obra, por lo penoso que suponía el llevar los fardos a punta de brazo llegando al agua al cargador hasta la cintura.

En otro género de cosas, y volviendo a los factores positivos que favorecen el desarrollo de Málaga, en detrimento de otras zonas de la costa granadina, está el hecho indudable de que Málaga se beneficia de la existencia de un tras-país rico en caña de azúcar, vid y morera esencialmente. Motril y Vélez-Málaga no están -

en este sentido peor provisionados, pero Málaga obtiene más beneficios en la medida de que, por ejemplo, la seda del Reino de Granada no se podía vender fuera de las alcaicerías de Granada, Almería y Málaga. Seda, azúcar, vino y pasas son productos atractivos a los mercaderes extranjeros, estando demostrado que los genoveses estaban solidamente instalados en Málaga, y en el conjunto de la costa de Andalucía oriental, desde principios del siglo XV (85).

Otro factor que incide favorablemente en el desarrollo malagueño durante el XVI y buena parte del XVII, es sin duda, el de estar provisionada de un producto esencial para el auge portuario de la época: la madera. Algunas veces encuentra en la misma Málaga y en numerosos pueblos cercanos, pero en proporciones insuficientes y obligando a las autoridades a promulgar toda una serie de cédulas prohibiendo las cortas clandestinas. La primera, que data del 28 de octubre de 1496, se repite en 1519, 1539, 1546, 1556, 1557, y 1588. Esta insistencia responde a numerosas preocupaciones, entre las cuales figura, en primer lugar, el de encontrar "la madera abundante necesaria a los hornos de bizcocho y a la fabricación de la pólvora... y suministros para nuestras galeras, flotas y fronteras" (86). A pesar de todo, los bosques cercanos a Málaga son progresivamente destruidos, pero, en realidad, el problema es inexistente, ya que la costumbre, durante el XVI, es abastecerse durante el verano, en la zona del Soto de Roma, -- la gran reserva situada al oeste de Granada, es decir a unos 100 kilómetros de Málaga. El Soto de Roma estaba provisto de numerosas especies de buen corte, como los alamos blancos o los fresnos, muy apreciados para la construcción de navíos. Pero la de--

manda será tan fuerte que los árboles terminarán por perderse y, de esta forma, en el siglo XVII, Málaga dependerá para su avituallamiento de madera, del extranjero. Ello no implica el que, a largo tiempo, el puerto pueda sobrevivir en su región sin demasiada dificultad, y facilitará y ayudará a su supervivencia, frente a sus rivales, la existencia de sus comunicaciones por tierra de relativa buena calidad. Si se examina el repertorio de los caminos de la Península establecidos por Villurga en 1546, se aprecia que solamente, entre los puertos del Reino de Granada, Almería, y sobre todo Málaga, son los mas facilmente accesibles. Málaga está bien enlazada con Granada y Sevilla, y tambien con Córdoba o Linares vía Baena (87). En estas condiciones la zona de influencia de Málaga se extenderá muy hacia el interior, y es una muestra patente de esta influencia un documento de 1587 (88): con ocasión de la construcción de un malecón en el puerto, las autoridades tratan de saber a qué ciudades sirve el puerto con el fin de hacerlas participar en los pastos. La zona de influencia se extiende hacia el oeste hasta Sevilla, al norte hacia Córdoba y Bailén, y al este hasta Guadix y Baza. La debil contribución de Bailén puede contribuirse a que esta ciudad está más en la orbita de Cartagena y Alicante, o incluso hacia Sevilla, mientras que Guadix y Baza están mas en relación con Almería y Cartagena que con Málaga (89). El caso de Sevilla es distinto. Una parte de su tráfico pasa por Málaga a causa de la presencia del estrecho de Gibraltar, y es más seguro y más rápido hacer pasar por la via de tierra los productos procedentes de Italia o a la inversa. En este sentido, Sevilla y Málaga son, más que rivales, complemento la una de la otra.

Un último factor favorable a Málaga debe ser considerado: el de las consecuencias de los enfrentamientos entre moriscos y cristianos, entre diciembre de 1568 y noviembre de 1570. La guerra inflama la mayor parte del Reino de Granada, pero el sector malagueño será el menos afectado, situándose el teatro de las operaciones más al este (90). Ayuda a preservar el sector oeste de la tierra granadina el que, desde la reconquista, entre los años 1455-1492, los musulmanes o sus descendientes no fueron demasiado numerosos en Málaga o en sus alrededores, y muchos, entre estos últimos, no tomaron las armas en 1568. También Málaga, al contrario de los puertos rivales, tales como Motril o Almería, no perdió su potencial y no se vió afectada por las destrucciones puesto que estas no fueron importantes mas que en las áreas que estuvieron estrechamente vinculadas a la guerra.

En el caso de Motril creemos necesario hacer una serie de aclaraciones que, junto con el problema morisco, expliquen por qué esta villa decae respecto a Málaga y su puerto no ofrece un crecimiento evidente, a pesar de su proximidad a la capital del Reino.

Por una parte, como ya hemos dicho, el morisco es escaso en Málaga y, en cambio abundante en Motril. Dice Madoz que las tres cuartas parte de la población motrileña era morisca, hecho que llevará aparejado una serie de recelos por parte de la Administración desde la Reconquista, y buena prueba de ello serán los varios intentos de expulsarlos de la villa como el de 1518 (91), peligro presentido que se convierte en realidad tres años mas tarde.

En una carta original firmada por Carlos V en Burgos, el 15/

de abril de 1524, el Emperador se da por enterado del desembarco berberisco ocurrido en la playa de Motril, en octubre de 1520 -- (90). En dicha carta faculta Carlos V al Corregidor de Granada, Don Inigo Manrique, para que oore en justicia sobre los bienes/ de los nuevamente convertidos muertos o presos contra su volun-- tad, sobre los pertenecientes a los cristianos nuevos que, "se -- fueron allende de su propia voluntad e para hacer lo que hicieron les dieron favor e ayuda", y sobre los bienes de los que volvier-- ron a España. Solicita, además, que se oigan las peticiones de -- los cristianos nuevos que protestaban de no haber tenido culpa -- en el suceso.

Las consecuencias de esta serie de medidas serán el progresi-- vo abandono de Motril por parte de los nuevamente convertidos -- que marchan a otros lugares (93).

¿Hasta qué punto es importante esta despoblación morisca? - Tomás Gonzalez afirma que, de los repartimientos que se hicieron al Reino de Granada, en 1569 hasta la repoblación, venían a oc-- rrer a cada pechero un poco menos de 566 maravedís (94). - Los años de 1547 y 1548 estuvo "encabezada" la villa de Motril - en 331.000 maravedís (95). Si aplicamos la contribución por "pe- chero" a los datos del encabezamiento de 1547 obtendríamos para/ Motril un total de 584 vecinos pecheros. En 1586 tenía Motril 367 vecinos y en 1594, 457 (96). Luego, aproximadamente, podemos con- cluir que la villa motrileña sufrió una despoblación de 217 veci- nos (97). Hay que tener en cuenta que ya se quejaba el Cabildo - en 1549 que por el fuerte encabezamiento de los 331.000 marave-- dís "gran parte de los vecinos se ha ido" (98).

En otro orden de cosas, y buscando soluciones al problema del descenso de Motril y su puerto respecto a Málaga, creemos que la economía motrileña es, en buena parte, causante de este descenso, ya que Motril carece por completo de madera para dedicarla a una posible industria naval. La caña de azúcar es, sin ningún género de dudas, el principal cultivo de Motril (99). La producción de caña era tratada en los ingenios, que en 1583, -- eran cinco (100), ingenios que necesitaban quemar leña para poner en marcha su proceso de fabricación, teniendo cada ingenio cinco hornos que ardían día y noche, y durante la campaña seis meses poco más o menos. De ahí que, todos los años, el Cabildo municipal designase los "sitios de leña", en los cuales podían los dueños de los ingenios hacer acopio de leña para mantener en funcionamiento sus industrias durante toda la campaña.

Esta necesidad traerá, como consecuencia, abusos en la corta de árboles y monte bajo, lo que motivará acaloradas discusiones entre los que defienden la conservación de los montes comunales y el interés de los que estiman más importante la continuación del cultivo de la caña (101).

Careciendo, pues, de madera para emplearla en el puerto, agobiada por el problema morisco que se agravará claramente a partir de 1568, y rivalizando con Málaga en su posición geográfica, es lógico el declive portuario motrileño.

Los reveses de los que se beneficia el puerto de Málaga determinarán en gran medida la estructura de sus actividades, distinguiéndose esencialmente en las facetas de puerto de escala y puerto comercial conseguido por sus relaciones privilegiadas. El arsenal de Málaga será uno de los más importantes de la Penín

sula, sin duda el segundo después del de Barcelona. Pedro de Medina ve en él, en 1536, más de trescientas culebrinas y cañones. Afirma también que cuestan en la ciudad más de cincuenta hornos de bizcocho (102).

Es cierto que el dominio del Mediterráneo occidental es la apuesta de una batalla que se repite a lo largo del XVI y primera mitad del XVII y Málaga es una pieza esencial en la red de formación y avituallamiento de las flotas de España. En el centro del XVI, en siete ocasiones al menos, una flota se concentra en ella en previsión de una gran expedición teniendo generalmente África del Norte por destino. En 1531, Gabriel de Córdoba parte de Málaga para ir al encuentro de los navios turcos instalados en Larache (103). En 1535, una parte de la expedición contra Túnez, con un galeón y veinticinco carabelas portuguesas, se reunirá aquí, ocurriendo lo mismo en 1541, con una parte de la que tiene Argel como meta. Otros preparativos del mismo tipo tendrán lugar en Málaga en 1541, 1563 (la de Vélez de la Gomera), 1564; y 1565 (con destino a Orán) (104).

Estas numerosas expediciones, tienen, a nivel comercial, repercusiones que interesan especialmente a Málaga. Se trata de conquistar presidios en las costas africanas o consolidarlas. Estas ciudades, Vélez de la Gomera, Melilla, Mers-el-Kehir, Orán, la Goleta..., tienen necesidad de ser avitualladas constantemente. Málaga será, frecuentemente, la "mayor estación reguladora", como afirma Braudel (105), en la que se cargue. Por sus cuidados, acrecentándose más y más cada día, todo se encaminará hacia África.

Sobre el primer punto, el de las municiones, es inútil in--

sistir. En cuanto a los viveres, algunas pruebas de esta dependencia de los presidios, damos aquí. Así, si el avituallamiento/ de la guarnición de Melilla incumbe al duque de Medina Sidonia, / en la de obreros lo reemplaza Málaga. Es de esta ciudad de la -- que se hace llegar el agua dulce en 1525 (106). Pero, más que -- cualquier otra cosa, es el trigo lo que los presidios reciben de Málaga. En 1516, en Safi, son desembarcados 124 "moyos" (107) de trigo procedentes de Málaga, y en Orán y Bujia, 7.000 fanegas en 1530 (108). En 1571, como en tantos otros años malos, las autoridades tienen para los presidios las consecuencias de una débil recolección en Andalucía. Con este motivo, un hecho debe ser señalado: la estrecha relación malagueña-africana. Salvo Orán que se nutre de Toledo, el resto lo hace del obispado de Málaga. Y la misma dependencia mantendrán los presidios portugueses. La petición de Safi, en 1516, no es un caso aislado. En agosto de 1531, Túnez y Arzila dependen de los viveres de Cádiz y Málaga. De manera general, según Ricard, Arzila era abastecida por Andalucía/ occidental si el viento sopla del norte, por Málaga si sopla del este (109). En 1547, en su conjunto, Mazagán se nutría de Málaga. No es sorprendente, pues, que, llegados los veranos, se -- crease una doble antena de aprovisionamiento en Andalucía, con -- vistas a la demanda de los presidios españoles y portugueses: Málaga y el Puerto de Santa María.

Por otra parte, el tráfico no tenía un sentido único. Por -- ejemplo, cuando la recolección era mala en Andalucía se buscaba/ el trigo africano que los moros llevaban a los presidios. De esta forma, en 1589, la ciudad de Málaga se procuró 4.000 fanegas/ de trigo y 1.000 de avena de Orán, Mers-el-Kebir y Tremecén (110).

En cuanto a la segunda de las actividades esenciales del puerto malagueño, en el siglo XVI, Málaga será también un gran puerto de escala donde se completan los cargamentos. Braudel nos habla, para 1566, del viaje de Francisco de Molin que va de Venecia a -- Margate, haciendo escalas en Zante, Malta, Mallorca, Málaga, Cádiz y Lisboa (111). El autor anónimo de la "Descripción de Málaga", de 1640 (112), precisa que las naves francesas que ya habían cargado en otros puertos españoles venían a completar su cargamento en Málaga. El tráfico con Italia es importante, pero no exclusivo. En 1597, cuando España está en guerra con Francia, se decreta el embargo de navíos y son víctimas en Málaga de esta medida navíos de Saint Malo, Roscoff y Marsella (113). Ingleses y holandeses -- frecuentan el puerto de Málaga, y, tanto unos como otros compran, sobre todo, vino, completando sus cargas con pasas, higos, alnendras, aceite de la zona de Ecija, alcaparras de Alcaudete, tocino de Ronda, telas de Granada, paños de Baeza y Córdoba y, finalmente, seda. A su vez, Málaga importa pescado, bacalao sobre todo, -- trigo italiano a partir de 1560, seda de Calabria o de Sicilia a partir de 1570, telas de Francia y Flandes, sargas o tiritañas de Inglaterra, y maderas y tablas igualmente de Flandes (114).

A este movimiento de productos europeos hay que añadir el de los procedentes del Nuevo Mundo. Es la colaboración, al mismo --- tiempo que la rivalidad, entre el mar y el océano. Sevilla y Lisboa, las dos poderosas metrópolis, serán las intermediarias, pero, al menos, durante la segunda mitad del siglo XVI, el tráfico mediterráneo se dirigirá más a Málaga y Alicante que a aquellos dos puertos. Será en estos puertos donde se cargarán los diversos productos de ultramar, los toneles de cochinilla y los sacos de pimienta portuguesa, el palo de Campeche, los cueros de América y -

el azúcar de las islas atlánticas y el Brasil. De aquí que, por una tendencia natural, las exportaciones españolas deriven hacia los dos puertos meridionales que vendrán a sustituir, aunque sólo sea para la expedición de las preciosas lanas de Castilla, a Valencia y a los puertos catalanes, tan prósperos en el siglo anterior.

Málaga, junto con Alicante, serán, pues, poderosos centros de redistribución por la posición que ocupan junto a la desembocadura de la ruta que, por las islas, conducía a Italia y explica también porque la ruta directa, a través del estrecho de Gibraltar, estaba atestada de barcos italianos ragusinos, y de una navegación portuguesa que subsiste en el Mediterráneo occidental por lo menos hasta poco después de 1580 (115).

NOTAS PRIMERA PARTE

1.- La mejor obra sobre el Mediterráneo en el XVI, y su entorno social, económico y político, aún no superada, es la BRAU DEL, F.: El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II. MEXICO, Fondo de Cultura Económica, 2ª. Ed. en español, 1976.

2.- Sobre este tema, y entre muchos, vease:

CEREZO MARTINEZ, R.: Años cruciales en la historia del Mediterráneo (1570-1571). BARCELONA, Ariel, 1972.

CHAUNU, P.: La España de Carlos V. BARCELONA, Ediciones Península, 1976, 2 Vols.

DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Desde Carlos V a la Paz de los Pirineos (1517-1660). BARCELONA, Grijalbo, 1974.

CHAUNU, P.: "L'Empire du soleil éternel". En L'Espagne en temps de Philippe II. PARIS, Hachette, 1965.

DEVEZE, M.: "Le roi très catholique". En L'Espagne en temps de Philippe II. PARIS, Hachette, 1965.

ELLIOT, J.H.: La España Imperial (1469-1716). BARCELONA, Ed. Vicens, 1972, 4ª Ed.

ELLIOT, J.H.: La Europa dividida (1559-1598). MADRID, Siglo XXI Ed., 1973.

ELTON, G.R.: La Europa de la Reforma (1517-1559). MADRID, - Ed., 1974.

FERNANDEZ ALMAGRO, M.: Política naval de la España Moderna/ y Contemporánea. MADRID, I.E.P., 1946.

HALE, J.R.: La Europa del Renacimiento (1480-1520). MADRID/ Siglo XXI Ed., 1973.

IBAÑEZ DE IBERO, C.: Carlos V y su política mediterránea. - MADRID, C.S.I.C., 1962.

LAPEYRE, H.: "La dernière croisade". En L'Espagne en temps/ de Philippe II. PARIS, Hachette, 1965.

LYNCH, J.: España bajo los Austrias (1516-1598). BARCELONA/ Ediciones Península, 1970.

MARTINEZ DE CAMPOS, C.: España bélica. El siglo XVI. MADRID Aguilar, 1966.

MERRIMAN, R.B.: Carlos V el Emperador y el Imperio español/ en el Viejo y Nuevo Mundo. MADRID, Espasa-Calpe, S.A., 1960, 3ª. Ed.

VILAR, P.: "Le temps des hidalgos". En L'Espagne en temps - de Philippe II. PARIS, Hachette, 1965.

WALSH, W.T.: Felipe II. MADRID, Espasa-Calpe S.A., 1968.... etc.

3.- DOMINGUEZ ORTIZ, A., VINCENT, P.: Historia de los moris

cos. Vida y tragedia de una minoría. MADRID, B.R.G., 1978, pág. 48.

Otros trabajos fundamentales sobre este tema:

CARO BARCJA, J.: Los moriscos del Reino de Granada. MADRID, Ediciones Istmo, 1976, 2ª Ed.

RECLA, J.: "La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II". En Estudios de Historia Moderna, III, 1953,

IBIDEM: Estudios sobre los moriscos. BARCELONA, Ariel, 1974 3ª. Ed.

En cuanto a las relaciones entre moriscos y gobierno otomano, estas han sido analizadas por primera vez valiéndose de --- fuentes turcas por HESS, A.C.: "The Moriscos: An Ottoman Fiftle Column in XVI Century Spain". En The Hispanic American Historical Review. LXXIV, 1968, págs. 1-25.

4.- RECLA CAMPISTOL, J.: "Edad Moderna". En Introducción a/ la Historia de España. BARCELONA, Teide, 1967, 4ª Ed. págs. 376 y ss.

BRAUDEL, F.: El Mediterráneo..... Vol. II. págs. 712 y ss.

MERRIMAN, R.B.: The Rise of the Spanish Empire in the Old/ World and in the New. NEW YORK, 1918-1934.

5.- BRAUDEL, F.: Op. cit., T. II, pág. 62.

6.- BRAUDEL, F.: Op. cit., T.II, pág. 69.

7.- GARCIA DE CORTAZAR, J.A.: La época medieval. Historia - de España Alfaguara. Vol. II, MADRID, Alianza Editorial, 1976, / págs. 212 y ss.

8.- Para el problema de Venecia: BERENGO, M.: Padova e Venezia alla vigilia di Lepanto. PADOVA, 1974; También POLITI, G.: / Aristocrazia e potere politico nella Cremona di Filippo II. MI LAN, 1976.

9.- A.G.S., Estado, Leg.1056, fol. 30. Informe de Pedro de Toledo sobre las fortificaciones de Nápoles, s.f.

10.- A.G.S., Estado, Leg.1050, fol. 136, y Estado, Leg-1052 fol. 10. Orden de suspender los trabajos de construcción de diez torres atalayas en Nápoles por falta de dinero. Idem en Sicilia 3 de diciembre de 1560.

11.- A.G.S., Estado, Leg. 1132. Petición urgente de fondos para reparar las fortalezas de Palermo arrasadas por los turcos y/ crear otras nuevas. 2 de mayo de 1568.

12.- A.G.S., Estado, Leg. 1050, fol. 14. Idem, después de haber sido saqueada por los turcos. 31 de enero de 1560.

13.- A.G.S., Estado, Leg. 1049, fol. 91. Petición de artillería para sustituir a la inutilizada por los ataques turcos. 26 de febrero de 1559.

14.- A.G.S., Estado, Leg. 1050, fols. 9 y 54. Ordenanzas de la milicia de Nápoles. 10 de enero de 1560.

15.- A.G.S., Estado, Leg. 1056, Fol. 57. En mayo de 1567, se hace recuento de las guarniciones costeras de Nápoles. Existen estacionados 500 infantes en Manfredonia, 700 en Barletta, 600 en Brindisi, además de tres compañías de españoles en el fuerte, 500 milicianos en Tarento, 800 en Cotrone y otros 800 en Cotrone. --- Además se acantonan en la Apulia 1.000 hombres de armas, 200 de caballería ligera y 6.000 italianos reclutados como reserva para enviarlos de refuerzo al punto donde se produzca el ataque.

16.- CODDIN, T. II, pág. 183. "Para que se rehaga lo necesario la fortificación de Cartagena y se provea de la necesaria artillería". Real cédula de mayo de 1576.

17.- CODDIN, T. XXXI, págs. 162, 165 y 169. Cartas de Felipe II y Sancho Dávila. Ver también: OLIVER ASIN, J.: "Boletín de la Real Academia Española", XXV, 1928, págs. 347-395 y 495-542. --- IBIDEM: ALCOCER MARTINEZ, M.: Castillos y fortalezas del antiguo reino de Granada. Tánger, 1941.

18.- BRAUDEL, F.: Op. cit. T. II, pág. 64.

19.- BRAUDEL, F.: Op. cit. T. II, pág. 85.

20.- A.G.S., Estado, Leg. 486. Juan Bautista Antonelli a Erasmo. Mers el Kebir, 29 de marzo de 1565.

21.- A.G.S., Estado, Leg. 486. Cartas de Alonso Pimentel al rey sobre las fortificaciones de La Goleta, de 29 de mayo de 1556 y 9 de junio de 1565; A.G.S., Estado, Leg. 1394. Cartas de Felipe II a Figueroa comunicándole su decisión de fortificar La/

Goleta, obteniendo un prestamo de 56.000 escudos de Adam Centurione, 5 de noviembre de 1565; A.G.S., Estado, Leg. 1130. "Lo que se ha hecho en la fortificación de La Goleta". También, "Instrucción sopra il disegno della nova fabrica della Goleta".

22.- A.G.S., Estado, Leg. 1139. Informe de Alonso Pimentel al rey sobre la marcha de las nuevas fortificaciones de La Goleta. - 20 de mayo de 1573.

23.- A.G.S., Estado, Leg. 78. Vespasiano Gonzaga a Felipe II. Orán, 23 de diciembre de 1574.

24.- A.G.S., Estado, Leg. 1339. "Relacion de todos los puntos de Berberia que deben de ganarse y fortificarse".

25.- A.G.S., Estado, Leg. 486. "Relación de lo que monta el sueldo de la gente de guerra que se entretiene en las fronteras de Africa".

26.- BRAUDEL, F.: Op. cit., T.II, pág. 91.

27.- A.G.S., Estado, Legs. 138-144-145. Numerosas cartas de proveedores de los años 1559 a 1564. Sobre Málaga en el siglo XVI, BAREA FERRER, J.L.: "Vicisitudes en torno a la construcción del nuevo puerto de Málaga en el siglo XVI", En Actas I Congreso de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos XVI-XVII). Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1979. T. I págs. 99-108.

28.- A.G.S., Estado, Leg. 145. "Informe sobre lo que monta el sueldo de traer el trigo a Málaga". 25 de septiembre de 1564.

29.- SERMET, J.: L'Espagne du Sud. PARIS, Arthaud, 1963, pág. 126.

30.- TORRES DELGADO, C.: El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340). GRANADA, Anel, 1974, pág. 28.

31.- BOSQUE MAUREL, J.: Geografía urbana de Granada. ZARAGOZA, C.S.I.C., Departamento de Geografía aplicada del Instituto Juan Sebastian Elcano, 1962, pág. 30.

32.- SERMET, J.: Op. cit., pág. 141

33.- SIMONET, F. J.: Descripcion del reino de Granada, saca de de Ibn Aljatib. MADRID, Imprenta Nacional, 1860, Pág. 23.

34.- MARMOL Y CARVAJAL, L.: Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada. MADRID, 1797, 2 Vols.

35 - TORRES DELGADO, C.: El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340). GRANADA, Anel, 1974.

36.- SERMET, J.: "La costa mediterránea andaluza de Málaga/a Almería". Estudios Geográficos, IV (1943), págs. 14-29.

37.- SOLE SABARIS, L.: "Las costas españolas". En Geografía General de España, dirigida por Manuel de Teran y Luis de Solé/Sabaris. BARCELONA, Ariel, 1978, pág. 136.

38.- Hoja núm. 116 del "Instituto Hidrográfico de la Marina" Mar Mediterráneo. Mar de Alboran. Escala en el paralelo 36º 00' E: 1/300.000. Proyeccion de Mercator. Cádiz, 1963. Corregida -- hasta 1968. Los detalles de cada sector pueden observarse en -- las hojas núms. 351, 352, 353, 3530 y 3533, hasta el puerto de/ Málaga. Publicadas todas ellas por el citado Instituto Hidrográ fico de la Marina.

39.- Con detalle puede consultarse para el litoral descrito hasta Motril las hojas núms. 353, 354, 355 y 3550, publicadas -- por el "Instituto Hidrográfico de la Marina". CADIZ, 1967.

40.- Describen este sector las hojas núms. 27, 255, 356, -- 357, 3550 y 3570, publicadas por el Instituto Hidrográfico de -- la Marina, CADIZ, 1967. Asimismo las hojas correspondientes a -- los municipios costeros publicadas por el Servicio Geográfico -- Catastral, llamado "Mapa Topográfico Nacional 1: 1/50.000".

41.- LOPEZ GOMEZ, A.: "El clima mediterráneo". En Geografía General de España, dirigida por Manuel de Teran y Luis Sole Sa- baris. BARCELONA, Ariel, 1978, pág. 173 y ss.

42.- SERMET, J.: Espagne du Sud. PARIS, Arthand, 1953, págs. 176-185.

43.- GOMEZ GUILLAMON, F.: El clima de Granada, GRANADA, --- 1933, págs. 21-23.

- 44.- TORRES DELGADO, C.: Op. cit., pág. 40.
- 45.- BOSQUE MAUREL, J.: "Granada en la economía española". - B.C.C.L.C., I, 1958, págs. 19-21.
- 46.- BAREA FERRER, J.L.: "Vicisitudes en torno a la construcción del nuevo puerto de Málaga en el siglo XVI". Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Tomo I Andalucía Moderna (siglos XVI-XVII), págs. 99-109. Publicaciones del Monte de Piedad/ y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978.
- 47.- BRAUDEL, F.: El Mediterráneo y el mundo mediterráneo... Tomo II, pág. 544.
- 48.- Voyages d'Ibn Batoutah. Ed. Defremery et Sanguinetti. - PARIS, 1858, págs. 368-369.
- 49.- SIMONET, F.J.: Descripción del Reino de Granada según los autores árabes. MADRID, 1830, págs. 43-47.
- 50.- MORELL TERRY, L. Estudio sobre las causas de la decadencia de la agricultura en la provincia de Granada y medios de recuperarlas. GRANADA, 1988.
- 51.- TORRES BALBAS, L.: "Alcaicerías". Al-Andalus, XIV, 1949 págs. 431-450.
- 52.- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: La España musulmana. BUENOS AIRES 1948, pág. 350.
- 53.- TORRES DELGADO, C.: El antiguo Reino nazarí...., pág. - 354.
- 54.- GONZALEZ, T.: Censo de población de las provincias y -- partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI. MADRID, 1829.
- 55.- SIRARD, A.: "Le chiffre de la population de l'Espagne - dans les temps modernes". Revue d'Histoire Moderne, 1929, núm. 19.
- 56.- CASTILLO, A.: "El servicio de millones y la población - del Reino de Granada en 1591". Saitabi, 1961, IX.
- 57.- RUIZ MARTIN, F.: "Movimientos demográficos y económicos

en el Reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVI". Anuario de Historia económica y social de España, 1968.

58.- RUIZ MARTIN, F.: "La población española al comienzo de los tiempos modernos". Cuadernos de Historia, núm. 1, Revista - Hispania.

59.- NADAL, J.: La población española (siglos XVI a XX). -- BARCELONA, Ariel, 1971, págs. 34-35.

60.- CARANDE, R.: Carlos V y sus banqueros. MADRID, Rivadeneira, S.A., 1965, 2ª ed. Vol. I, págs. 39-40.

61.- GIRARD, A.: Op. cit., pág. 5.

62.- ULLOA, M.: La Hacienda Real de Castilla en el reinado/ de Felipe II. MADRID, Fundación Universitaria Española, 1977, - 2ª ed. pág. 22.

63.- GONZALEZ, T.: Censo de población....

64.- DOMINGUEZ ORTIZ, A.: El Antiguo Régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias. MADRID, Alianza Universidad. Historia - de España Alfaguara, Vol. III, 1973, pág. 85.

65.- B.M. Ejerston, 1875, fol. 360. Citado por ULLOA, M. Op. cit.

66.- Creemos necesario hacer constar que la obra de Tomás - González, utilizada abundantemente por los historiadores, adolece de defectos graves que hacen necesario poner un especial cuidado en su manejo. La primera rectificación a hacerle es la de considerar todas las cifras de ese censo como refiriéndose al total de vecinos, y no, como dice González, a los "pecheros", entendiéndose por este último término a los vecinos gravados con ciertos tributos. Castillo y Ruiz Martín señalan que, para el antiguo Reino de Granada, González había publicado el resultado de un recuento de 1561 y no el del realizado hacia 1591-93. Como en el manuscrito del Museo Británico, antes citado, aparece la población granadina según resultó de este último recuento es por lo que Ulloa lo data como posterior a 1592. Otros autores, como Carande o Salomón, también han señalado los errores y carencias del censo, como el de no haberse hecho recuento en ciertos distritos, contentándose las autoridades con transmitir datos de años a veces muy anteriores, rectificando algo estos, /

o dejándolos sin rectificar; el no haberse seguido en todas partes el mismo criterio al enumerar los "vecinos", etc.

67.- Las cifras de 1561 y 1591 son las recogidas por Ruiz -- Martín.

68.- Según una relación hecha por el funcionario real Alonso de Paz, la averiguación de la vecindad que efectuó en 1559 dio por resultado 2.997 vecinos, pero hizo una diligencia con los curas para conocer el número de parroquianos, y por los padrones que se habían hecho para la Cuaresma de ese año había 3.066. (A. G.S., Ec. Leg. 122). Añadía: "Parece que se pudieran asentar (en los padrones de parroquianos) los pobres, algunas viudas y trabajadores, los cuales son 524 vecinos". Puede ésto interpretarse que en los recuentos incluían a esas categorías de personas, pero debió haberse usado algún factor para convertirlas en "vecinos", pues, a continuación, se dice: "por los padrones que yo he hecho parece que hay mas de 700 viudas y más de 300 trabajadores". Se explicaría así el resultado del recuento de 1561 (A.G.S., Ec. -- Leg. 125): 3.357 vecinos, probablemente por haberse contado como "vecinos" a muchos que no habían sido censados así en 1559.

69.- LADERO QUESADA, M.A.: Granada. Historia de un país islámico (1232-1571). MADRID, Ctedos, 1969, págs. 155 y ss.

70.- GAMIR SANDOVAL, A.: "Las fardas para la costa granadina". En Homenaje de la Universidad de Granada a Carlos V. GRANADA, -- 1958, págs. 293-314; LOPEZ DE COCA, J.E.: "Financiación mudejar/ del sistema de la vigilancia costera en el Reino de Granada". -- Historia, Instituciones, Documentos, Núm. 3 SEVILLA, 1976.

71.- LADERO QUESADA, M.A.: Op. cit., pág. 456.

72.- Hay noticia de cerca de un millar antes de que terminase el siglo XVI.

73.- Sobre el tema hay algunos trabajos de tipo monográfico. Véase: LOPEZ DE COCA, J.E.: "Aspectos demográficos de Vélez-Málaga". Cuadernos de Estudios Medievales, I. GRANADA, 1973, págs. -- 93-104; IBIDEM: "Bezniliana. Un despoblado en tierras malagueñas (siglos XV-XVI)" Cuadernos de Estudios Medievales, I. GRANADA, -- 1973; IBIDEM: "Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a un estudio". Cuadernos de Es-

tudios Medievales, II-III. GRANADA, 1974-75; MALPICA CUELLO, A.: El Concejo de Loja; SUBERBIOLA MARTINEZ, J.: "Fisco, franquicias y problemas en la repoblación de Málaga (siglos XV-XVI)". Cuadernos de Estudios Medievales, II-III, 1974-75; MORENO DE GUERRA, J.: "El repartimiento de Málaga y su obispado. Vélez-Málaga". Estudios Malagueños, MALACA, 1932; LADERO QUESADA, M.A.: La repoblación - del Reino de Granada anterior al año 1500". Hispania, núm. 110 - MADRID, 1968.

74.- LADERO QUESADA, M.A.: Granada. Historia de un país islámico. pág. 159.

75.- Sobre el tema de la seda, GARZON PAREJA, M.: La industria sedera en España. El arte de la seda en Granada. GRANADA, - Gráficas del Sur, 1972; GARRAD, K.: "La industria sedera granadina y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras". M.E.A. H., GRANADA, 1956; ESPESO, C.: "La industria sedera hasta 1800". Boletín de la Sociedad Castellonense de Excursiones, T.V. VALENCIA, 1942.

76.- SEMPERE GUARINOS, J.: Memoria sobre las causas de la decadencia de la seda en el Reyno de Granada. GRANADA, c.f.

77.- BAREA FERRER, J.L.: "Vicisitudes en torno a la construcción.....", pág. 1.

78.- A.G.S., Guerra Antigua, Leg. 748, s. fol.

79.- CALERO PALACIOS, M.C.: Naufragio de la Armada Española/ en la Herradura (Almuñecar). Excmo. Ayuntamiento de Almuñecar y/ Excmo. Diputación Provincial de Granada, 1974.

80.- A.G.S., Guerra Antigua, Leg. 66, fols. 2-21.

81.- BRAUDEL, F.: Op. cit., Tomo I, pág. 230; Tomo II, pág./ 303.

82.- Para 1545, ver B.N. MADRID, Ms. 1252, fols. 12-16; para 1587, A.M.M.A., Originales VIII, fol. 327.

83.- BRAUDEL, F.: Op. cit. Tomo I: pág. 289 y ss.

84.- A.M.M.A., Originales VIII, fols. 5 y 159-160; A.G.S. Cá-

marca de Castilla, Leg. 2184.

85.- HEERS, J.: Gènes en XV^e siècle. PARIS, 1971, pág. 326.

86.- A.M.MA., Originales VIII, fol. 358.

87.- MENENDEZ PIDAL, G.: Los caminos en la historia de España. MADRID, 1951, BRAUDEL, F.: Op. cit., Tomo I, pág. 256.

88.- A.M.MA., Originales VIII, fol. 188.

89.- A.R.A.H.: Ms. 9-6114 "Descripción de la ciudad de Málaga". El documento precisa "por estar lejos de Málaga y tener -- otros puertos cerca con quien pueda tener comercio. 1640.

90.- Ver la carta de las campañas en HURTADO DE MENDOZA, D.: Guerra de Granada. Ed. Blanco Gonzalez. MADRID, 1970, págs. 438-439.

91.- A.M.MO. Sesión de 18 de junio de 1518. Dos regidores cristianos viejos y el jurado de la Villa solicitarán del Teniente de Corregidor motrileño: "mande echar y eche a los dichos -- cristianos nuevos del pueblo por tiempo de tres meses" (Motril/ depende de Granada hasta 1567, año en que, Felipe IV separa su/ corregimiento y concede a Motril título de Ciudad, de ahí la fi gura del Teniente de Corregidor). Sobre Motril ver: SOBRON EGEA, M.C.: "Motril en el siglo XVI". Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos XVI-XVII). Tomo III, págs. 353-402. CORDUBA, 1978.

92.- A.M.MO.: Véase la transcripción de la citada carta en/ el Apendice Documental del trabajo de SOBRON EGEA: "Motril en - el siglo XVI".

93.- A.M.MO.: Sesión de 6 de octubre de 1516. Se especifica que marchen preferentemente a Orgiva "y otros lugares de la Alpujarra".

94.- GONZALEZ, I.: Censo de población... Recogida en HURTADO DE MENDOZA, D.: Guerra de Granada, pág. 61.

95.- A.M.MO.: Sesión de 11 de febrero de 1549.

96.- HURTADO DE MENDOZA, D.: Op. cit., pág. 426.

97.- SOBRON EGCA, M.C.: Op. cit., pág. 358.

98.- A.M.MO. Sesión de 11 de febrero de 1549. "Que Su Majes-
tad rebaje cada año (1547 y 1548) 200 ducados que se pueden re-
partir muy bien a la ciudad de Almuñecar y villa de Salobrefia -
que han tenido de ganancias en el encabezamiento más de mil du-
cados como es muy notorio y a todos consta. Los tratantes y con-
tribuyentes del dicho pueblo no han pagado nada. Con los diezmos
han pagado el precio del encabezamiento". La despoblación era,
pues, lógica.

99.- A.M.MO. Sesión de 3 de enero de 1518: "Que la Villa --
sea favorecida cada año de la açucar"; IBIDEM, Sesión de 9 de -
diciembre de 1532: "El trato del açucar de donde mana el prove-
cho de los veñinos".

100.- SOBRON EGCA, M.C.: Op. cit., pág. 363.

101.- A.M.MO. Sesión de 22 de diciembre de 1581.

102.- MEDINA, P. de: Libro de grandezas y cosas memorables/
de España. ALCALA DE HENARES, 1595, fol. 187.

103.- CASTRIES, H. de: "Les sources inédites de l'histoire
du Maroc". Anuario de Historia económica y social, 1969, pág./
252.

104.- CALERO PALACIOS, M.C.: Op. cit.

105.- BRAUDEL, F.: Op. cit.

106.- CASTRIES, H. de: Op. cit., pág. 10.

107.- "MOYO": Medida de capacidad de 16 cántaras, equivalen-
te a 258 litros, que se usa en Castilla para el vino, y en Gali-
cia también para áridos.

108.- MAGALHAES GODINO, V.: "Las guerras del trigo en Marrue-
cos". Anuario de Historia económica y social, 1969, pág. 457.

109.- RICARD, R.: Etudes sur l'histoire des Portugais au Ma-
roc. COIMBRA, 1955, pág. 159.

110.- A.M.MA. Originales VIII. 22 de diciembre de 1589.

111.- BRAUDEL, F.: Op. cit., Tomo I, pág. 507.

112.- A.R.A.H.: Ms. 9-6114.

113.- A.M.MA. Originales IX, fols. 420, 424 y 435. A.G.S. -
Guerra Antigua. Leg. 9 fols. 387 y ss.

114.- A.R.A.H. Ms. 9-6114.

115.- BRAUDEL, F.: Op. cit., Tomo I, pág. 180.

Segunda Parte

LA DEFENSA DE LA COSTA EN EL SIGLO XVI. SUS ORIGENES,
DESARROLLO Y CONSERVACION

1.1- Estado de la cuestión. Los trabajos de Gámir Sandoval/
sobre este tema.

Los problemas defensivos que suscitó el Imperio español en la época de los Austrias es un tema, si no olvidado, si poco estudiado. El contraste de los trabajos dedicados a la política exterior española o a figuras aisladas, es notable si lo comparamos con los estudios de tipo local que se han realizado hasta el momento presente y que son aún escasos, a pesar del ingente esfuerzo que en este campo se está realizando actualmente. En este sentido, nuestro trabajo se ha visto favorecido al contar con las publicaciones que sobre la defensa de la costa del antiguo Reino de Granada realizó Alfonso Gámir (1) y de las que, obviamente, hemos avanzado.

Estos trabajos parten de la Ordenanza e Instrucción que promulgan los Reyes Católicos en 1497, para el Reino de Granada, y que aparece encabezada y firmada de manos del Rey solamente, lo que no debe extrañarnos, ya que también aparecen cédulas reales en las que figura únicamente el nombre de la Reina (2). Por otra parte, el Secretario que "la fiz escribir", Hernando de Zafra, lo hace titulándose "Secretario del Rey e de la Reina nuestros señores".

La base sobre la que Gámir desarrolla su trabajo es la copia de la Instrucción conservada en el Archivo de la Alhambra, consistente en un traslado hecho en Málaga, en 30 de enero de 1551, por Fernando de Torquemada, Escribano Mayor del Cabildo y Ayuntamiento de Málaga, a petición de Fernando de Buste, vecino y jurado de Almería (3).

Este traslado contiene los siguientes documentos:

19. Una carta o provisión real, librada por los señores del Consejo, y que encabezan Don Carlos y Doña Juana, para que el Coregidor de Málaga escriba una carta orden de los Reyes Católi--cos sobre la guarda de la costa del Reino de Granada, que se su--pone en el arca del Concejo malagueño y que interesa a Almería -- para cumplirla, dada en la villa de Aranda de Duero, en 2 de no--viembre de 1547.
29. Notificación de la anterior cédula al alcalde mayor.
39. Orden de cumplimiento de la misma para que se busque la/
Instrucción.
49. Cédula de la Reina Doña Juana conteniendo la Instrucción para la guarda de la costa del Rey su padre, dada en Burgos, en/
13 de septiembre de 1511.
59. Instrucción del Rey Don Fernando sobre la guarda de la --
costa del Reino de Granada, dada en la villa de Medina del Campo,
en 13 de septiembre de 1497.
69. Provisión encabezada por el Rey y la Reina para que se --
tenga y guarde en la visitación del Reino de Granada, dada en --
Granada, en 1 de agosto de 1501.
79. Orden aclaratoria sobre la forma y obligaciones de co---
branza y pago, dada en Madrid, en 31 de diciembre de 1502, y au--
torizada por el Rey y Hernándo de Zafra.
89. Provisión reglamentando de nuevo la guarda de la costa --
firmada del Rey Don Fernando y de Lope Conchillos, en nombre --
de Doña Juana, en Burgos, a 13 de septiembre de 1511.

99. Diligencia de haber sido sacado el traslado de dicha -- Instrucción que dio Don Fernando y refrendó Lope Conchillos, y/ de la rectificación y enmiendas del mismo, en Málaga, a 31 de enero de 1551.

Llama la atención, tanto en la Instrucción General, como en la Provisión que la completa, el encontrar una primera sección/ de costa a la que se denomina "término de Gibraltar", y que debió ser agregada a la Capitanía General del reino granadino, ya que, en realidad, no forma parte del territorio "nazarí", sino/ que había sido conquistada en compañías anteriores a la de la -- guerra de Granada. Excluye, por otra parte, dicho "término" el/ territorio propio de la ciudad de Gibraltar, que pasa de manos/ de los Medina Sidonia a las del patrimonio real (4), no inclu-- yéndose, en ningún momento, en las normas de vigilancia de la -- Instrucción, de lo que se deduce que para nada quedan afectadas las fortalezas importantes con las disposiciones que emanan es- tos documentos.

Partiendo, pues, del citado traslado, Gámir desarrolla su - trabajo, completándolo con una serie de documentos procedentes/ también del Archivo de la Alhambra (5), y que nos proporcionan/ una serie de noticias, bastante deslabazadas, sobre el estado - de algunas torres y fortalezas costeras, entre los años 1550 y/ 1569.

El citado estudio, en buena parte, está constituido por los documentos transcritos como Apéndice, sin ningún comentario so bre ellos, cosa que el autor justifica argumentando que este ti po de instrumentos publicados a veces sólo, son de suma uti lidad para investigadores posteriores.

En cuanto a las conclusiones a las que se llega, la fundamental es que la Ordenanza y los documentos que la anteceden y siguen, van directamente dirigidos, no a organizar la defensa de la costa, como el título del documento puede hacer pensar, con todos sus factores y elementos bélicos, sino a establecer un sistema de vigilancia y guarda costera que dé tiempo y ocasión, de la forma mas rápida y eficaz, para que actúen las tropas y guarniciones de los núcleos defensivos, es decir, castillos y fortalezas, o de las poblaciones de importancia ante la presencia de los enemigos, particularmente islámicos, de las costas andaluzas. El medio que se va a emplear para que sea eficaz este sistema de vigilancia, va a ser la utilización de una serie de pequeñas torres que jalonan toda la costa a reducidas distancias, puestos de vigilancia de los que se hace un somero estudio, así como de las funciones de su personal, a lo que añade las disposiciones adicionales, particularmente durante la primera mitad del siglo XVI, sobre la organización económica de los servicios, los medios de defensa de las fortalezas y los reparos de algunas de ellas.

En cuanto al resto de sus trabajos son, fundamentalmente, complemento de "La defensa de la costa...", analizando arqueológicamente, y apuntando algunos datos históricos, sobre una serie de torres y fortalezas (6). No obstante, merece particular atención su estudio económico sobre la "farda" (7), y su obra de colaboración con Gallego Burín sobre los moriscos (8).

1.2.- Otras publicaciones.

1.2.1.- Relativas al Reino de Granada.

Poco queda ya por añadir sobre el tema en estudio, en lo -

referente a trabajos publicados, ya que exceptuando el artículo de Blázquez (9), en el que recoge tres breves documentos que -- contienen unas de las innumerables variantes y rectificaciones/ de las primitivas Ordenanzas, el resto de las publicaciones, -- tanto generales como circunstanciales, que podían aportar luz - al tema, lo tratan de pasada (10).

Todos hablan del peligro turco en el XVI, de las rebeliones de moriscos con su secuela de intervenciones militares musulmanas de auxilio, de las defensas y atalayas... y nos citan episodios donde aparecen los aburridos guardianes de las torres de vigía, pero ninguna profundiza. Por otra parte, Simonet, Egui-- las, Gasper y Remiro, Garrido Atienza y otros eruditos locales/ (11) aportan poco o mal, y el resto de publicaciones son fundamentalmente guías en las que se enumeran los enclaves defensi-- vos (12).

No ocurre lo mismo con las defensas de la Granada nazará, - estudiadas por Torres Delgado (13), obra ya citada, y que constituye un trabajo fundamental para discernir las fortificacio-- nes árabes de las cristianas, siendo también de interés su estudio sobre las defensas granadinas en el siglo XIV (14).

1.2.2.- Relativos al resto de la costa española.

En cuanto al resto de la Península, la orla de plazas fuertes que festonean la costa española hasta conformar una línea de defensa perfectamente encadenada, ha sido objeto de escasísimos estudios monográficos. En el momento presente, tenemos conocimiento de los trabajos relativos a la zona gaditana (15) y valenciana (16).

1.2.3.- Relativos a las defensas hispanoamericanas.

Por último, al hacer el estado de cuestión de las publicaciones sobre el sistema defensivo español de cara a las in--

intervenciones extranjeras, no podemos olvidar la relación que las fortificaciones españolas mantienen con las realizadas en el -- Nuevo Mundo, sugestiva faceta de la estrategia política del marco general español. Angulo Iníguez afirma de las defensas de In dias que "merecen llamarse hermanas de las que en las alegres -- tierras levantinas y andaluzas volaban día y noche por la seguridad de las poblaciones acogidas a su protección" (17).

Sobre este tema la bibliografía es abundante y variada (18). Resumiendo, pues, y en lo relativo al reino granadino, hasta -- ahora las aportaciones en su mayoría son eminentemente descriptivas y de estudio de arquitectura militar sin entrar en más -- problemas.

1.3.- Dos problemas de base.

Al iniciar el estudio de los planes de vigilancia y defensa de la costa del Reino de Granada en el siglo XVI, hemos de contar con dos problemas que van inseparablemente unidos: por una/ parte, la defensa en sí del territorio peninsular; por otra, la situación estratégica del litoral granadino como punta de lanza del gran sueño de los Reyes Católicos: la conquista del Norte - de África.

Ambos problemas recogeremos aquí a fin de conseguir una visión global de la defensa costera.

1.3.1.- África: la utopía y la realidad.

En lo que atañe al "paso" a África, hasta las primeras décadas del siglo XV, ningún pueblo de Europa tendrá una política - definida con respecto a este Continente, pero, no obstante, se/ pueden buscar indicios y antecedentes de una política africana/

de mayores vuelos por parte de los reinos peninsulares españoles. El interés de León y Castilla por Africa nunca había sido olvidado, y cuando Castilla y Aragón establecen, tras un laborioso y largo proceso, la esfera de acción y el ámbito territorial de expansión y hegemonía de cada una de estas coronas en la gran empresa común de la Reconquista (Tratados de Tudalén, Cazola y Almazra), se acuerdan de que más allá del Estrecho, en el continente africano, pueden volverse a encontrar, y pactarán sus respectivos reyes, Sancho IV y Jaime II, la conquista futura del Africa Septentrional, en el convenio de Soría o Monteagudo del año 1291, que establecía el río Muluya como línea divisoria de expansión territorial. Castilla que se considera heredera directa de los derechos y posesiones de la monarquía goda, recabará para sí la conquista de la antigua provincia hispánica de la Mauritania/Tingitana.

Esta reserva que se establece en favor de Castilla, que de momento es puramente contractual, tendrá gran resonancia en el futuro cuando se formule, en pura teoría, como es lógico, sus derechos preferentes al reino de Fez, al Africa Occidental y a las islas Canarias, como partes integrantes y constitutivas de la antigua Mauritania y, con el paso de los años, lo que es ambición, más fantástica que real, de Sancho IV, de dominar toda Mauritania, podría convertirse en realidad en tiempos de Enrique III y sus inmediatos sucesores, si saben aprovechar una coyuntura favorable para ofender y atacar al reino de Fez, por el norte y el occidente. Desde las costas peninsulares, a la conquista de Melilla, Ceuta, Tánger, Arcila, etc., y desde las islas Canarias, abriéndose paso por los valles del Sur y del Nun, podría atenuarse el reino de Fez.

Enrique III demostrará poseer una clarividencia política internacional y, en el 1400, el monarca castellano organizará una poderosa escuadra que pase el Estrecho de Gibraltar. Los soldados desembarcarán en las playas próximas a Tetuán, a cuya ciudad, foco de piratería, castigarán prendiéndola fuego por los cuatro costados. En el mismo año, el mismo soberano extenderá su dominio por las islas Canarias.

Los inmediatos sucesores de Enrique III, sin desentenderse/plenamente de Africa, especialmente Juan II, tampoco harán nada por afianzar su posición en ella. Queda, pues, a la iniciativa/privada la tarea, un tanto anárquica, de abrirse paso en el Continente. Esta iniciativa privada no podía partir, como era natural, mas que desde la base de las Canarias, teniendo por autores a sus dueños o señores naturales.

Mientras tanto, Castilla queda sumida en una profunda atonía, rezana en el letargo (19). Cuando despierte de su suspiro, Portugal le llevará por delante muchas singladuras y su preferente posición en el reino de Fez y en el occidente africano será muy difícil de contrarrestar (20).

Las circunstancias varían por completo cuando suben al trono los Reyes Católicos. Por el momento su intervención en Africa tendrá un escenario limitado, y se dejará impulsar por móviles militares de represalia, sin una orientación clara y definida. Lo que se busca por encima de todo es detener a Portugal, y se busca, no sólo combatir, sino competir, procurando arruinar/su comercio, hasta entonces tan celosamente protegido con licencias y exclusivismo. De aquí la necesidad de crear establecimientos fijos que sirvierán de punto de penetración y de cabeza

de puente para el desarrollo de un activo comercio con las tribus africanas del interior.

Se eruirán, de este modo, a lo largo de los años, una serie de fortalezas o presidios que buscan la dominación política del país por medio de una acción militar limitadísima, más de alarde de fuerza, de apoyo y de seguridad, que puramente ofensiva. Son, como afirma Rumeu, "castillos de paz, no reductos militares de guerra; factorías fortificadas atentas a su conservación y defensa, no plazas fuertes dispuestas para la ofensiva y el ataque" (21). Surgirá, así, la erección de la primera torre africana, -- Santa Cruz de la Mar Pequeña, en 1478.

Pero, no obstante, los Reyes no tendrán una política definida respecto a África hasta la conquista de Granada, cuya guerra ha durado once años (1481-1492) y ha sido antecedida de la guerra sucesoria (1474-1479). A partir de ahora, las conveniencias/estratégicas del momento, destacando el defender la reciente conquista de Granada asegurando el dominio del Mar de Alborán mediante la ocupación de una serie de puntos básicos en la costa norteafricana, se convertirá en punto de atención para Castilla. Surge, así, una política norteafricana, enfocada como una empresa militar continuadora de la Reconquista, por una parte, y, por otra, como el medio de combatir el poderío turco.

El primer aspecto no necesita comentarios. La Reconquista -- acaba en 1492 en la Península, pero la política africana se movía por imperativos realistas de seguridad y defensa. La costa mediterránea africana, era una constante amenaza para Andalucía, y con el apoyo de los turcos podía llegar a ser no una amenaza, sino un inminente peligro. Los moros granadinos, refugiados en --

los reinos norteafricanos, habían exacerbado el espíritu de revancha y el sectarismo religioso, arrastrando a sus moradores a una lucha armada constante. Los nidos de piratas de Berbería dificultaban la navegación en el Mediterráneo occidental, y las costas españolas se veían continuamente asaltadas por los corsarios en sus continuas correrías, de tal manera que la población vivía atemorizada y en franca deserción. Era un enemigo solapado contra el que la mejor táctica era destruir y ocupar sus guarniciones: Mélilla, Cazaza, el Peñón de Vélez de la Gomera, Orán, Bugía, Túnez, Trípoli....

Junto a esta motivación de seguridad colectiva cabe unir la guerra al infiel, la lucha contra los turcos, intentando todos los medios para arrinconarlos en el Mediterráneo oriental.

De esta forma el África Atlántica se ve postergada. En 1479, en Alcaçovas, se la posterga a la conservación del dominio pleno e indiscutido sobre las Canarias; en 1494, en Tordesillas, se la vuelve a postergar para que Mélilla y Cazaza se incorporaran al reino de Tremecén, y por tanto a Castilla, y en 1509, en Sintra, se renuncia casi totalmente a ella para conseguir que el Peñón de Vélez de la Gomera pase a ser un punto estratégico/decisivo en la seguridad del Mediterráneo, y, sólo, quedará en los arenales africanos la torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña.

No obstante, otros problemas absorberán a los Reyes. 1493, estará dedicado a la recuperación del Rosellón y la Cerdeña; -- 1494, a resolver los enormes problemas de Tordesillas y los límites del Norte de Africa (22); 1495, a esperar que los árbitros del Tratado se designen....; y pasán los años.

Al mismo tiempo, entre 1492 y 1495, Hernándo de Zafra y ---

otros consejeros reales, desarrollarán un enérgico esfuerzo tendente a interesar más a los Reyes en la política norteafricana. Tremecén, emirato directamente amenazado por la zona de expansión castellana, es consciente de su debilidad, y algunas de sus villas costeras iniciarán tratos, tanto para entregarse como para evitar ataques. Así, en octubre de 1496, los judíos David de Segura y Abufalia se hacen prometer recompensas de 10.000 y 2.000 castellanos de oro respectivamente, si, en el término de un año, lograbán que se entregase a Castilla la villa y fortaleza de Mazalquivir (25). Zafra escribe una y otra vez informando de fortalezas, de nuevas expediciones de reconocimiento, de las sublevaciones de Melilla y Cazaza, de la necesidad de una flota, concretamente la armada de Vizcaya, que amenazase a los turcos que ya habían hecho acto de presencia en Orán (24)..., pero prácticamente se conseguirá muy poco. El proyecto de conquista de Melilla será abandonado por los intereses de Nápoles a donde se enviarán hombres y armas; quedará en suspenso el pasaje de los granadinos a Africa en barcos del servicio real; los intentos por parte de Zafra, de conseguir una hipotética entrega de Orán serán nulos (25) y así, a comienzos de 1495, como afirma Ladero Quesada, se produce por primera vez un fenómeno que va a ser constante en la política de la corona española a lo largo de la primera mitad del siglo XVI con grave detrimento de Granada: el abandono del proyecto norteafricano, dejando latentes todos sus problemas, ante panoramas y campos de acción más acuciantes (26).

1.3.2.- La defensa del territorio peninsular. Granada: los precedentes de la Instrucción de 1497.

En lo que atañe al segundo problema, la defensa del territorio

rio penínsular y, en especial, de la recién conquistada Granada, hay que tener en cuenta que 1492 no supone el fin de unas precauciones y gastos militares, puesto que el antiguo reino nazarí se convierte en arsenal de armas y lugar de concentración de tropas y en fechas anteriores a la Instrucción de 1497, e incluso durante buena parte de la campaña contra el reino musulmán granadino, se encuentran ya disposiciones fragmentarias sobre la defensa costera y su régimen de mantenimiento.

Estas disposiciones obedecen al deseo por parte de los Reyes de que se vayan poblando las zonas reconquistadas aportando su ayuda a los repobladores para que reparen y defiendan los nuevos territorios, lo que queda patente en la serie de provisiones que se dirigen a Málaga y pueblos de sus inmediaciones:

"... e por que la dicha cibdad se pueble y ennoblesca más, por ende por la presente le damos por tierra e termino e jurisdición las villas de Alora e Caçarabonela, Alhotayna, Junquera, Tolox, Marro, Munda, Cuaro, Cohin e con los terminos de Casapalma, Fedala, Laurin, Mijas, Osuna, la Fuengirola, Cartama, Xurriana, Lantin, Pupiana, Campanillas, Almoxia, Sobereyta e la villa de Comares e/ su tierra con toda la exarquia..." (27).

Igualmente, de 30 de noviembre de 1491, es un privilegio concedido a Alonso Palmero para que pueble la villa de Benalmadena, repare sus muros y atienda, con los recursos que se le conceden/ a su defensa, privilegio que se confirmará el 16 de febrero de 1492, después de la capitulación de Granada (28).

De esta manera, el aparato militar castellano continua vigente y lo que es mas importante, cobra auténtica dimensión su fun-

ción de modelador y mantenedor de la nueva realidad social resultante: control y dominio tanto de la población vencida, como de la "nueva sociedad" que se asienta en las tierras, y el medio fundamental del que se va a volver la Corona para hacer efectivo ese control van a ser las inspecciones militares (29), inspecciones que van a ir evolucionando en su contenido y objetivos según el momento. Así, en un primer momento, recién incorporada la zona occidental del Reino (1486), los Reyes enviarán al contino de la Casa Real, Juan Gutierrez Tellez, para que visite las ciudades, villas y lugares malagueños, junto con sus términos y jurisdicciones e informe sobre el gobierno, administración de justicia y estado de las fortalezas, pero sobre todo para que "del valor de las dichas nuestras rentas nos trayga entera e plenaria información" (30). Priva aquí el interés de conocer la riqueza perteneciente a la Corona.

Evidentemente, mientras continua la tensión de la guerra, los Reyes, interesados en el buen funcionamiento del dispositivo militar defensivo, asegurarán y potenciarán las posiciones fronterizas de retaguardia. De esta forma, en el año 1488, comisionan a su escribano de Cámara, Juan del Castillo, para visitar las fortalezas y hacer informe del estado material, guarniciones, capitanes y alcaides que las tienen por ellos (31).

Hay un tercer momento, donde el carácter militar continúa presente, pero cobrando un sentido más global en cuanto al dominio de estos territorios, no sólo por vía militar, sino repoblando, reformando los repartimientos, las ordenanzas, los medios de gobierno y la administración. Viene a representarla el nombramiento del bachiller Juan Alonso Serrano como juez pesquisador -

de la zona occidental del reino de Granada en la segunda mitad del año 1488 (32).

A grandes rasgos, la trayectoria administrativa del bachiller Serrano en la parte occidental del antiguo reino de Granada es la siguiente: Desde comienzos de 1488 está como reformador de los repartimientos de Ronda y Málaga; a partir de agosto de ese mismo año es nombrado por los Reyes juez pesquisador de la Serria de Ronda, tierra de Marbella y la Garbía de Málaga, y, desde 1491 se le hace extensivo este cargo a la ciudad y tierra de Málaga. Es a partir de este momento, cuando su poder va a ir en aumento como reformador y corregidor, hasta el año 1496, en que Zumaya le realiza la residencia y sustituye en el cargo.

Entre los años 1492 a 1494 se dictan una serie de disposiciones, de carácter local, en las que interviene decisivamente Serrano. La primera de la que se tiene noticia y que recoge Ladero Quesada, sin citar su procedencia, es la que muestra a los Reyes prohibiendo a los mudéjares vivir a menos de una legua de la costa (33). La medida era tan radical y tan irrealizable que pronto había de llegarse a un acuerdo, en junio de 1492, acuerdo por el que los mudéjares pagarían un tributo para mantener a una serie de guardas y puestos de vigilancia a cambio del permiso para poder poblar de nuevo la costa y dedicarse a sus habituales tareas pesqueras o agrícolas, siempre que no anduvieran de noche por ella, ni fueran de un lugar a otro sin llevar fé de a donde pertenecían, ni saliesen a pescar sin llevar en sus barcos al menos a un cristiano, medidas propias de una desconfianza que no harían sino acentuarse al paso de los años. Fijaron los términos del acuerdo, por parte cristiana el bachiller Serrano y Hernando

de Zafra y, por parte musulmana los notables Ali Dordux y Hamet Benzalema, del obispado de Málaga, y Mohamed el Pequeni y Jusul/el Mudejar, de Granada (34).

Acto seguido, el comendador de Moratalla, Diego de Soto, y el gobernador de Gran Canaria, Pedro de Vera, recorrerán la costa del obispado de Málaga para determinar cuantas guardas se necesitan y donde habían de ponerse (35). Se debe, pues, a ellos la primera organización de la vigilancia costera.

Casi inmediatamente, los notables andaluces propondrán un nuevo acuerdo para reafirmar el anterior: justo a las guardas cristianas había otras musulmanas. Asimismo, los cristianos que fueran cautivos en la legua costera por "moros de allende" serían rescatados por los mudejares y, si hubiese muertos en estos ataques, pagarían cuarenta doblas hacenes a sus herederos. Habría veedores y visitantes cristianos en estos puestos de guardia mudejares y, por último, si algún barco de moros granadinos hiciese daños en la costa, los pagaría su dueño (36).

De esta manera, una cadena de puestos de vigilancia comienza a cubrir el litoral granadino desde mediados de 1492, puestos que se cubren, en líneas generales, de la siguiente forma:

- Término de Marbella: 7 peones, 6 caballeros atajadores.
- Término de Málaga: 17 peones, 1 caballero atajador.
- Término de Vélez-Málaga: 15 peones, 1 caballero atajador.
- Término de Almuñécar: desde la torre de Guaynor (Guainos) hasta el cerro del Pino: 36 guardas.
- Término de Almería: desde el puesto de los Frailes hasta la torre de Adra: 23 guardas de los que 12 eran moros.

Había, además, en el obispado de Málaga, dos caballeros requeridores o inspectores de los puestos de guardia, un escribano y un secuestrador, encargado de cobrar el tributo, con ayuda de un intérprete, y de pagar a los guardas. Los peones recibirían una paga de 25 mrs. diarios, en la zona de Málaga, y los caballeros 35. En Almería y Almuñécar cada guarda cobraría 30 mrs. diarios, y como estos términos todavía no estaban poblados se dispuso que escuderos de los que pagaba la Corona realizasen entre tanto el servicio (37).

En el mes de septiembre de este mismo año de 1492, el bachiller Serrano envía a los Reyes una relación, bajo forma de memorial, en la que explica, tanto el estado material de las fortalezas y torres de la tierra y jurisdicción de las ciudades de Málaga, Ronda y Marbella, así como las tenencias de las mismas/ (38). A grandes rasgos, el informe se estructura en tres partes. En primer lugar se recoge una relación donde se detalla de manera amplia y pormenorizada la situación de las fortalezas y torres de la jurisdicción de Málaga. Fue realizada por el bachiller en persona, según el mismo confiesa en el trato, ante el requerimiento de la propia ciudad, llevando a cabo la visita e inspección de aquellas en el verano de ese mismo año. Seguidamente son analizados, a grandes rasgos, las fortalezas y torres de la zona de Marbella y Ronda. Se trata de una información anteriormente pedida por los Reyes a Serrano cuando estaba de corregidor en la ciudad de Ronda y que éste, aprovechando la oportunidad del momento y la afinidad temática, no duda en incorporar. Por último, el bachiller da noticia y plantea una serie de posibilidades y de recursos financieros-penalizaciones, atrasos

debidos por los mudéjares al rey de Granada, libranza del conde Ribadec... - con los que se puede contar para las obras y re--- construcciones de las fortalezas del sector, sobre todo las que urgen una más rápida reparación (39), dando prioridad a dos --- cuestiones: potenciar las grandes fortalezas a las que hay que/ mantener en buen estado material y articular el sistema de alerta y vigilancia de la costa manteniendo, reparando e, incluso,/ constituyendo de nuevo algunas torres necesarias en algún punto concreto del litoral (40).

No obstante, a pesar de las visitaciones, de los acuerdos y/ de las ordenes reales, el sistema defensivo no funciona, en buena parte por la mala voluntad de los mudéjares para llevarlo a/ cabo y también porque de poco podía servir el dar rebatos cuando el peligro se aproximaba si nadie acudía a ellos. En este -- sentido, son sumamente esclarecedoras las numerosas cartas de - Hernando de Zafra señalando remedios, entre los que destaca la/ necesidad de una nueva visitación -visitación que se realiza a/ finales de este mismo año de 1492, encomendada a Zafra, aunque, en buena parte, la realiza Pedro de Rnias- así como de una nue- va libranza (41). Insiste en la conveniencia de que el pagador/ en persona abone los salarios a los peones en sus respectivos - puestos de trabajo con lo que cree "que la gente será mas gier-ta y en las fortalezas donde no ay el recabdo que debe lo habra bueno". Aclara, asimismo, que las fortalezas, en este momento,/ están proveidas suficientemente, tanto de víveres como de dine- ro, habiendo incluso de éste por no haberse pagado lo convenido a quien no hubiese cumplido con su deber (42). En otro orden de cosas, informa también Zafra en otra de sus cartas que era im-- portante que, para el mes de febrero de 1493, se hubieran provei-

de los 900.000 mrs. necesarios para la continuación de las -- obras en las fortalezas costeras (43).

Este año de 1492 se cerrará el balance con un deficit de - 500.000 maravedies, tras haberse acabado las fortalezas de Maurora y Bibataubin, que permanecían ya dispuestas para recibir/ la gente, gente que debía proveer el conde de Tendilla proce-- dente de las guardas de la Alhambra. Así mismo, habían avanza-- do considerablemente las obras de Huejar, Almería y Almuñécar, obras que se habían paralizado en el mes de octubre por el mal tiempo, habiéndose invertido el dinero sobrante de éstas en sa-- car y preparar piedra para la campañasiguiente (44).

El interés de los Reyes por estos temas se evidencia en su rápida contestación a Zafra (45). Ordenán que Juan Daza, prove-- dor de pan, pague 800.000 maravedies que debía del abasteci-- miento de este producto y que para junio aporte otros 400.000, con lo que no se detendrán las obras. Al mismo, le comunican a Zafra que también han escrito a Fray Hernando de Talavera para que éste de prisa a los "tesoreros de la Cruzada" y paguen lo/ que se había librado para las labores de las fortalezas. En -- cuanto a la provisión de peones para la Maurore y Bibataubin,/ le notificán que cuando se libre la tenencia de la Alhambra, - se dispondrá que el conde de Tendilla envíe la gente necesaria.

Zafra continuará insistiendo una y otra vez sobre los peli-- gros que corre la costa granadina conforme pasan los meses. -- Volvemos a encontrarlo, en el otoño de 1493, sugiriendo que se dé preferencia a las guarniciones de Gibraltar, Marbella, La - Fuengirola, Málaga y Vélez, situadas a unas catorce leguas --- "mar a través" del reino de Fez, mas peligroso que el de Treme

cen, que se encuentra más lejos -unas treinta leguas-, y que es el que preferentemente realiza las incursiones sobre la zona de Aímuñécar, Salobreña, Castell de Ferro y Aimería (46).

Entre junio y noviembre de 1494, se desarrollará una inspección y revisión general de la defensa costera por obra también de Zafrá (47). Como consecuencia de ella, cuarenta o cincuenta lanzas de la capitania de Benavides se situarán en la costa de la Alpujarra para acudir a los lugares donde fueron precisas y se acordarán entre el secretario real y Mohamed el Pequeni y los alguaciles alpujarreños una serie de puntos (48), entre los que destacan los siguientes:

1º. Todos los moros que no dieran razón de su persona y residencia serían entregados a la justicia real sin que nadie osara acogerlos en su domicilio.

2º. Los alpujarreños darian rebato si llegasen moros de allende la mar a la costa.

3º. Sólo los moros notables podrían tener barcos y al varar los en las playas deberían quitar una tabla bajo la línea de flotación para que nadie pudiera utilizarlos sin su consentimiento.

En 10 de noviembre de 1495 se accede en una Real cédula a la solicitud de los moros de "los lugares del alharabal e tierra de Marvella e de la hoya de Málaga, con Caçarabonela e Guasin e Casares e de los otros lugares que estamos obligados a los rescates de los xpianos e pagas de daños" el que se sustituyera esta obligación que ascendía a 9.000 doblas hacenas, por la entrega de armas y poner guardas en la costa (49). Estas nue

vas presiones sobre los mudéjares derán lugar a nuevos puestos de vigilancia, estableciéndose uno en Carboneruela, muy cerca de Gibraltar, pagado por el duque de Medina Sidonia (50). Pero las incursiones continuaban y el arzobispo de Granada, Fray Hernádo de Talavera, se atreverá, en enero de 1496, a retener la armada que vigilaba la costa, contraviniendo las órdenes reales, a causa de lo muy necesaria que era (51), y, a finales de ese mismo año, ordenó armar a los moros de Adra y otras zonas. Poco después los Reyes revocaban aquella medida porque la consideraron peligrosa (52), y ordenaron a Zafra que nombrara una persona que junto con Andres de Torres cobrase a los moros el derecho de pasaje según estaban obligados los habitantes de la "Axarquia e Garbia de la parte de Málaga", que se habían ganado con anterioridad a la toma de Granada y que, conforme a la capitulación, era de tres doblas hacenes por persona. En cuanto a los moros de Granada y otras partes, que habían entrado en las últimas capitulaciones, habían de contribuir con una dobla hacen y el diezmo de los bienes transportados (53). Es indudable, pues, que en los planes de vigilancia y defensa se tuvo siempre presente que la colaboración de los mudejares era forzada y que éstos se inhibían en cuanto podían de pagar tanto el sostenimiento de la guarda costera como las contribuciones acordadas en las diferentes capitulaciones.

1.3.3.- La Instrucción de 13 de septiembre de 1497.

Vistos los precedentes pasemos pues a analizar la primera gran ordenación de la costa granadina, de 13 de septiembre de 1497, ya citada.

El motivo esencial de su promulgación obedecerá a la ratificación de los ya citados acuerdos de junio de 1492, por los que/

se permitía la vuelta de los mudéjares a sus originales lugares costeros de poblamiento, a cambio de un tributo para mantener las guardas y los puestos de vigilancia.

Llevada al Rey el número de guardas que se estimaban necesarios, la forma y orden que éstas debían tener y el número de personas que debía haber en cada estancia, se acordará y se establecerá la vigilancia de la siguiente forma:

Término de Gibraltar

- Torre de Carboresinela.

Había en ella tres peones, uno permanente en la torre y los otros dos atajarán, uno hasta el río Guadalquivir (Guadarranque) / otro hasta el río Guadiaro. En ambos ríos pasaran la noche -- volviendo a la mañana siguiente. Estos tres peones los pagará Gibraltar.

Término de Casares (54).

- Torre de la Chullera.

También tres peones, uno permanente y los otros atajarán -- hasta el río Guadiaro y el llamado "Puntal de la Chullera" respectivamente.

- Torre de Arroyos Dulces.

Su construcción a pagar por Casares y serranía de Villa Luega, así como sus tres peones que, al igual que las torres anteriores, uno permanecerá fijo en ella y los otros dos irán, / uno hasta el "Puntal de la Chullera" y el otro hasta la Torre de Vaqueros, ésta última ya del término de Marbella.

Término de Marbella.

- Torre de Vaqueros.

Dos peones, uno permanente en la torre y otro que irá a dormir a la llanada "Calata de la Sardina" (55).

- Torre Desmochada.

Un peón de guarda solamente. La torre debía ser reparada -- por los moros de la tierra de Marbella.

- Torre de Baños.

Un peón de guarda.

- Ciudad de Marbella.

Seis caballeros atajadores que cada día, desde por la mañana, harán el atajo necesario. Se les pagará treinta y cinco maravedís diarios a cada uno. Por otro lado, en la torre que se encuentra en el término de la ciudad, habrá dos peones, que pagará la ciudad de sus propios.

- Torre de Ladrones.

Un peón de guarda (56).

Término de Málaga.

- Torre de la Cala del Moral.

Ha de construirse a cargo del requeridor Fernán Rodríguez de Coca, con el que se ha hecho para ello un asiento. Habrá tres peones, de los que dos irán, uno hasta la Calahorra, donde llegan los atajadores de Marbella y el otro, hasta juntarse, a medio camino, con el guarda que viene de Fuengirola. Los pagará Málaga.

- Punta de la Fuengirola.

Dos peones, uno fijo en la torre y el otro que se unirá de/

noche con la guarda procedente de la Cala del Moral. Ambos peones los pagará el alcaide de la fortaleza de Fuengirola, así como un atajador que irá hasta la Torre Blanca, pagándolos de su salario por el asiento de tenencia que disfruta.

- Torre Blanca.

Dos peones, uno permanente y el otro dormirá por las noches/ en una de las caletas.

- Benalmadena.

Su alcaide pagará un peón que lleve hasta las caletas, donde dormirá, y volverá hasta Torre Quebrada.

- Torre Quebrada.

Dos peones, uno permanente, y el otro irá a dormir a Torre Bermeja, que no tiene ninguna guarda fija.

- Torre de Molinos.

Tres peones, de los que dos irán, uno hasta Torre Bermeja, - donde dormirá, y otro hasta la desembocadura del río Cuadalupe lejo.

- Torre de San Telmo.

Dos peones, uno fijo en la torre, y el otro hasta la Cala -- del Moral.

- Peñón de Bezmiliana.

Dos peones, uno continuo en la torre, y el otro hasta la Cala del Moral. Los pagará el alcaide de Bezmiliana, así como un - caballero atajador que irá desde Bezmiliana hasta la Torre Nueva del Peñón de Almayater (57).

- Torre de Chilches.

Un sólo peon, permanente en la torre, pagado tambien por el alcaide de Bezmiliana (58).

Término de Vélez-Málaga.

- Torre Nueva del Peñón de Almayater.

Dos peones, uno permanente, y otro hasta la Torre del Xaral (Jaral). Pagados tambien por el alcaide de Bezmiliana.

- Torre del Xaral (Jaral)

Dos peones, uno fijo, y otro hasta la desembocadura del Rio de Vélez.

- Torre del Mar.

Un atajador que recorrerá desde el rio de Vélez hasta un puesto no bien determinado anterior a la Estancia de Lagos (59).

- Estancia de Lagos.

Se ha de construir una torre "por los moros de Benamccarra/ y Carcis y Santiliana y Pedaupel", junto con los de Lagos. Habrá tres peones, de los que dos irán, uno hasta encontrarse con el atajador de Torre del Mar, y el otro hasta el rio Guellio.

- Torre de Torrox.

Tres peones. De ellos, dos hasta el rio Guellio y la Torre de Nerja respectivamente.

- Torre de Nerja.

Tres peones, uno permanente en la torre y los otros, uno hasta la Torre de Torrox, y el otro hasta el barranco de Maro.

- Torre o Peñon de Maro.

Dos peones, uno hasta las caletas de Nerja, y el otro hasta el rio de Andacarroa, donde finaliza el término de Vélez y comienza el de Almuñécar (60).

Hasta aquí la distribución del personal de vigilancia de la Instrucción de 1497, que no cita para nada la zona costera oriental del reino granadino, zona que se completará con la Real Provisión de 1501.

Aparecen, a continuación, una serie de disposiciones relativas a los cargos de requeridores, alcaides, secuestrador y escribano, cargos que quedan confusos y que es necesario confrontar con los de la Provisión de 1501, para obtener una idea de sus distintas funciones, lo que haremos en su momento oportuno.

Otras cláusulas de esta Instrucción de 1497, son las relativas a la prohibición, ya citada, de andar de noche por la costa, con una multa para los infractores de 300 maravedís, que se entregarán al cristiano viejo que lo detenga, así como el castigo de cincuenta azotes para el moro detenido. Del mismo modo, se ordena que los armadores y pescadores lleven una lanza, un dardo o una ballesta mientras pescan, so pena de 600 maravedís, de los cuales la mitad será para el acusador y la otra mitad para el reparo de las torres de la costa.

Finalmente, se establece el sistema de alarma que han de poner en práctica los guardas si encuentran alguna fusta varada en tierra. La noticia se comunicará lo más rápidamente posible a la torre vecina, y ésta a la siguiente. En caso de ser sorprendidos se hará una "ahumada o almenara", si es una la fusta, dos

si es éste su número, y así sucesivamente. Las torres se comunicarán unas con otras la alarma por el mismo procedimiento (61). Por cada aviso de peligro efectivo se gratificará al guarda que haya dado la señal con diez doblas castellanas. En caso contrario, la negligencia se pagará con cien azotes y el destierro -- del Reino de Granada (62).

La Instrucción termina con el reparto de las cotizaciones -- que los moros de los diferentes lugares deben hacer para sufragar los gastos de defensa y reparos costeros.

En total son 5.513 hombres que pagan cada uno a razón de 95 maravedís por año, arrojando una suma de 512.709 mrs., que se reparten de la siguiente manera:

- Término de Málaga: 15 peones y 1 atajador.	149.650 mrs.
- Término de Vélez-Málaga: 15 peones y 1 atajador.	149.650 "
- Término de Marbella: 7 peones y 6 atajadores	140.525 "
- Dos requeridores, a 25 mrs. diarios	18.250 "
- El escribano de la costa	12.400 "
- Al secuestrador principal de toda la paga, a razón de 3 mrs. por hombre, más 6.200 mrs. un intérprete.	<u>22.739 "</u>

TOTAL 493.214 mrs.

Sobran, pues, 19.495 mrs., en principio, de la recaudación/ general.

1.3.4.- Disposiciones posteriores a la Instrucción de 1497.

A partir de 1497, las ordenes relativas a mejorar la Ordenación general serán constantes. En mayo de 1498, recibirá Zafra/ carta de los Reyes quejándose del mal recaudo de la costa y de/

la necesidad de mejorarlo (63). Ese mismo mes contestará el Secretario pidiendo una provisión para atender mejor el servicio/ y señalando las personas que estaban al cargo de la vigilancia/ desde Vera a Marbella. Estas personas eran el corregidor de Vera, el alcaide de Almería, el corregidor de Granada, el corregidor de Málaga y el corregidor y Concejo de Marbella. Así mismo, las ciudades de Málaga, Vélez-Málaga, Benalmacena y Fuengirola/ estaban a cargo de sus respectivos alcaides (64). Contestará a/ esta carta al Rey, en 28 de junio de 1498, insistiendo sobre el tema y suponiendo que se habrán tomado las medidas convenientes, el 18 de julio del mismo año (65).

Documentos de significación momentánea y local son las reales cédulas dirigidas al Concejo malagueño en el año 1500, en las que se agradecen el reparo de los muros de la ciudad, pagado de los propios del municipio y se manda que se empleen, con/ el mismo fin, los sobrantes de rentas anuales y el repartimiento de un peón, a cada vecino de las parroquias, en los expresados trabajos (66).

La preocupación constante que la presencia y ataques de naves berberíscas ofrece para la seguridad de la costa del reino/ granadino, mueve a los Reyes a renovar sus advertencias y precauciones, en cédula de 15 de marzo de 1501, con respecto a los barcos y jabeques del litoral andaluz para que se guarden los ordenes anteriores sobre su varamiento, remos y aparejos. Los últimos habrán de ser conducidos precisamente a casa del alguacil para asegurar, de este modo, el desmantelamiento de las embarcaciones (67).

1.3.5.- La Real Provisión de 1501.

El 1 de agosto de 1501 se emitirá, por fin, la Real Provisión sobre la guarda de la costa, que completará la Instrucción de 1497 (68), en la referente a la distribución de personal a lo largo de la costa, así como las diferentes obligaciones de cada uno de ellos.

La distribución, a partir de 1501, queda de la siguiente manera:

a) Zona occidental de la costa.

Permanece igual que en la Instrucción de 1497, salvo algunas pequeñas variaciones sobre el número de peonías, que se amplía de treinta y siete a cuarenta.

b) Zona oriental (69).

Término de Almuñécar.

- Peñón de la Herradura:	Tres guardas
- Rabita de La Xaria:	Tres guardas
- Ciudad de Almuñécar:	Un requeridor
- Estancia del Chuchelo (Torre Galera):	Tres guardas
- Torre de Enmedio (Diablos):	Tres guardas
- Torre del Cambrón:	Tres guardas
- Estancia de Henaros (Fuente):	Dos guardas
- Salobreña:	Un atajador
- Pozuercas de Maril:	Dos guardas
- Itenfalcazas:	Tres guardas
- Cerco Gordo:	Tres guardas
- Castell de Ferro:	Tres guardas

Partido de Vera.

- Estancia de Melicena: Tres guardas
- Puntal de la Hábita: Tres guardas
- Estancia de Curareas: Tres guardas
- Estancia de la Alcazaba: Tres guardas
- Torre de Cúainos: Dos guardas
- Adra: Un requeridor y dos atajadores
- Torre de Mar de Adra: Dos guardas
- Estancia de Alhamilla: Dos requeridores y un guarda.
- Estancia de Antinas (Entinas): Dos atajadores y un guarda.
- Estancia de las Salinas de Dalías (Los Cerrillos): Un requeridor y dos guardas.

Término de Almería.

- Estancia de Roquetas (Torre reducto Los Bajos): Tres guardas
- Torre de Esparto (Rambla Honda): Tres guardas
- Estancia de la Garrofa: Dos guardas
- Almería: Un requeridor
- Torre del Bobar: Dos guardas
- Torre de Alquíán: Dos guardas
- Torre de Gracia: Dos guardas
- Estancia de Cabo de Gata: Tres guardas
- Estancia del Sabinar: Dos guardas
- Estancia de los Frailes: Dos guardas
- Estancia de Redalquilar: Dos guardas
- Estancia de San Pedro Arraez: Tres guardas
- Estancia de Mesa de Beldán: Dos guardas

Partido de Mojazar.

- Estancia de Carboneroia:	Dos guardas
- Estancia de Granatilla:	Dos guardas
- Estancia de la Guardia Vieja:	Tres guardas
- Torre de la Garrofa:	Dos guardas

En el partido de Vera, se crearán, además, dos nuevos centros de vigilancia, en la llamada Torre de Mondray, con tres guardas, y la Estancia de Malgera, con tres guardas y un requeridor.

En total, 106 hombres, que suponen una paga anual de 846.400 maravedís (70), siendo el sistema de vigilancia y organización/ de los servicios el mismo que el de la zona occidental, sistema que omitimos aquí para evitar ser reiterativos.

1.3.6.- Cometido y función de los cargos implicados en la -
defensa de la costa.

En este punto, es imprescindible el ir confrontando tanto - la Instrucción de 1497, como la Provisión de 1501, ya que en la primera los servicios aparecen confusos y diluidos en un mara--- magnum de datos, siendo la segunda la que nos proporciona una - mayor claridad respecto a las funciones específicas de cada --- puesto, funciones que, por otra parte, son tan sumamente delimi- tadas que si, las comparamos con las de las Ordenanzas del Reino de Valencia, del año 1663 (71), tal vez las últimas de enverga- dura que aparecen en España, por lo decaído del poder turco y - el perfeccionamiento de los medios de defensa y seguridad, nos/ permite comprobar lo acertado de las normas señaladas en las -- disposiciones de Granada.

No obstante, hay que hacer la salvedad de que las Ordenanzas de Valencia constituyen un cuerpo orgánico que señala de alto a bajo la organización del personal que desempeña las funciones de guardia y vigilancia, estableciendo una jerarquía metódica, y --- las disposiciones granadinas son únicamente un conjunto sin orden ni método, donde reglas y normas se añaden unas a otras. Por eso, en muchos casos, la correlación no puede efectuarse. Sirva/ como ejemplo de la disparidad entre ambas, entre otras muchas cosas, el que el gobierno de la costa del Reino de Valencia se encomienda a un veedor o inspector general del cuerpo militar de la dicha costa, quedando a sus ordenes desde los capitanes a los vigías, pasando por regidores, tenientes, alcaides, atajadores y/ todos los demás (72). Al mismo tiempo, las funciones de este inspector general son variadísimas, abarcando desde el juicio acerca de las condiciones del personal para desempeñar sus funciones, pasando por las cuentas y el despacho de certificaciones, hasta/ llegar a la comprobación personal del normal desenvolvimiento de la vigilancia. En cambio, en las Ordenanzas granadinas este cargo de inspector general no existe, y es el conde de Tendilla, Capitán General del Reino, el que desempeña estas funciones, pero/ sin poderse comparar las estrictas y rígidas funciones del cargo valenciano, con el extenso poder del Capitán General granadino.

Creemos necesario aclarar aquí que las diferencias entre Granada y Valencia vienen marcadas, sin duda, por los diferentes regímenes que tienen ambos reinos y que son consecuencia de los --- distintos modos que tienen Aragón y Castilla de delegar el poder real en sus respectivos territorios, modos que arrancan de la --- Edad Media. En efecto, mientras que en Castilla el poder real ---

era asumido, al faltar temporalmente el monarca, por el primogénito, por la reina o por algún infante, en Aragón, integrado -- por diversos Estados con su propia y particular constitución política, se hace necesario, ante la imposibilidad de ejercer el monarca por sí mismo el poder real en todos los territorios, el que éste delegue en unos representantes personales suyos a los que se da el nombre de "Procuradores", investidos de una competencia muy amplia, especialmente de la facultad jurisdiccional del monarca. En los primeros años del siglo XIV, las delegaciones del poder real en la Corona aragonesa quedarán unificadas en el cargo de "Procurador general" de los Reinos y Estados sometidos a la potestad del Rey de Aragón, atribuyéndose a este -- oficio, como función primordial, la de la administración de la justicia régia y, asimismo, entre otras atribuciones, la de intervenir en todos los asuntos relacionados con la defensa militar del Reino. A estos procuradores o lugartenientes del Rey, a partir de 1397, se les empieza a denominar "Virreyes", como ocurre en Mallorca y Valencia. Finalmente, en el último tercio del siglo XV, Fernando el Católico organizará, de un modo estable -- este sistema de las "Lugartenencias generales o Virreinos", -- las cuales instituye con carácter permanente en todos los Reinos y Estados de la Corona aragonesa.

De aquí se deduce, volviendo a nuestro tema, el menor poder del veedor o inspector general de la costa del Reino de Valencia, dependiente en todo momento del Virrey, mientras que, en -- el caso granadino, será el Capitán General del Reino el que tenga el poder de decidir, aunque en última instancia, serán siempre los Reyes los que tengan la palabra (73).

Tampoco pueden hacerse equivalentes muchas veces las nomenclaturas de los diferentes empleos, pues si en las Ordenanzas granadinas visitadores y requeridores tienen funciones diferentes, en las valencianas los requeridores realizan la labor de los visitadores y en las de Granada son simples vigilantes que recorren las atalayas de su distrito.

Dirigiendonos ya, a las disposiciones granadinas, a través de la Instrucción de 1497 y, sobre todo, de la Provisión de 1501, observamos los siguientes cargos y sus respectivas funciones:

- 1.- Visitadores
- 2.- Escribanos
- 3.- Requeridores
- 4.- Secuestradores
- 5.- Alcaldes
- 6.- Guardas y Escuchas
- 7.- Atajadores
- 8.- Pagadores

Intentando establecer una posible jerarquización de estos cargos, anotariamos que, dentro del personal general, son puestos de mas responsabilidad los de visitador y requeridor que vigilarán el cumplimiento de las normas de defensa de toda la costa, y, en el orden administrativo, los de escribanos y secuestradores, ya que de ellos depende el que el servicio económico, que permita sostener el sistema defensivo, funcione correctamente y no se produzcan interrupciones entre la cobranza de impuestos y la paga al personal encargado de la custodia y vigilancia costera.

Más ampliamente, éste es el cometido de cada uno de los cargos o puestos implicados en el funcionamiento de la defensa de la costa.

1.3.6.1.- Visitadores.

Han de recorrer la costa continuamente. Siendo dos su número, partirán ambos de Málaga, marchando cada uno en dirección opuesta. Vueltos a Málaga, se comunicarán sus impresiones y volverán a partir invirtiendo su recorrido. De esta manera, cada visitador recorre toda la costa y observa si se cumplen las ordenes dadas por el compañero. Cada dos meses se reunirán en Málaga con el escribano y redactarán un informe general (74). No podrán nombrar para los cargos que estén bajo su visitación a amigos o parientes, ni perdonarán las sanciones que marca la Ordenanza. Señalará los reparos necesarios y los comunicará al escribano, por el que pasarán también los libramientos para cualquier pago. Finalmente, todos los años, y el día primero de agosto, rendirán cuenta ante los Reyes personalmente junto con el escribano (75). Asimismo, recibirán las multas impuestas a los pagadores en caso de demora de paga a los atajadores, requeridores, guardas y atalayas, debiendo pagar los citados pagadores mil maravedís por día de retraso, para el reparo de las torres de la costa, pero en presencia del escribano.

1.3.6.2.- Escribano.

Su función esencial es la de llevar el libro de cuentas, no estando autorizado, en ningún caso, a dar dinero fuera de las ordenes recibidas (76). Completa su trabajo con la recogida y anotación de toda clase de datos, reclamaciones, multas, notas de reparos de fortalezas...., etc.

1.3.6.3.- Requeridores.

Encargados de recorrer a caballo una porción de costa determinada, recorrido que han de realizar semanalmente y, al igual/ que los visitadores, alternarse de zona. En la Instrucción de 1497, su número es sólo de dos, porque, como ya hemos apuntado, ésta se limita particularmente a la zona occidental de la costa, es decir a Málaga, siendo la Provisión de 1501, la que completa su distribución para la zona oriental, quedando, a partir de este año de 1501, de la siguiente forma:

- Málaga: Dos requeridores.

a) Uno hasta la Torre de Vaqueros, última del término de -- Marbella.

b) Otro hasta la Atalaya del Pino, límite del término de Vélez-Málaga.

- Granada: Dos requeridores (77).

a) Uno costeado por Almuñécar.

b) Otro costeado por Motril.

- Almería: Cinco requeridores

a) Uno, de Adra.

b) Dos, la Estancia de la Alhambilla.

c) Uno, Almería.

d) Uno, Estancia de Malgera.

Entre las obligaciones de los requeridores se encuentran la de informarse si los guardas y atajadores están en sus lugares/ respectivos y cumplen sus obligaciones. Deberán, así mismo, visitar las torres y atalayas a diferentes horas y en distintos días (78). Es indispensable entregar una fianza a la hora de --

ocupar el cargo, para que, en caso de negligencia o falta, la -- paguen en metálico.

1.3.6.4.- Secuestrador.

Recaudador de las cobranzas que se destinan a la paga de -- las guardas, interviniendo en los libramientos el justicia, el/ contador y el escribano de la costa (79).

1.3.6.5.- Alcaldes.

Su origen arranca del problema de la despoblación de zonas/ importantes a raíz de la conquista. Se favorecerá, pues, el que determinados cristianos viejos se asienten, a cualquier precio, en los lugares abandonados, con una serie de privilegios y exan- ciones, tales como la moneda forera, la alcabala de la primera/ venta de todo el pan y el vino que se vendiese en la villa, así como de la carne y otras mercaderías (80). Al frente de estos -- núcleos aparece la figura del alcaide que, entre sus obligacio- nes, ha de residir en la fortaleza de su cargo, o en su defecto, ha de tener allí un teniente hábil y capaz de representarlo. -- Tiene, así mismo, la obligación de costear del salario de su te- nencia los reparos de las defensas de la villa, costear tirado- res en torres y puertas de la villa, así como los correspondien- tes guardas de las atalayas de su término y requeridores necesá- rios, y proveer y conservar las armas y municiones correspon- -- dientes.

1.3.6.6.- Guardas y Escuchas.

Encargados de la vigilancia desde las distintas torres de -- la costa. El sistema de alarma del que se valen para avisar de/

la presencia del enemigo, por medio de "ahumadas", ya ha sido descrito. Queda sólo añadir a este sistema una advertencia que no habíamos recogido, la de que si las fustas volviesen al mar/ antes de ser halladas, los guardianes que las vean partir repa- tirán las señales en el mismo número y las mantendrán todo un día y noche para avisar, de este modo, a la marina.

Finalmente, la Provisión completa las prohibiciones y limi- taciones de los guardas y escuchas, que pueden resumirse en las siguientes:

a) no tener perros ni hurones, ni lazos ni redes, ni ningún aparejo de caza o pesca, con objeto de evitar la posible dis- tracción de los vigías.

b) No dormir dentro del tiempo de servicio, con penas que oscilan desde la suspensión de sueldo por dos meses, hasta la privación de la plaza, o el presidio, según la gravedad de la falta.

c) prohibición del juego.

d) prohibición de tener mujeres en las estancias y torres, ya sean propias o extrañas.

e) por último, se regula la forma de ir el guarda a buscar/ los bastimentos, si hay más de uno en la torre, y provee como se alimentará si es uno sólo (81).

1.3.6.7.- Atajadores

Su función es la de recorrer a caballo un trozo de costa en- tre unas estancias y otras, particularmente en el terreno donde, por estar mas distanciadas las torres de vigía, o por hallarse/ éstas dotadas de sólo uno o dos peones, no es posible a éstos - hacer el recorrido para encontrarse con el mensajero de las ata

layas vecinas. Es decir, su principal trabajo es el de servir de enlace entre las diferentes posiciones de la costa, teniendoles prohibido el desviarse de su camino, incluso hecho el atajo (82).

1.3.6.8.- Pagadores

Como su nombre indica, son los encargados de pagar, de dos/ en dos meses a los requeridores, atajadores y guardas en moneda de oro y plata (83). Por cada día de retraso en las pagas abonarán mil maravedís, en concepto de multa, que se emplearán en el reparo de las torres.

No podrán, así mismo, pagar a nadie mientras no posean la copia de libranza firmada del escribano de la costa.

1.3.7.- Disposiciones posteriores a la Provisión de 1501./ El sistema de "visitas".

Tras la Provisión de 1501, que acabamos de ver, el sistema/ de "visitas" como medio de control se agudiza, ya que la eficacia del dispositivo militar granadino era mas cualitativo que - cuantitativo.

Por otra parte, las negligencias eran excesivas y frecuen-- tes. Las tropas adolecían de veteranía en su mayoría, especial-- mente las de "acostamiento", que se habian convertido en refu-- gio de todos los veteranos de las capitánías de Guardas Reales/ y de la Hermandad; abundaba el absentismo entre los tenientes - de las fortalezas, con lo que éstas, privadas de mando, se en-- contraban en la mayor anarquía, cuando no en el más absoluto -- abandono; se retrasaban e, incluso, se perdían las pagas; se -- falsificaban los alardes, pasando un individuo dos o más veces/

revista para justificar a compañeros ausentes o inexistentes, o haciendo justificar alcaides y capitanes guarniciones enteras - que sólo existían en las nóminas.

Precisamente, para evitar todas estas irregularidades, la Corona, directamente o por medio de los capitanes generales, ordenará periódicas visitas o inspecciones, con las que el "visitador" irá adquiriendo, conforme pasen los años, un rango y un prestigio no reconocidos en un principio.

En 1501, mosén San Martín es encargado de visitar las fortalezas de la parte oriental. Las instrucciones que recibe son más completas que en las visitas anteriores. En primer lugar, se enumeran las fortalezas que ha de inspeccionar y el número de soldados que ha de tener cada una de ellas; a continuación, se le recomienda cautela: que llegue a las fortalezas sin que en éstas se sepa a lo que va y, una vez en ellas, que realice alarde procurando que, una vez revistado, el interesado quede incomunicado para que no vuelva a pasar otra vez justificando a compañeros ausentes; procurará, así mismo, revistar a la tropa montada sobre sus caballos para que no se confunda con los peones y especificar la especialidad de cada soldado -espingardero, balletero, lancero, etc.-, se informará con certeza si los individuos presentes en el alarde son en efecto los que suelen servir en la fortaleza y no sustitutos eventuales para justificar la nómina y si están bien pagados o, por el contrario, sufren cohecho por parte de sus capitanes, contadores y pagadores. También ha de informarse del número de estancias que poseen las fortalezas, indicando su estado y su número; los turnos de ronda que realizan los peones y escuderos; el estado de las obras,

especificando lo que se ha hecho y como se ha hecho, que queda por labrar y la cuantía de los gastos realizados, así como los precios de los materiales y salarios de albañiles y otros obreros. Por último, habrá de ver la calidad, precio y forma de distribución de los alimentos que se suministran a la guarnición (84). Observamos, pues, como la tarea del visitador se va complicando, en parte por lo intrincado del sistema defensivo/ y en parte por los múltiples problemas que van surgiendo constantemente: la vuelta de nuevamente convertidos a la costa, la presencia y ataques casi constantes de naves berberiscas, el dinero para las pagas y los reparos, problema éste último no resuelto del todo a través de la Instrucción de 1497 y de la Provisión de 1501..., etc. A llenar precisamente este hueco -- acude una orden de 31 de diciembre de 1502 que, firmada por -- don Fernando y refrendada por Zafra, puntualiza que el cargo y paga de las guardas, así como el mantenimiento y reparos

"seaa cargo de los conçejos e justicias de cada una de las cibdades, villas e lugares de la dicha costa, por que --- ellas como personas a quien va mas en la guarda y recabdo de la tierra ternan mayor recabdo y pornan mas diligencia en la guarda dellas..." (85).

Las disposiciones que, a partir de la orden aclaratoria de 1502 van transformando la legislación y completando los extremos que la realidad misma dicta, son, en gran parte, cédulas -- reales de carácter particular. Unicamente tienen un sentido -- más general por cuanto afectan y modifican la Instrucción de -- 1497 las siguientes:

a) Una provisión que reglamenta de nuevo la guarda de la --

costa y que, en nombre de Doña Juana, expide, en 13 de septiembre de 1511, en Burgos, su padre Don Fernando, como Regente de Castilla ante el Secretario Lope Canchillos.

b) La declaración del alcaide de Gibraltar en 1512 acatando una orden del Rey don Fernando, a nombre de su hija Doña Juana, sobre distribución del personal de guardas de la costa en los términos de Gibraltar y Casares que veremos mas adelante.

c) Una carta de Tendilla al Consejo y regidores de la ciudad de Vera, incluyendo provisión real de Don Fernando de 23 de octubre de 1514, sobre aumento y nueva distribución de visitadores de toda la costa del reino de Granada desde el término de Gibraltar hasta Almería.

En lo que se refiere a la nueva Provisión de 13 de septiembre de 1511, en ella se renuevan las disposiciones sobre guardas de la costa, con determinadas modificaciones, y entre ellas se recuerda a los visitadores la obligación de recorrer cada dos meses, y bajo las penas señaladas, sus distritos, así como presenciar los alardes o revistas de las mismas ante la justicia y un regidor designado por la ciudad a cuyo partido pertenezcan las primeras. Se lee recuerda, así mismo, la prohibición de cobrar, llevar dinero alguno de la paga de las guardas ni recibirla en depósito, y, de igual modo, queda prohibido a los visitadores el emplear a los peones de vigilancia en servicios particulares, recordándoles, por último, la obligación de estar continuamente cerca de la costa de la mar (86). Se repite, finalmente, que los dos visitadores del reino de Granada partirán, para su recorrido, el uno de Vera y el otro de Gibraltar.

No obstante, las complicaciones del servicio obligan a modi

ficar esto último. El aumento de las guardas, los puestos y fortalezas de vigilancia de la costa y la gran extensión de ésta, - hacen que en disposición del mismo Don Fernando, de 23 de octubre de 1514, que aconocemos a través de una carta que dirige el conde de Tendilla al Concejo de la ciudad de Vera, ya citada, se modifique el número de visitadores "necesarios para el buen recabdo della". (87).

Los nuevos visitadores recorrerán las siguientes zonas:

- Gibraltar - Guadarranque.
- Guadarranque - Término de Marbella.
- Término de Marbella - Partido de Málaga.
- Partido de Málaga - Vélez-Málaga.
- A Granada corresponderán tres visitadores, repartidos conforme lo determine el Capitán General.
- Otro visitador atenderá el servicio en la provincia de Almería.

A estos visitadores se les señalan funciones distintas de las asignadas a los dos primitivos, a saber:

a) Serán elegidos "por la justicia e regimiento de la cabeza de cada uno de los partidos susodichos", buscandose personas de confianza, diligencia y conciencia.

b) Su gestión se limita a un año, como máximo a dos, no pudiendo ejercer el cargo por más tiempo.

c) Prestarán los obligados juramentos de usar de su oficio sin fraude.

d) A las justicias y regidores que los nombren se les hace responsables de toda negligencia que cometan los visitadores nom

brados y hasta por el daño, cautiverio o muerte de vecinos en - que aquellos incurriesen por faltar á sus obligaciones, sin que, obviamente, excluye esta responsabilidad, la personal y directa de los mismos visitadores.

e) Los visitadores quedan obligados a recorrer su partido - una vez a la semana, visitando las estancias de la guarda de la costa, averiguando el recaudo en que se encuentran, procurando/ que no haya falta de ninguna clase, poniendo nuevas guardas don de hubiese ausencias o muertes mediante el nombramiento de persona adecuada, no consentir faltas ni fraudes y cumplir en todo momento las ordenanzas.

f) Las sanciones en que incurren los visitadores son elevadas -2.000 maravedís por falta- siendo su sueldo de 15.000 maravedís anuales (88).

g) Para facilitar la designación y librar de anteriores compromisos, se anula y revoca el nombramiento de los visitadores/ de la Provisión de 1501.

Sin embargo, los problemas no se resolverán tan rápidamente como la Corona desea pues, en 3 de mayo de 1516, los Reyes vuelven a recordar a concejos, justicias, regidores y demás autoridades llamadas a proponer los visitadores del partido de Gibraltar y Casares, que tienen noticia de que algunos de los propuestos no son personas dignas de dichos cargos y que se atengan a/ la Instrucción de 1514 (89).

Como fruto de esta política, el visitador va a controlar -- con mayor efectividad el correcto funcionamiento del sistema defensivo y se van a corregir muchos de los males endémicos que le afectaban. sumamente curioso y revelador de estos males -

es el caso que se nos describe en la visitación realizada por Ramiro Núñez de Guzmán, entre los meses de noviembre y diciembre de 1526 (90), visita que se inicia en la fortaleza de Vera/ y acaba en la de Marbella, y en la que queda patente la arárica situación en la que se encontraba buena parte de la costa.

Hemos de destacar la importancia de esta "visita", ya que es una de las mas completas a las que hemos tenido acceso, ya que la mayoría de ellas se limitan a hacer un analisis de las reparaciones necesarias y a contabilizar el personal existente/ en cada enclave sin entrar en mas detalles. En cambio, en esta/ visitación de Nuñez de Guzman se recogen las declaraciones de numerosos testigos que, con todo lujo de detalles, nos introducen en los problemas cotidianos que suscita la defensa costera, y muy especialmente en el caso de un capitán, Hernando de Herrera, claro ejemplo de la corrupción imperante, personaje, éste, en el que vamos a detenernos para comprender en toda su magnitud la postura de la Corona a la hora de agudizar la vigilancia del cumplimiento de las normas defensivas y su deseo de suprimir los numerosos fallos que, como consecuencia directa, acarrearán la total indefensión de las poblaciones costeras.

Cuando Ramiro Núñez de Guzmán llega a Acra se encuentra la/ guarnición de esta plaza en una situación caótica. Rápidamente/ comienza a convocar a una serie de testigos que, bajo juramento, exponen los motivos que han conducido a tal situación. A través de ellos conocerá la actuación del capitán Herrera, pieza clave del destarajuste de la zona, junto a la ausencia de don Bernardino de Mendoza, capitán de la gente de caballo, y que hace/

más de dos años que está fuera de su puesto, habiendo dejado al mando al citado capitán Herrera. Los testigos, en número de cinco, y pertenecientes todos ellos a la guarnición de Adra, comunican al visitador que Herrera abandona su puesto con harta frecuencia y por largos periodos de tiempo.

"... Hernando de Herrera a hecho ausencias a Marbella a donde casó y a Granada; fue preguntado que tantas ausencias a hecho de cinco años a esta parte que Su Alteza segunda vez vino a estos reynos, dixo que se le acuerda que a ydo a Marbella tres o quatro vezes/ y a Granada seys o siete en todo el dicho tiempo que no se le acuerda propiamente en que mes ni en que año mas de velle yr y que cada vez de las dichas estava veynte o treinta dias poco mas o menos y que agora a estado en Granada tres meses poco mas o menos en dos vezes..."(91).

Por otra parte, sus ausencias no son las únicas. Los peones de su compañía hacen lo mismo continuamente y, a veces, están fuera meses enteros. Para colmo, cuando se presenta una ocasión de peligro, el citado capitán rehuye abiertamente el enfrentarse a las fustas de moros que, conocedores de la favorable situación de desamparo defensivo, penetran con toda tranquilidad en las calas y ensenadas de la zona, desembarcando y llevándose numerosos cautivos, entre ellos a los mismos guardas de las torres. En uno de estos casos, los mismos peones reprochan al capitán que contando con efectivos suficientes para hacer frente a los piratas, éste no les ordena salir a combatirlos.

"... algunos le dixeron quera razon de yr a defender la guarda y el dixo que venia cansado, que fuesen -- ellos si quisiesen..." (92).

El resultado de tan cobarde actitud fue que los moros de -- las cuatro fustas, tranquilamente fondeadas en la cala, permanecieron en ella toda la noche mientras que sus ocupantes llegaron hasta la Alpujarra, cautivaran cristianos y botin y delante de/ las tropas cristianas, que permanecían escondidas, volvieron a/ embarcarse.

"... y los moros despues denbarcados les llamavan de/ judios y les amostravan las traseras y esto es tan -- publico que todos los peones y cavalleros lo vieron/ y lo dizen..." (93).

No acaban aqui los errores del capitán Herrera: permite, / en otra ocasión, que los moros "se lleven" Albuñol, a pesar de -- ver las ahumadas o almenaras que desde Castell de Ferro se le -- hacían avisandole del peligro de la llegada de nuevas fustas de piratas o se finge enfermo para evitar embarcarse con el marqués de Mondejar en el año 1525, camino de la desgraciada expedición del Peñón de Vélez.

"... se hizo doliente del yjada y queste testigo oyo/ dezir a don Bernaldino de Mendoça que un fisico que/ le avia ydo a vesitar dezia que estava muy malo o no tenia mal ninguno... y quel mesmo dia que el marques se hizo a la vela se vino en un barco a su casa..." / (94).

Otros "méritos" del citado capitán son pedir prestado dine-

ro a los peones y, se éstos se lo niegan, despedirlos; robar armas y pertrechos a otros soldados; quedarse con el sueldo de los peones presos; permitir permanecer en activo a peones minusvalidos y, por lo tanto, no actos para el servicio, a cambio de quedarse con la mitad de sus sueldos; que los guardas y peones se vayan de caza o pesca durante tres o cuatro días, abandonando el servicio, a cambio de la mitad de lo conseguido, o marcharse a las Alpujarras a recolectar viveres a costa de los moriscos, hospedandose en sus casas y sin abonarles nada por las vituallas -- conseguidas.

"... por pasqua de navidad y florida cada año se va -- con su gente y pocos de cavallo por los lugares del Alpujarra y que cohecha y demanda a uno una gallina y a otro y junta una carga de gallinas y dos cargas de fruta y este testigo lo a visto bolber a su casa mas/ de las vezes de la manera dicha..." (95).

No acaban aqui los desmanes del capitán Herrera. Junto a muchos otros que omitimos aqui para no ser reiterativos, tenemos -- como conclusión de ellos un hecho gravisimo: la desguarnición total de la tropa en materia de alimentos ya que desde hace cinco/ años no hay un solo proveedor de bastimentos que quiera servir-- les por las muchas deudas contraidas con Herrera que se niega a pagarles. El resultado no puede ser más lastimoso, para el soldado que debe procurarse sus alimentos a altos precios por mediación del capitán y cuando les llega la paga, normalmente siempre con retraso deben mucho mas de lo que ganan.

Como vemos, pues, era lógica la agudización del sistema de -- visitas, y aunque algunos de los problemas se palian, la larga --

extensión de los partidos, la negligencia de los visitadores y el cohecho hacen que los males continuen en su mayor parte sin solución.

1.3.8.- Disposiciones relativas a otros cargos. El choque/ entre jurisdicciones.

Aparte del visitador, es el requeridor el funcionario que/ más aparece citado en la documentación, puesto que el resto de los empleos -corregidores, receptores, contadores, alcaldes, - etc.- al no encuadrarse exclusivamente dentro de la ordenación de la guarda de la costa, caen más en el olvido y se les men-- ciona de pasada.

Respecto al requeridor, la misma cédula de 1511, dispone - que éste realice el servicio por sí, sin nombrar sustituto, ni utilizar en menesteres propios a los guardas o peones dedica-- dos a la vigilancia, así como de la obligación de comparecer - semanalmente ante el contador de la costa y dar cuenta de su - visita, visita que el contador sentará en sus libros, estando- le prohibido el distraer a las guardas en quehaceres que no -- sean propios y táxativos de su obligación (96). En 1516, se am pliará también su número, aunque la documentación no especifi- ca la distribución ni el lugar de estos funcionarios que van - desempeñando cada vez un papel más secundario (97), aunque con- tinuen ejerciendo.

En cuanto a los otros cargos ya mencionados los más con--- flictivos son los de receptores y pagadores, no por sí mismos, sino por la competencia entre autoridades que los debilitan y/ los hacen ineficaces. De sobra conocidas son las exenciones y/ el fuero primitivo que, en todo tiempo, situa al personal de -

guerra fuera de la jurisdicción ordinaria. No obstante, las atribuciones correspondientes a la Audiencia de Granada, que con la de Valladolid comparte la administración de la justicia en los estados de la Corona de Castilla, hace que, en determinados momentos se roce, en cuestiones de competencia, la autoridad del Capitán General y se requiera la intervención del poder real cerca de la Audiencia. En este sentido son esclarecedoras dos reales cédulas del príncipe Felipe, actuando en nombre de su padre/ el Emperador Carlos, de 13 de febrero de 1543 (98) y de 23 de abril de 1548 (99), ambas dirigidas al Capitán General y al Presidente, oidores y alcaldes de crimen de la Audiencia y Chancillería residentes en Granada, recogiendo una serie de disposiciones anteriores relativas a solucionar el problema (100). En conjunto, todas bienen a decir lo siguiente:

1º) Recordar a la Audiencia y sus miembros que se abstengan/ de intervenir en el nombramiento de receptores y pagadores de las guardas de la costa, por corresponder esta atribución al Capitán General.

2º) Al corresponder el pago del personal de las guardas a los descendientes de moriscos, en virtud de los asientos y capitulaciones de la conquista, mediante el impuesto de la "farda",/ la intromisión de la Audiencia lo único que conseguía era proveer dilaciones en el servicio de cobranza. Por ello se ratificaba al marqués de Mondejar en sus privilegios y autoridad, atribuciones que siempre fueron tema de conflicto por las constantes intromisiones de la Chancillería granadina (101).

1.4.- El ejército en el reino granadino. Su papel en la defensa costera.

Intimamente unido al tema de la defensa peninsular y del "paso" a Africa aparece el fenómeno de la concentración de tropas y armas en el reino granadino. Ya hemos apuntado que 1492 no supuso el fin de unas precauciones y gastos militares.

La abundancia de material bélico nos explica, por ejemplo, el que con poco esfuerzo se montara en Baza, a mediados de 1495, un taller para labrar cañones, a cargo de los artilleros Juan Rejón y Maestre Ramiro (102), o que desde Granada se enviasen armas a Sicilia y la frontera del Rosellón, así como las embarcadas para la expedición de Gonzalo Fernández de Córdoba a Nápoles (103).

En cuanto a las tropas, su número, procedencia y distribución es un capítulo oscuro y lleno de contradicciones. Es obvio que una zona marítima, con la importancia indudable de la del reino granadino, no podía estar exclusivamente encomendada a las personas que, vigilantes desde sus atalayas, realizaban las funciones de guarda, ni a los escasos caballeros requeridores que recorrían pequeños fragmentos de la misma, entre torre y torre, para avistarse con los atajadores y observar como se cumplía el servicio, bueno o malo -casi siempre más malo que bueno- de estos modestos vigilantes. Es evidente que alguna fuerza militar, más numerosa y mejor dispuesta, sería la encargada de acudir a oponerse a los enemigos cuando estos realizasen acto de presencia.

Dice Clonard en su "Historia Orgánica" (104) que las innova

ciones de carácter militar de los últimos años del gobierno de Don Fernando fueron pocas, pero sí, de hecho, no llegó a aplicarse hasta la regencia del Cardenal Cisneros el dictámen del coronel Rengiro, éste se produjo a petición del rey, a quien/ al militar entregó una memoria dirigida principalmente a organizar el reclutamiento de la gente de guerra del reino (105). No hay en ella, ni en las reformas militares posteriores, muchas alusiones concretas a la organización de la defensa costera que hasta aquí venimos estudiando. Sólo consta, por la afirmación del autor que citamos, que el tiempo que en Castilla trabajaba el Cardenal en constituir un ejército, se organizaban milicias en los pueblos del litoral "bajo el mismo pie que las de Castilla". Pero, aparte de estas milicias, --- existían otras tropas indudablemente.

Estas tropas se caracterizaban en esencia por su heterogeneidad y, en el caso concreto granadino, estaban formadas por antiguos escuderos de las Guardias Reales, a los que los Reyes procuraron dar "acostamiento" en las villas y ciudades granadinas, contando de esta forma con una fuerza de caballería permanente y mas segura que las milicias de los nuevos concejos (106), a los que se unen tropas de las capitanías de Guardias Reales y de Hermandad y artilleros y espingarderos al servicio de la Corona. Tenemos también algunas noticias sobre estas tropas, fundamentalmente sobre "lanzas" de las capitanías de Gonzalo Fernández de Córdoba, Antonio del Aguila, Rodrigo de Mendoza, Martin de Alarcón y otros, "lanzas" que pasarán de Granada a Italia a fines de 1497, así como de las capitanías del conde de Tendilla y Juan de Benavides, que debían estar completas en Granada, seguramente dentro de la Alhambra -

(107). Precisamente, estas últimas saldrán de la Alhambra, en diciembre de 1495, hacia Burgos atendiendo a un llamamiento gene--ral de los Reyes, y siendo sustituidas durante su ausencia de --cuatro meses por 471 "lanzas" de las Ordenes Militares de Cala--trava y Alcantara. Junto a estas tropas habrá siempre pequeños - grupos de artillería, esencialmente en la Alhambra y Málaga (108).

1.4.1.- Las ordenanzas Generales y su repercusión en Granada.

Haciendo un inciso, creemos necesario comentar aquí la signi--ficativa importancia de la Ordenanza de 1503, así como la de los años 1525 y 1551, que van a suponer la organización definitiva - del ejército, apareciendo en la primera de ellas, emitida en Se--govia, el 26 de septiembre (109), una de las escasas citas rela--tivas a la costa granadina, dictada en razón a dos motivos funda--mentales: el evitar, por un lado, el desacato y, por otro, aca--bar con la falta de pagas, mal endémico que padecen las guardas, como reiteradamente ya hemos dicho, y que es causa de múltiples/ problemas.

1.4.1.1.- La Ordenanza de 1503.

En esta Ordenanza de 1503 van a reunirse todas las dadas has--ta entonces, retirando lo inútil o superfluo de las anteriores y consiguiéndose una visión más clara de las normas por las que el ejército debe regirse para conseguir cohesionarlo y hacerlo efec--tivo, haciendo hincapié en los fundamentales capítulos de la ad--ministración, jerarquización y organización militares.

En primer lugar se ordena que se hagan cuatro grandes libros, que tendrán en su poder los Oficiales del Sueldo de las Contadu--rías Mayores. Cada oficial tendrá dos libros, uno para los "hom-

bres de armas" y otro para los "ginetes", encabezando cada uno/ de ellos con las Ordenanzas y dejando espacio libre para las su cesivas que se promulguen. En estos libros se asentarán todas - las capitánías de la gente de guardas consignándose tanto los - salarios de los capitanes, como el de los oficiales y demás gen te de servicio y sueldo de lanzas "dobladas e sencillas", así - como su número, fecha y pago. Tendrán también estos oficiales - libros sobre los "alardes", que serán enviados por los respecti vos capitanes, contadores y veedores de cada zona y en los que/ se consignarán las nóminas, traslados de la tropa de un lugar a otro y los aumentos o disminución de éstas, y otro libro más, - con cargo y data del pagador de las guardas, en el que se anota rán todas las libranzas que a éste se hagan, a fin de saber ca- da año lo que ha pagado y se le pueda hacer la libranza del año siguiente.

Por otra parte, los veedores de las guardas tendrán libros/ semejantes a los de los Oficiales del Sueldo, debiendo tener -- también libros de todos los escuderos que hay en cada capitania, con sus nombres, sueldo, altas y bajas, y especificando sus cau sas. Así mismo, los contadores de las capitánías tendrán tam-- bién un libro en el que se consignará el asiento y salarios del capitán, contador, alférez y oficiales de cada capitania, así - como todas las libranzas que se le hagan por nóminas, cédulas o nombramientos, altas y bajas de escuderos, paga para "arca de - los caballos"... etc., firmadas dichas pagas por el capitán o - su lugarteniente.

Los capitanes generales y los particulares deberán residir/ continuamente en "fronteras" o lugares donde se les mande, no -

pudiendo moverse de su sitio sin licencia de los Reyes, licencia que se asentará en los libros de los Oficiales del Sueldo de los Contadores Mayores, así como en las del contador de su capitania, perdiendo su salario durante el tiempo que esten ausentes, sueldo que no se les libraré ni asentará en los libros, a no ser que expresamente lo digan los Reyes, debiendo estar firmado, además, por los Contadores Mayores. Posteriormente, entre los años 1516-1518, se atenuarán con mayor fuerza las características y cali-dades que los puestos directivos deben poseer, dictandose una se-rie de normas indispensables que deben cumplirse para poder acce-der a una capitania, incluido un exámen (110).

Punto también importante de esta Ordenanza de 1503 es el sis-tematizar el carácter de los asentamientos de la tropa en los lu-gares a donde se les destine, entendiendo en ello el lugartenien-te del capitán -del que la Ordenanza aclara que debe ser gente ..capacitada, sabiendose su nombre antes de que se le dé el cargo, cargo que no puede ocupar sin la venia real- junto con el aposen-tador de cada capitania, el alcalde y el regidor del lugar.

Las reglas fundamentales del aposentamiento son las siguien-tes:

a) A cada escudero se le dará la tercera parte de la casa en la que se aloje, escogiendo primero el dueño de la dicha casa la tercera parte que quiera de ella. Seguidamente eligirá el escude-ro, quedando la otra tercera parte también para el que dispensa/el alojamiento. Así mismo, todo lo que el labrador de al escude-ro (ropa, enseres, etc.), éste lo devolverá a su partida de la -casa a su dueño y, si algo falta, se lo tasará y pagará.

El tiempo máximo de estancia será de dos meses y, hasta pasa

dos otros ocho meses, no podran utilizar de nuevo las tropas la misma casa.

b) El lugar de aposentamiento lo pedirá el capitán o su lugarteniente al Presidente y los del Consejo, si residiesen éstos en el mismo sitio, y si no al Presidente de la Chancillería y oidores de la misma.

c) El corregidor, alcalde de las guardas y, en su defecto, el capitán o su lugarteniente, pagarán "la paja, leña, sal, vinagre y candelas como lo tasaren", a un precio razonable y como le cueste a los labradores, sin poder obligar al escudero al labrador a que éste le traiga lo que quiera.

d) Cuando las tropas se cambien de lugar se les facilitarán todas las bestias de carga y hombres de guía necesarios, a un precio justo y sin poder llevarlas contra su voluntad, no pudiendoseles alejar mas de dos dias del lugar de su residencia y y prerrogandose, como máximo, hasta cuatro dias, si se camina por lugares deshabitados.

e) Los "alcaceres", o comida para las bestias y caballos, se compraran por "hazas", no pudiendose aprovisionar sin consentimiento de los dueños, a los que se les pagará. Tampoco bestias y caballos "se aposentaran nunca en huertas nin vergeles, pagandose el daño si obiese alguno". Tampoco se cojerán ni robarán frutas, hortalizas ni nada comestible de propiedades privadas, incluso la madera.

f) Queda terminantemente prohibido el juego, no sólo en metálico, sino también en víveres, blasfemar, "sacar muger casada, viuda o donçella o otra qualesquiera o la toviere por mançeba -

pública". Al que incurra en estos delitos, aparte de las penas de derecho, se le expulsará de escudero de la capitania. En -- igual pena, asimismo, incurrirá "el que se casare o desposare/ dos veces".

De sumo interés son también los artículos referentes a la/ permanencia en los destinos y a la revista de tropas, así como a la recepción de gente nueva en la milicia, destacando en este bloque los siguientes:

a) Los contadores de las capitánias cambiarán de destino -- cada tres años, dejando sus libros al contador siguiente. Resi-- dirán, al igual que los veedores, en sus capitánias respectivas y no podrán ausentarse sino es con licencia real o de los Con-- tadores Mayores.

b) Cuando un escudero se despida quedará vacante la plaza/ durante treinta días como mínimo, menos en tiempo de guerra en que ésta se ocupará cuanto antes, no dándose, en este caso, li-- cencia a nadie, como no sea con permiso real. En caso de época de paz los permisos los dará el capitán general y, en su defec-- to el capitán particular del escudero o peón, asentando en los libros el contador de la capitania la baja, lo mismo que el al-- ta cuando vuelva a incorporarse.

Si se pasa el tiempo de licencia y el escudero no se incor-- pora a su puesto, se le descontará dinero en la paga siguiente. Del mismo modo, si un escudero no cumple con su trabajo se le/ despedirá y se anotará el despido en los libros de asiento.

Nunca habrá más de la sexta parte de la gente con licencia y ésta no será superior a los noventa días si el soldado es ca-- sado, y de sesenta días, si es soltero. Las licencias no se po-- drán juntar de un año para otro.

c) Se les tomará alarde a las tropas seis veces al año, de/dos en dos meses, comenzando éstos en el mes de febrero. Segui-
damente se enviarán por los contadores las nóminas de los alar-
des a los contadores mayores, para que tengan éstos últimos ---
tiempo suficiente para hacer las pagas.

El alarde se efectuará llevando todo el personal el mate---
rial que utiliza. Los jinetes, por ejemplo, llevaran a la revis-
ta caballo, arnés, lanza larga, espada o estoque, daga y las --
bestias que llevan las armas,

"corazas e capazete e bavera e quixotes e falda e ---
guarnizion de braços e cutera e que los jinetes que/
fuesen doblados tengan dos caballos, e si non fuesen
principales los asienten y den termino conbenible en
que las compren e si en el termino que les asignasen
no conplieren las dichas armas, que en la primera pa-
ga que se les fisiere se las tome de su paga los ma-
ravedis que fueren nesgarios para comprar tales --
pieças" (111).

Al jinete que ha perdido su caballo, por enfermedad de éste
o en el campo de batalla, se le da un plazo de dos meses para --
poseer otro, si está fuera del Reino de Castilla, y uno si está
dentro, descontandosele la mitad de la paga si no cumple esta --
norma. Asimismo, no se puede vender nada del material bélico --
que cada uno utiliza, a no ser para sustituirlo por otro mejor,
penalizandosele con un tercio del sueldo si entre la venta y ---
compra respectivas pase más del tiempo fijado (30 dias).

En cuanto a las "dobladuras" de hombres o armas, o desempe-
ño de dos empleos a la vez, aparte de las obligatorias -en capi

tanías de hombres de armas, la tercera parte de la gente, y en las de jinetes, la cuarta parte- las restantes no se pagarán, / y las que sobren esperarán turno de vacantes.

Es obligatorio, por otra parte, hacer un alarde antes de pagar para comprobar así si todos están en sus puestos y cumplen y tienen sus armas y aparejos correspondientes, pagandose seguidamente en persona, salvo en los casos de enfermedad justificada o muerte, en que se podrá pagar a los familiares, o también que el titular se encuentre con licencia, en cuyo caso se le pagará al volver.

Capitán, veedor y contador estarán presentes en los alardes y el Capitán General podrá efectuar "alardes extras" cuando lo considere necesario.

Norma importante es también la referente a la recepción de escuderos o jinetes nuevos que, antes de ser aceptados, prestarán juramento de fidelidad a la Corona, así como el cumplir con sus obligaciones. No debe haber lanzas vacantes bajo ningún pretexto, debiendo llenarse la vacante a los treinta días, --- días de sueldo que quedarán en el arca. Los alfereces, por su parte, deberán ser, al igual que los lugartenientes, hombres de armas.

Finalmente, la Ordenanza atiende a las cláusulas que los pagadores deben respetar, puesto que, en definitiva, ellos son los encargados de que la gestión económica sea efectiva y, en consecuencia, de la buena marcha del ejército.

Se insiste, en primer lugar, en evitar la fluctuación de la moneda a la hora del pago, por ello los pagadores no debe--

rán llevar,

"precio alguno de las piezas de oro y plata que paguen ni la carguen ni paguen o en menosprecio de lo que valen segund que por nos está mandado e segund quellos/ lo resciven en paga en el cambio ningund sueldo salbo quel mismo pagador o un teniente faga el pago en buena moneda al precio e que pese la moneda con quindeleta e que non pague él ni otro por él, en paño nin seda nin joyas nin otras piezas algunas, dandoselos antes ni al tiempo de las pagas, salbo en dineros contados sopena que lo que de otra manera pagase, que lo pague con el quatro tanto e sea la mitad de la pena para el que lo causare e probare e la otra mitad para la nuestra Camara (112).

Por otra parte, el pagador, "pues lleva salario" está obligado a enviar el dinero a su costa y riesgo para las pagas "a cualesquiera partes destes Reynos de Castilla e Granada a donde la gente estoviere", dbiendo pagar únicamente por nóminas o cédulas firmadas de los Reyes y libradas por los Contadores Mayores, siendo intransferible la función de la paga, no pudiendo tampoco recibir dádivas o presentes de aquellos a quienes paga. Tampoco podrá detener las pagas salvo por mandamiento de la justicia con el acuerdo del capitán, contador y veador correspondientes, dando, además, una causa justificada para el embargo.

Por último,

"hordenamos e mandamos que los visitadores e requeridores de la costa del Reyno de Granada e de las fronteras, e los atajadores a caballo peones e las escuchas e guardas e velas sirban de su cargo como deven... e/

quel atajador a cavallo aya bentaxa quinze maravedis en cada dia e el peon siete maravedis e que esta misma bentaxa ayan las guardas escuchas e que si atajo/se ficiere en tierra muy peligrosa que esto quede a disposicion del nuestro Capital general para dar la ventaxa que viere que deve haver" (113).

1.4.1.2.- La Ordenanza de 1525.

El 5 de abril de 1525 se promulgará la segunda gran Ordenanza (114), cuyo objetivo fundamental es suprimir una buena parte de la gente, hasta el momento demasiado numerosa y poco efectiva, exigiéndose mayor diligencia en el cumplimiento de las obligaciones propias de cada puesto, especialmente en los mandos, e intentando, por otra parte, agilizar el sistema de pagas, que sigue siendo pésimo. Atendiendo a estos desecios de la Corona, -- desde ahora será obligatorio el que los capitanes principales residan en los "aposentos" de la tropa, capitanes a los que previamente a la Ordenanza, por reales cédulas de 31 de marzo de este mismo año de 1525, enviadas a cada uno de los interesados, se les comunica que su permanencia será continua en sus puestos en tiempo de guerra, y de ocho meses en época de paz, divididos en dos periodos de cuatro, intercalando entre ambos dos meses de licencia, estableciéndose dos turnos, uno en el mes de mayo/ y otro en el de septiembre, a fin de evitar el que coincidan demasiados capitanes en el periodo de ausencia y haya siempre un número suficiente de servicio (115).

Otras clausulas nuevas encaminadas a acentuar el control -- económico son las relativas a los alcaldes y receptores de las "arcas de los caballos" que, a partir de ahora, se pondrán en --

cada capitania de año en año "por el día de San Miguel", siendo su sueldo de mil maravedís anuales, y librandose el arca en cada nómina. Asi mismo, las nóminas o libranzas iran vistas y --- aprobadas por el Consejo de Guerra, encargado de aplicar las Ordenanzas.

Finalmente, para el mejor recaudo de las guardas, el contador de cada capitania deberá visitar cada mes las tropas y dar/razón de su estado en el primer alarde que se realice al Capitán General y al Veedor General "para que se provea en el remedio e castigo de las faltas que oviere", Veedor que, junto al Alcalde de las guardas, tomará traslado de las Ordenanzas y las hará -- cumplir.

"... e mandamos a los dichos nuestros Contadores Maiores que las asienten ansi en los nuestros libros que ellos tienen e sobre escueto dellos vuelvan este original a Pedro de Zuazola nuestro Secretario de la -- guerra que al presente es para que le él tenga con -- los libros y escrituras del dicho nuestro Consejo para el efeto suso dicho. E los unos nin los otros non/ fagades ni fagan en deal por alguna manera. Fecha en la villa de Madrid a cinco dias del mes de abril de/ mil e quinientos e veinte e cinco años. Yo el Rey. -- Por mandado de Su Magestad, Pedro de Zuazola".

1.4.1.3.- La Ordenanza de 1551.

Pero, sin duda, la Ordenanza definitiva es la emitida, en -- 13 de junio de 1551 (116), en la que, a lo largo de sus noventa y seis artículos, el Emperador Carlos va a establecer las nor-- mas finales por las que van a regirse las guardas de Castilla, /

Navarra y Granada, tanto de infantería como de caballería.

Se caracteriza la Ordenanza por la reiterada insistencia de llevar estricta cuenta de la gente que sirve, de los traslados/ de destino y de sus nóminas. Por ello se ordena que, pagadas -- las nóminas, la relación de éstas se lleven lo más rápidamente posible por parte de los pagadores a los contadores, los cuales comprobarán el dinero que se ha pagado y lo que ha sobrado, si es que ha sobrado algo, para que no se vuelva a pagar el mismo recaudo. Así mismo, los contadores del sueldo llevarán un libro particular en el que, con cada capitania, habrá un pliego - que contendrá los salarios de la capitania respectiva, lo que - también tendrá el veedor general (117).

Novedad de sumo interés es la del "alarde general;" que se - efectuará en presencia del Rey, si ello fuera posible

"... y por que es iusto que de tiempo en tiempo vea-- mos y visitemos por nuestra propia persona la jente/ de nuestras guardas así para ver en la dicha orden/ que está como para fazer merced a los que mejor nos/ ovieren serbido e mejorallos e acreçentallos en car- gos para con que de allí adelante mejor pueden ser-- vir, Ordenamos e mandamos que de dos en dos años por lo menos toda la jente de nuestras guardas haga alar de general en nuestra presencia e que si por alguna/ iusta ocupaçion que tengamos no pudieremos aflarnos/ presente, se haga en presencia de uno de los del --- nuestro Consejo de la guerra qual nombraremos e en-- viaremos a ello para que él lo vea e nos informe e - haga particular relacion de las armas, caballos e --

adereços e avilidad e exercicio de la dicha jente e de las personas que della para otros cargos e para/ nuestra Casa e servicio podremos sacar..." (118).

Por otra parte, la caballería es objeto de especial atención admitiéndose únicamente como "jente de a caballo" a aquellos que poseen la calidad necesaria, demostrada ante el capitán principal o su lugarteniente. Se recogen los requisitos de las Ordenanzas anteriores, añadiéndose una nueva cláusula: si el aspirante es aceptado, el veedor dará la cédula de aprobación del asunto para que con ella el contador de la correspondiente capitania en la que éste es admitido, haga el asiento del mismo en los libros, ganando un sueldo de 19.000 maravedíes anuales. Por otra parte, si por causas de guerra se reúne caballería "de las casas e tierras de los Grandes desos dichos nuestros Reynos o de cibdades e villas dellas", se les pagará lo mismo "que está en costumbre de se les dar" a las tropas reales.

Otras cláusulas relativas al caballero son las que le prohíben el pasarse de una capitania a otra sin permiso (119), el control riguroso de faltas y ausencias, y el recorte del tiempo que puede estar sin caballo (120).

Las capitancias deben ejercitarse constantemente, penandose con seis ducados de multa al que no lo haga (121), y cuando quede vacante una capitania, a excepcion de la de Continós, desaparecerá ésta y los hombres o lanzas se repartirán entre las otras capitancias hasta llegar a setenta lanzas cada una. Igual se hará con alguna de las cinco capitancias especiales de caballería existentes, repartiendose la gente entre otras cuatro -

hasta tener ochenta lanzas cada una.

En cuanto a los capitanes ordinarios de infantería que se encuentren vacantes de empleo, se les obliga a residir en la Corte por lo menos cuatro meses al año, de manera que una tercera parte de estos se encuentre siempre disponible, especificando los interesados las posadas en las que se encuentran y comunicando los cambios de residencia -por el carácter itinerante de la Corte- al Consejo de Guerra, que es el que señala los asentamientos.

Finalmente, la Ordenanza fija también los sueldos de los alferoces, Teniente de Veedor General y Alguacil de las guardas, asteros, oficiales silleros y caballeros de Capitanías de jinetes (122).

1.4.2.- Otras disposiciones que influyen en la defensa costera.

De igual modo, en las Actas de las Cortes de León y Castilla, encontramos disposiciones de carácter general que afectan a Granada. Así, en las Cortes de Santiago y la Coruña de 1520, se hace referencia a la paga de la gente encargada de la vigilancia de la costa (123).

En 1532, el peligro que los moros berberiscos y cristianos/nuevos supone, si se encuentran próximos al mar, moverá a los procuradores, reunidos en Segovia, a pedir a Carlos I que les mande alejarse de ella, so pena de quedar por esclavos de quien les descubriese a menor distancia de la costa (124). Esta disposición sobre vecindades indeseables en la frontera marítima se mantiene en la línea de las cédulas de los Reyes Católicos, an-

tes mencionadas.

La nueva reforma de la infantería de 1534, así como la de 5 de diciembre de 1536, que expide el Emperador en Génova, con objeto de preparar la guerra que se avecina de nuevo con Francisco I, para nada se ocupa de mejorar la organización de los servicios costeros. Ello explica al que en las Cortes de Valladolid de 1537, se recuerde a Don Carlos la suplica, ya emitida, sobre provisión de artillería, municiones y hombres en "las fortalezas del reino de Granada y Murcia y Andalucía" (125).

No obstante, las dificultades industriales que supone la dotación de material artillero, así como humano, hace que no se atiendan con eficacia estas súplicas que encontramos repetidas más adelante. Por fin, en 1538, se reorganizan las fuerzas de caballería del reino de Granada (126), anunciando ya las compañías de a caballo que, en el siglo siguiente, van a figurar perfectamente organizadas -al menos sobre el papel- en las Ordenanzas de Valencia, que ya hemos mencionado anteriormente. Las fuerzas de caballería que se señalaban para el reino granadino eran las siguientes:

Lanzas ginetas

<u>Capitanes</u>	<u>Jinetes</u>
Marqués de Mondejar.....	100
D. García de Toledo.....	40
D. Luis de Peralta.....	45
D. Alonso de Silva.....	40
Diego de Narvaez.....	45
Conde de Chinchón.....	40
D. Alonso de la Cueva.....	45
Lope Sánchez.....	40
Luis Carrillo.....	40
Vasco de Acuña.....	40

Estas lanzas ginetas ganaban, la tercera parte de ellas, ---
18.000 mrs. anuales y el resto 14.000 mrs. Posteriormente, a par
tir de la Ordenanza de 1551, los caballeros de las compañías es-
peciales verán aumentados sus sueldos, como ya hemos visto.

Añade el documento:

"... demas de lo qual estan dozientos peones que estan
en el Alhambra más estan dozientos sesenta peones e
nuebe lanzas moriscas, demas desto de lo qual todo ay
en la costa del reyno de Granada otro sierto numero
de gente de caballo e infanteria que se paga del dine
ro de la farda de que si nescesario fuera se dara ra-
zon particular por lo que en este memorial contenido/
se paga todo del dinero que se consigna para las guar
das juntamente con los salarios de capitenes de gente
de a caballo e infanteria e otros oficiales de las --
guardas y los capitanes generales de Navarra e Perpi-
ñan e Fuenterravia que se pagan de la misma consina--
ción" (127).

Es evidente, pues, el hecho de que, junto a la "guarda ofi--
cial" de la costa, existe un contingente de tropas que se encuen
tran fuera de la misma y que, atendiendo a razones de estrategia
militar, se envían a los lugares en los que, coyunturalmente, --
fueran necesarias, tropas encuadradas en la normativa de las Or-
denanzas y de las que las Cortes Generales se ocupan casi cons--
tantemente. Prueba de esta afirmación es que en las Cortes de --
1555, 1558 y 1559 (128), se insistía en la necesidad de proveer --
adecuadamente de hombras y armas más modernas las fortificacio--
nes de la costa sur-oriental de la Península y que años mas tar

de, en 1562, Felipe II, con la atención y meticulosidad que pone en todos los asuntos, consulte con el Consejo de Guerra en memorial que éste le formula para proveer a la defensa de las fronteras de los reinos de la corona castellana, donde se hace especial mención de la gente de a caballo que debe figurar en Granada al suprimirse las capitanías de las guardas (129), revelando de nuevo la existencia de un cuerpo permanente, además de las guarniciones de que hemos hablado. Este cuerpo naturalmente, era el de las guardas de la costa, sostenidas por la farda. En cuanto a las capitanías que, en estos momentos han desaparecido, se vuelven a reorganizar pronto, según se deduce de una Real cédula, expedida en 1567, a instancias del Marqués de Mondejar, general de la costa de Granada, y al que en este mismo año se le obliga a residir en la misma (130).

Su fuerza en este momento era de 235 lanzas y 336 infantes, yendo armados estos últimos, dos tercios con ballestas y los demás con arcabuces.

Finalmente, y para concluir las disposiciones de tipo general en las que indirectamente se ve afectada la costa granadina, en 30 de enero de 1590, se emite un dictamen, aprobado en posteriores instrucciones de 1594, por el que se nombran trece comisarías encaminadas al establecimiento de la milicia general (60.000 hombres) y a favorecer la recluta en 1598. En estas aparece una nota marginal referente a los distritos de la costa, y se provee en ella que, para suplir las fuerzas que hubieran de acudir a otro lugar, se tenga instruida y dotada gente que concorra a suplir las necesidades del servicio (131). Es decir, se vuelve a potenciar la "milicia concejil" de la que hablaremos -

en este mismo capítulo.

1.4.3.- Otras disposiciones de carácter local.

Como vemos de los datos hasta aquí mencionados, la organización de la defensa de la costa del reino granadino y su dotación humana, en particular a lo que se refiere a los peones llamados a vigilar las torres y atajar entre éstas, no ocupa gran espacio si se le presta atención especial.

No obstante, la preocupación por este servicio no se olvida del todo y, a través del tiempo, se intenta mejorar en lo posible las normas señaladas a principios de siglo, en la Instrucción de 1497 y posterior Provisión de 1501, en las que no se mencionan la existencia de otras tropas.

El primer documento, en orden al tiempo, que aparece en relación con este punto, es una carta del conde de Tendilla dirigida a Hernándo de Zafra, asiduo observador, como sabemos, de los asuntos relacionados con la defensa costera, en la que el Capitán General de Granada, en medio de los almibarados cumplimientos que constantemente dirige al antiguo secretario de los Reyes, le habla de retirar fuerzas de la costa, de forma que no pueda notarse el desguarnecimiento por los enemigos, de aquellos sitios que se puedan vigilar con pocos hombres, refiriéndose concretamente a los lugares próximos a Adra, que él entienda suficientemente atendidos con "veynete de a cavallo". Níjar, por el contrario, requiere una dotación de veinte lanzas ya que "tres fustas se llebarían a los muy poquitos vezinos del poblado" (132).

Años mas tarde, en las varias veces citada Provisión de 1511

(133), aparecen también una serie de disposiciones, mejorando las anteriores ordenanzas, en relación directa con la guarda de costa. Se dispone, en primer lugar, que "se reçivan e acreçienten el numero de las guardas que se avian despedido por la baxa del terçio que se hizo". A estas guardas se les recuerda el cumplimiento fiel de las obligaciones que tienen señaladas en la Instrucción de 1497. Por ejemplo, la forma de verificar los rebatos. Hasta aquí, todo es igual. Pero, a continuación, aparecen ya modificaciones: los guardas que realizan el servicio de vigilancia y que han de permanecer fijos en las torres, serán individuos distintos del atajador, que se dedicará sólo a su servicio de recorrer la costa. De este modo se anula el turno que para vigilar y atajar, alternativamente, se señalaba a los peones de las torres en la Instrucción y Provisión primeras.

De nuevo encontramos tres disposiciones referentes a las gentes de armas que han de acudir a vigilar la costa, no ya encerradas en sus diminutos torreones, como meros avisadores del peligro, sino como fuerzas de los ejércitos reales que puedan socorrer a pie o a caballo los lugares de peligro. Se trata de tres cédulas correspondientes al año 1515 y expedidas en 13 de agosto, que publicara Blazquez (134). Por ellas Don Fernando se dirige al Consejo y determina las guarniciones que ocuparán las ciudades más importantes de la costa granadina, señalando al mismo tiempo, las localidades del interior del país que habrán de proporcionar estos soldados.

La guarnición de Vera y Mojacar la constituyen veinte jinetes y 200 peones, procedentes de Murcia y Lorca. La de Almería, veinte jinetes y 250 peones procedentes de Úbeda y Baeza. Quince jinetes y 200 peones constituyen la fuerza de Almuñecar y ha

bran de proporcionarlas las ciudades de Cádiz y Jaén. En Marbella figuran veinte de los primeros 200 hombres de a pie, enviados por Jerez de la Frontera; y en Gibraltar, en fin, 200 peones que, procedentes también de Jerez se suponen que habrán --
llegado a su destino.

Se advierte al final de la disposición, que tanto los jinetes como los infantes están a sueldo y en calidad de fuerza móvil, para residir en la localidad que más convenga.

El motivo de la anterior disposición lo explica la que, en segundo lugar e igual fecha, publica Blazquez, consistente en/ una carta del Rey al Marqués de Mondejar, recomendándole precaución contra los turcos y cristianos nuevos y encareciéndole el envío de los refuerzos aludidos anteriormente. Considera ésto tan importante que le pide solicite de él cuantas provisiones estime necesarias para ciudades y caballeros, a fin de que no se demore el servicio.

En el último documento de ese día, explica el Rey al Concejo de Murcia, que las medidas se deben a la noticia de que algunas galeras y fustas de los turcos han descendido hasta la costa del reino de Granada y que, juntas con otras embarcaciones de los musulmanes, amenazan daños. En tanto que las galeras reales de España, que se arman en Andalucía, marchan en --
busca de moros y turcos para echarlos del mar vecino, y en previsión del daño que pueda recibir la costa de Granada, ha dispuesto el paso de la gente de Murcia a la comarca de Vera y Mojacar, a las órdenes del Marqués de Mondejar.

El suceso a que se refieren los documentos anteriores lo --
constituyen las correrías que, desde fines de julio de dicho --

año, cometen las fustas del arraéz Solimán, batidas por las na-
ves cristianas de Don Luis de Requesens y, sobre todo, las del
terrible Barbarroja que, en aquel verano, atacó Bugía en unión
de los berberiscos de tierra. Afortunadamente, el ataque a las
costas del reino de Granada parece que no se consumó en esta
ocasión.

Continúan las disposiciones sobre guardianes de torres y
fortalezas de esta comarca. Una cédula de las que encontramos/
en el Archivo de la Alhambra (135) fechada en 1516, a 3 de ma-
yo, y dirigida al marqués de Mondejar, recuerda a éste que su/
padre, D. Iñigo, estableció en el camino de Granada a Guadix -
cuatro peones en la torre de Ramil, dos en la de Alcantarilla,
del término de Vélez-Málaga, pagaderas con las "huelgas y pe-
nas de las guardas de la costa", y puesto que, evidentemente,
éstas no alcanzaban el pago, se pide al Capitan General del --
reino de Granada informe sobre su utilidad para, en su caso, -
suprimirlas o reducir su número.

Otra cédula, de la misma fecha de la anterior, vuelve so-
bre el antiguo tema de prohibición para los oficiales visitado-
res, de recibir dádivas o presentes de los guardas de la costa,
prohibiendo aquellas, así como el que tomen "de las dichas --
guardas ni reciban dellas dadivas ni presentes ni aves ni cosa
de comer ni tomen dellas dineros prestados". Por lo visto, el/
cohecho no se desterraba de las costumbres locales.

En último lugar, y en el mismo día y año que las dos cédu-
las anteriores, se repite la licencia a los guardas de la cos-
ta de la mar, para llevar armas, y la advertencia a los algua-
ciles para que, mostrando aquellos documentos firmados de es-
cribano público, no se las quiten "sopena de la nuestra merçed

e de diez mill maravedis para la nuestra Cámara".

La siguiente disposición que hallamos relativa a la vigilancia costera, es una cédula de Felipe II en 1569, a la ciudad de Málaga, referente a los comienzos del levantamiento de los moriscos y en la que se alude, de pasada, a los lugares de la costa. El monarca da gracias por las previsiones tomadas en dicha capital (136).

Con referencia a acontecimientos de la mencionada rebelión, cita Marmol en su obra (137) escenas referentes a las ahumadas/ y almenaras de fuego, que en tierras de Lorca hasta Mojacar se/ siguen practicando como aviso de la presencia de enemigo y que/ ratifican la persistencia de este sistema de comunicaciones.

Las últimas disposiciones del siglo XVI en que aparecen mencionadas las guardas de la costa granadina, es la preparación militar que en dicho territorio, y bajo la dirección del veterano maestre de campo Sancho Dávila, realiza en el reino de Granada el encargado de las cosas de su costa, Arévalo de Suazo. Estas disposiciones, independientes de las Ordenanzas generales que sobre cuestiones del ejército se reseñaron en un principio, consisten en una serie de cartas de Felipe II al mencionado general, recogidas en la Colección de Documentos Ineditos, entre/ 19 de septiembre de 1579 y 18 de enero del año siguiente.

En la correspondiente a la primera fecha, se encarga a Dávila que envíe relación de la gente que, conforme a la lista de los contadores, se halló en las campañas de a caballo e infantería y conforme a la cual faltan, para el número ordenado, ciento treinta y siete caballos y 276 infantes. Agrega el monarca -

que es preciso reformar y organizarlas, para que haga el número de caballos "que paresciere" y que las compañías de infantería/ consten de 200 hombres. Dispone de igual modo, que siendo larga la costa se repartan la dirección de la misma, con el capitán y alférez de las compañías, el sargento y los cabos de escuadra,/ advirtiéndole, en último lugar, que se le envíe parecer de cómo puede quedar mejor el recaudo, prescindiendo para ello sólo, -- del personal no necesario (138).

El 4 de octubre, en nueva carta, insta el rey a Dávila para/ que junten tres compañías "de la gente mas sutil y de servicio, y que estuviera mejor encabalgada y armada, en las cuales hobia ra hasta ciento cincuenta caballos y les enviase a alojar y es tar en Marbella y Estepona, para que de alli pudieran salir a/ donde se les ordenase". Encarga, además, que no se aperciban -- "de que han de sacarse dese reino porque no se deshagan ni au-- senten", todo lo cual nos hace comprender que son fuerzas que se destinan a la expedición portuguesa en la que Dávila hubo de jugar papel tan brillante (139).

Las dificultades con que tropezaba Arévalo, y a que se alu-- do en la anterior carta, hacen que el rey escriba de nuevo a Dá vila, en 17 del mismo mes, para que vaya a ejecutar lo anterior mente dispuesto (140).

Tres dias mas tarde, a 20 de octubre, aparece la copia de - la carta patente del rey nombrando a Sancho Dávila Capitan Gene ral de la Costa del reino de Granada y aludiendo ya claramente/ a la proxima expedición:

"... por cuanto para algunos efetos convenientes al - servicio de Nuestro Señor y nuestro, y bien y defen-

sa destes reinos habemos acordado de juntar una --- gruesa armada de galeras y naves y otros bajeles en la bahia de la ciudad de Caliz y puerto de Gibraltar y otros de la costa de Andaluzia, con que se a de - hacer cierta empresa y ordenando que se lleven en - ella hasta 200 caballos de los que sirven y están - en nuestro servicio en la costa del reino de Grana- da" (141).

El 24 del mismo mes escribe el monarca de nuevo a su capi- tán general, aludiendo a una carta de éste del dia 10 y ale--- grandose de que tenga ya doscientas lanzas repartidas, de las/ que no eran precisas para la costa. Le repite que las envíe a/ Marbella y Estepona, lugar evidente de la concentración de --- fuerzas, donde se las había de pertrechar de armas y caballos bue nos. Le anuncia la marcha de don Pedro Gascó con su compañía y, a la vez, que el aviso transmitido de don García de Villarrocal sobre cuatro galeotas que andaban haciendo daño en la costa y/ habían atacado el lugar de Turrillas, le han determinado a dis poner al marqués de Santa Cruz, capitán general de las galeras, y a Marcelo Doria, que se halla en Cartagena, que se hagan a - la mar para deshacer las dichas galeotas y alejarlas de la cos ta y encargandole, en fin, que tenga mucho cuidado para que la gente de ella esté "con recaudo y haga sus guardas para que -- también se excuse por la tierra el daño que se recibe" (142).

La misma preocupación acerca de la vigilancia de la costa/ revela la carta siguiente, última del mencionado mes, en la -- que el rey se muestra satisfecho de que el capitán general mar che a la costa y esté advertido en todo lo tocante a ella y a/

su guarda, insistiendo sobre las fuerzas de caballería que se reunen en Marbella. Por último, le anuncia el envío de 8.000 ducados (143).

A 7 del mes siguiente se han recibido en el Real del Pardo dos cartas de Dávila de 15 y 25 del pasado mes. El rey, con su proverbial meticulosidad, habla de trece caballos de vera y de 45 de Almería, que se llevan a Marbella, y dispone detenidamente los uniformes, libreas, adargas y otros aderezos que se han de reponer. Asimismo se ocupa de las provisiones de trigo y cebada, como de las faltas de pólvora y plomo a que aludían las cartas del capitán general, y que se mandan proveer por medio de Don Francés de Alaya (144).

Las cédulas siguientes son de 19 de noviembre y 1 de diciembre, y en ellas se trata de la misma materia y se acusa recibo de dos cartas de Dávila de 31 de octubre y 1 de noviembre. Se ocupa de nuevos alojamientos para las fuerzas que se concentran en torno a Marbella a las que deseando excusar molestias, dispone se alojen en Monda y Coín. En la última parte de la carta del 19 alude a las torres y reductos de la costa (145).

La carta inmediata es ya de 6 de enero de 1580. El rey provee de nuevo a la mejor vigilancia de la parte de Almería que, como efecto de los soldados que se han llevado a las concentraciones para la campaña portuguesa, se encuentra un tanto desguarnecida. Para remediarlo dispone Don Felipe que se procure "de quitar alguna (se refiere a la caballería) de la que oviese de partes, que no hará tanta falta, y ponerla en las que lo hara y en la dicha Almería, y de componerlo de manera que haya guarda y seguridad en toda ella, y especialmente en la dicha Almería" (146).

El último de los documentos de esta serie es otra carta de 18 de enero en la que el rey advierte la no conveniencia de -- que vuelvan los caballos concentrados a Vera, para tomar verde, como venia siendo costumbre. Insiste en que esten listas y preparadas las prendas para el vestuario de las tropas (147). Así quedan dispuestas las cosas referentes a las fuerzas que aporta la guarda de la costa granadina en espera del comienzo de -- la campaña y que, bien en el ejército de tierra de Sancho Dávila, o en las galeras de Santa Cruz, embarcando en los puertos/ del Mediodía de España, cosecharan laureles y venturas en la rápida victoria sobre Portugal (148).

Esta serie de noticias nos dan prueba, pues, para afirmar/ que, aparte de las "guardas oficiales" que las instrucciones y provisiones señalan, otras fuerzas, ocultas posiblemente por -- razones estratégicas, se encuentran en Granada, siempre dis--- puestas a intervenir en el lugar que fuese necesario, sirviendo en un estado de alerta premanente y caracterizandose por su rápida movilidad. Son, en definitiva, una parte de las "guar-- das viejas de Castilla", organizadas, como se sabe, el 2 de ma yo de 1493, y que constituyen el primer núcleo de tropas perma nentes de caballería, núcleo formado por veinticinco compañías de cien hombres, con su capitán, alferéz, portaestandarte y -- trompeta, compañías de las que veinte eran de hombres de armas y cinco de jinetes, y que pronto, a comienzos del siglo XVI, -- van a variar en proporción, al haber novecientos diecinueve hom**br**es de armas repartidos en diez capitanías, y dos mil ocho--- cientos treinta y un jinetes en veintiseis capitanías (149). -- Ya hemos hablado de las capitanías residentes en Granada en -- 1538 y 1551.

Granada es también, pues, reserva de hombres que sirven a Castilla y que, una vez acabada su misión en tierras granadinas, van a volcar su experiencia en otros lugares, en empresas exteriores a veces, incluso en Indias, como Francisco Pizarro o Pedro de Valdivia. Nace un tipo de guerrero en los que el centro de su vida lo marca la guerra, actividad en la que se muestran seguros, perseverantes y casi obsesivos. Se diría que la guerra es la afirmación de su yo y la paz convierte su yo en problema. Y Granada no es ajena a este fenómeno de creación.

1.4.4.- Reducción de guarniciones.

No obstante, y a pesar de todo lo expuesto, las guarniciones van sufriendo una sensible reducción con el paso de los años. Cuando, por ejemplo, Boabdil pasó a Africa, y con él un peligro potencial, las tropas mengúan en la costa (150) y lo mismo ocurre en las fortalezas del interior que progresivamente son abandonadas o derribadas, como Alicum de Ortega, Burgo, Gorafe, Monda, Montejicar, Salar y otras (151).

La costa, a pesar del progresivo descenso de medios humanos y económicos con que se las abastece, sigue siendo cuidada más en relación a la mayoría de las fortalezas del interior, aunque hay que tener en cuenta que el número de defensores estará en relación con el resto de las posibilidades de defensa de los castellanos establecidos en la zona, determinadas por la intensidad de la emigración, la existencia o no de jinetes de "acostamiento" o de las guarniciones de las capitanías de Guardas Reales, así como por el mismo carácter de las fortificaciones. Vemos así como la pragmática real de mayo de 1493 ordenando que continuara el ejercicio de las armas y de la caballería en to--

dos los dominios, tiene un eco especial en Granada, a pesar de haberse terminado la conquista (152). En 1495, el Rey volverá a escribir a Granada y dirá: "mejor es que estuviese aperçibida la gente... que no por aperçibir" (153). Y es que los peligros eran todavía muchos y, por este motivo, la abundancia de fortalezas ha de ser vista en relación con los restantes dispositivos de defensa y con las posibilidades de sufrir ataques, y no hay que olvidar que, a pesar de las reducciones, las cantidades gastadas en reparación de defensas o en envío de armas a las fortalezas son aun considerables. Basta como ejemplo el de que, entre la primavera de 1492 y la de 1495, Juan Rejón ha**ba** invertido en las reparaciones de murallas y fortalezas de Granada ciudad, Huejar, Adra, Albuñol, Castell de Ferro y Baza, 11.566.319 mrs. para terminarlas (154).

Estas enormes sumas ocasionaban increíbles quebraderos de cabeza. Ya, en el mismo año de 1493 escaseaba el dinero para reparaciones, a pesar de que se contrataban a destajo (155), - ocurriendo lo mismo con las pagas y los bastimentos, problema que va a ser endémico durante siglos. Y es que no hay que olvidar el cumulo de conflictos a los que los Reyes han de hacer frente constantemente. En 1494, la Primera Guerra de Italia, - con la toma de posesión, por don Enrique Enríquez de Guzmán, - de los condados del Rosellón y la Cerdeña, el reparo de las fortificaciones de Sicilia y la reconquista de Nápoles (21 de junio de 1495), así como la atención prestada a la frontera francesa, completada con el traslado hacia Medina del Campo y Burgos de personal técnico y materias primas para la fabricación de piezas de artillería y municiones (156). En 1500, las rebeliones de los moriscos, que se apoderan de Castell de Ferro

Albocacel y Adra y que hace que los Reyes vuelvan a preocuparse de reforzar las fortificaciones y el armamento de las plazas -- que podían servir de garantía de la sumisión. En ese mismo año, la segunda compañía de Italia hace zarpar de Málaga al Gran Capitán, con unos cuatro mil peones, seiscientos caballos y sesenta y tres piezas de artillería, y a todo esto hay que añadir -- los problemas de Navarra y el Rosellón y las empresas africanas, imprescindibles estas últimas porque, para entonces, el Mediterráneo parecía un lago argelino, a cuya dotación habitual de piratas habían venido a sumarse no pocos de los vencidos en el -- reino de Granada. Méjilla, los Xerbes, Mazalquivir, el Peñón de Vélez de la Gómera..., ocupan los esfuerzos de la Corona, a lo que hay que añadir los problemas derivados del descubrimiento -- de América.

Son, pues, años de tensión y sacrificio, empeñados en combates que, sin lugar a dudas, son un esfuerzo excepcional para un país con poca población y en el que la falta de comunicaciones/ y la aspereza del terreno oponía a las operaciones logísticas -- obstáculos muy difícilmente salvables.

1.5.- Las milicias concejiles. Su carácter. El caso motrileño como ejemplo.

No queremos acabar este apartado sin aclarar el papel desempeñado, a la hora de la defensa, por la población asentada en -- la costa. Nos estamos refiriendo a las llamadas "milicias concejiles".

En España se entendía por este nombre las huestes militares formadas por los vecinos de las ciudades o villas (157). Una de

las características de estas milicias es la de que no llegaron a formar un cuerpo permanente. La obligación de formar parte de la misma, continua diciendo el mismo Diccionario, afectaba a todos los vecinos con casa abierta. Asimismo, el Diccionario de la Academia, en su edición de 1726, las definía como "cuerpos formados de algún país o ciudad que se alistan para salir a campaña en su defensa cuando lo pide la necesidad y no en otra ocasión".

En los diccionarios modernos encontramos dos acepciones de la palabra "milicia": como sinónimo de "profesión militar" o "tropas", y como "cuerpos militares" dedicados a servicios menos activos o sedentarios "formados por ciudadanos del orden civil" (155). En el primer caso es simplemente sinónimo del personal que forma el ejército; en el segundo, más impreciso, implica, en todo caso, la existencia de una "organización militar" más o menos estable y regularmente establecida, aunque su acción sea menos activa que la del ejército regular.

El concepto de milicia concejil que hemos citado en primer lugar, es el que corresponde a la gente armada que ocasionalmente movilizaban las ciudades y villas costeras granadinas a lo largo de los siglos XVI y XVII, cuando sus necesidades de defensa lo requerían, no llegando a constituir fuerzas militares permanentes.

El "vecino" es simplemente un civil asentado en una población, que ejerce regularmente alguna forma de actividad o profesión de carácter público o privado, pero que, entre sus obligaciones "cívicas", tiene la de empuñar las armas en momentos de/

peligro para la defensa de su ciudad o villa. Por eso se le pide tener armas.

Pero esta obligación establecida por las leyes no debe conducirnos a pensar obligatoriamente, aunque se encuentren casos, en la existencia de un "vecino-soldado". No existe una "milicia concejil" establecida u organizada en forma permanente. Por otra parte, en las poblaciones que con frecuencia tienen que hacer frente a fuerzas enemigas -piratas, turcos, etc.- al lado del vecindario, y claramente diferenciado, existe un presidio o fortaleza con su "gente de guerra", y cuando la villa no tiene/guarnición o presidio, el cabildo actúa directamente determinando las medidas defensivas que estime necesarias. Veamos un caso que puede servirnos de ejemplo: el de la villa de Motril, lugar de indudable importancia dentro de la organización defensiva -- costera granadina, tanto por su economía como por las características de su población.

¿Como era Motril en el siglo XVII? Henriquez de Jorquera en sus "Anales de Granada", obra gracias a la cual podemos conocer el estado del reino cincuenta años después de la repoblación, valorando sus resultados tras el colapso económico que significó/ la expulsión de los moriscos, y que se encuentra situada entre/ el apeo general del reino ordenado por Felipe II en 1572, y el inventario análogo realizado posteriormente por orden del ministro Ensenada, la describe de la siguiente manera:

"Once leguas de Granada a su mediodía, en la costa de Almuñecar, en hermosa playa del Mediterráneo mar, -- plantada toda de cañas de azúcar, está la famosa villa de Motril, con una grande acequia de agua por su

cabecera que le sirve de muros para su defensa cuando ay rebatos, ramblandola por su vega; con fuerte castillo que es su Iglesia Mayor y en su plaza el castillo del Valadero con el fuerte de San Cristobal que le está a cavallero... Gobiernala un Alcalde mayor que pone el Corregidor de Granada, treinta regidores jurados y alferes mayor, alguacil mayor. Tiene de presidio y guarnición dos compañías, una de a cavallo y otra de arcabuceros, sin el batallón y milicias..." (159).

Esta descripción que corresponde a la primera mitad del XVII, es similar en sus puntos básicos, a excepción de las tropas, a la que podemos hacer de la villa en el siglo anterior. Cuando en 1567, el maestro de campo Antonio Moreno, con ayuda del ingeniero Francisco Aguilera, realiza un reconocimiento de la costa del reino granadino, entre los meses de noviembre y diciembre, al hablar de Motril manifiesta que es un pueblo con seiscientos vecinos, de los que unos doscientos cincuenta son cristianos viejos y los demás moriscos. Sus defensas son muy escasas, calificandolo de "pueblo abierto", cosa totalmente cierta ya que el único reducto importante con el que cuenta es su Iglesia Mayor, conctruida entre 1510 y 1514, y en la que, en el momento de la "visita", se están acabando en sus esquinas los dos baluartes que, en través uno de otro, defendían las cortinas o murallas con dos rebellines que miraban a la Plaza Mayor, mientras que a la zona del campo tenfa una estrada cubierta y un pequeño feso. En cuanto a su cerca o muralla propiamente dicha, manifiesta que está conctruida un trozo de ella "comenzada a hacer de tres

tapias en alto y de largo, terná como quatrocientos pasos", refiriéndose, sin duda, a la muralla de la zona de levante que -- iba desde la Acequia, que cerraba la villa por la parte de mediodía, hasta el postigo de Beas, ya que desde éste toda la defensa se basaba en el sistema de "casamuro", o barrera de casas unidas que hacían las veces de muralla, casamuro que ocupaba toda la zona norte hasta unirse a la Iglesia Mayor, así como la zona de poniente hasta cerrarse con la Acequia (160).

Hay que aclarar que, en el momento de la conquista, en diciembre de 1489, la villa estaba rodeada por una cerca de mampostería que le servía de defensa y que, diez años más tarde, en 1499, sería totalmente derribada, habiéndola completado un castillo que se encontraba en "Motril puerto", en el cerro de Santa María de la Cabeza, castillo que se había concedido al secretario real Francisco Ramírez de Madrid en 1491, como premio a sus servicios, y que se derribará también en el mismo año que la cerca.

En caso de rebato, mujeres, niños y "gente inútil" se guarecerán en la iglesia, mientras que "los hombres y gente de guerra" acudían a la defensa, contando la comunidad para estos casos con unos ciento cincuenta o ciento ochenta hombres armados de arcabuces y ballestas. Es este, pues, un buen ejemplo de la intervención directa de los vecinos de una villa a la hora del peligro, sin que por eso podamos considerarlo como un "vecino-soldado", haciendo la salvedad de que Motril, por las características de su población y por su situación geográfica y económica, que la hace muy vulnerable a los ataques berberiscos, vive quizás, más obsesionado con la defensa de sus tierras

que otras zonas costeras. En 1493 ya dispone de una guarnición militar y, desde 1511, año en que la traza de la muralla está ya hecha, las peticiones a la Corona van a ser constantes solicitando se realicen las obras, obras que no comenzarán hasta 1528, tras la merced al Cabildo motrileño por el emperador Carlos en 1526, de un impuesto extraordinario para financiarlas, año en que el Rey permanece en Granada. No obstante, la lentitud es la tónica y las obras avanzarán tan despacio que, finalizando el XVI, la muralla no estaba aún cerrada, y la zona -- continuaba siendo sumamente peligros. El informe, ya citado, de 1567 lo corrobora:

"... es todo plaza y padules por la qual suelen yrse muchos moriscos a Berveria, por que para hombres -- muy platicos en la tierra ay algunos pasos por entre el padul por donde pueden pasar y tanvien se an llevado christianos, y de dos años a esta parte se an ydo seys o siete varcas y se an llevado algunos christianos en ellas. Ha muchos dias que no se an ydo lugares enteros de esta comarca como beinte --- años atras lo fizieron algunos lugarejos della" --- (161).

Como consecuencia, el vecino se ve obligado a intervenir en la defensa, no sólo en los casos de rebato, sino incluso en las cotidianas tareas de vigilancia que las Instrucciones y -- Provisiones de 1497, 1501 y 1511 y siguientes regulán. Así, -- aparte de las guardas que permanecían vigilando todo el año, -- desde el mes de marzo hasta el de octubre, época en la que también se encontraba la "Armada del Mar de Alborán" efectuando -- constantes recorridos por la costa, y de la que hablaremos a --

continuación, se intensificaban las guardias, durante las veinticuatro horas del día, a cargo de los vecinos de los diferentes términos, estando obligada toda la población cristiana, -- tanto vieja como nueva, a intervenir en las velas. Concretamente, en el caso de Motril, al que hemos elegido como ejemplo, -- éstas se situaban en la Puerta de Castil de Ferro, Torre de la Vela de la Iglesia Mayor, Puerta de Granada y Torre del Hospital Real de Santa Ana. El motivo de la vigilancia interina durante estos meses era lógico: suponían los de mayor peligro, -- pues durante el invierno las incursiones disminuían considerablemente.

En realidad se vivía atemorizado y las referencias a esta inquietud y a las medidas que se estiman necesarias para poder vivir con tranquilidad son constantes y numerosísimas en la documentación de guerra de estos siglos. Se piden armas, se realizan inspecciones, se suplican refuerzos de tropas... En 1526, por ejemplo, y volviendo al caso motrileño, se pide que en este partido se coloquen cien ballesteros que aseguren el camino de la villa a Granada por la Cuesta de la Cebada, así como el de Castell de Ferro a Granada y el de las Alpujarras. "Son caminos muy peligrosos donde se an muerto y captivado muchos -- christianos" (162). Así mismo, en la relación de la visita que de la costa de Granada realiza Ramiro Nuñez de Guzman, entre los meses de noviembre y diciembre de 1526, hablando del peligro de desembarcos y ataques herberiscos a las zonas mas ricas, sugiere que los acostamientos de tropas sean en Almería, Vélez-Málaga, Motril y Marbella (163). Igualmente, en el memorial de los lugares en que se encuentra repartida la gente de a pié y/

de caballo de la costa que se paga con la "farda", se pide que en Motril y su zona, por ser rica y estar desamparada en defensas, se instalen cuarenta lanzas y setenta peones (164). El 6/ de noviembre de 1552, ante la insistencia del Cabildo motrileño, se emitirá una Real cédula en la que se ordena la reparación de la muralla de Motril, a costa de los bienes confiscados a los moros, "porque es cosa necesaria e de gran interés/ a la villa e si no se remedia se desará lo lla facho" (165).

Con el paso de los años la conflictividad varia en cuanto/ al carácter de las incursiones, pero la problemática continúa/ siendo la misma. En 1590, se envia un correo a Granada dando cuenta de que a la vista de Motril se encontraban "mas de quarenta navios de corsarios ingleses y holandeses" (166). En --- 1616, en el mes de septiembre, habia delante de Motril cuarenta navios de turcos, con claras intenciones de desembarco. se/ pide ayuda urgente a Granada que, rápidamente, moviliza una -- parte de sus tropas, juntandose en la villa más de dos mil hom bres procedentes de la Alpujarra y el valle de Lecrín, "e hi-- cieron embarcar a los turcos con mucho daño, matandole mucha gente al embarcar, si bien se llevaron el sacco y algunos pri-- sioneros". Pero el daño que no llegan a hacer los turcos lo ha cen los propios cristianos. El saqueo que se efectua sistemáti camente en la villa deja a Motril en tal estado que el arzobis po granadido tiene que acudir a socorrer con "cobertores, ves tidos y otras cosas necesarias" a los motrileños "por aber que dado la gente de la villa pobres y desnudos" (167). En 1625 se volverán a ver en Motril navios de corsarios que desembarcan - junto al castillo de Castell de Ferro llavandose una saetía, -

ante la impotencia de los defensores del castillo que no pudieron hacer nada con su artillería por no disponer de balas para la misma. A continuación los corsarios sacan otro navío de mercaderías del puerto motrileño ante la impotencia de todos, situaciones que volverán a repetirse en 1640 y 1641.

Tal es la angustia que se padece que, en 1626, se suplica al Rey le concediese licencia a la villa para construir un fuerte terraplenado junto a la Torre del Varadero, ofreciendo encargarse de su fabrica y conservación, así como de la compra de cuatro piezas de artillería para colocarlas en el citado fuerte, súplica que va acompañada de un informe favorable de don Diego López de Zuñiga, Gobernador de la Costa. La Corona enviará en comisión a don Iñigo Briceño de la Cueva que dará su voto favorable al proyecto, argumentando, entre otras razones para la construcción el que, al ir creciendo Motril en tamaño se habían fabricado "casas tan altas, y en sitios tan desacomodados para su fortificación, que hoy esta hecha un casar abierto en estado que no se puede hazer en ella cosa que sea como conviene, que si con horden a casamuro se hubiera fabricado como Vuestra Magestad tiene resuelto, los mesmos edificios fueran defensa..." (168). Como colofón de su minucioso informe, Briceño pide a Su Magestad provea 10.000 ducados para continuar las obras defensivas, no solo de Motril, sino también de otros lugares, dinero "con que poder acudir a lo mas forzoso, que si se dilata, lo que hay se apuntalara con poco, después con mucha suma no se podrá hazer".

La petición de dinero a la Corona para sufragar los gastos es lógica en el XVII. No olvidemos que los moriscos ya han desa

parecido como habitantes con personalidad propia del reino granadino y, por lo tanto, han dejado de sufragar los gastos defensivos de la costa, aunque también durante el XVI se pide constantemente a los monarcas ayuda económica, lo que nos lleva a pensar en la fragilidad del sistema tributario impuesto, de su parquedad y sus numerosas irregularidades. Por otra parte, la mala situación de la Hacienda española desde la época de Felipe II, situación que se prolonga irremediablemente durante todo el XVII, hace que las obras se comiencen y no se acaben o simplemente queden sobre el papel, obras que, al mismo tiempo, estaban condicionadas por los pocos adelantos técnicos de la época, ya que, como hemos dicho, la campaña de construcción y reparaciones se iniciaba en febrero y acababa en octubre, paralizándose en invierno por el mal tiempo, las pocas horas de luz y el que la obra no "cuajaba" con la necesaria rapidez a causa de la humedad y el frío, extendiéndose este mismo problema económico/a la recepción de artillería, bastimentos y dotación humana.

Como consecuencia, la actuación del "vecino" en la defensa sigue siendo importantísima, y el mismo Briceño, en su ya citado informe, manifiesta que los motrileños padecen tal temor ante los ataques exteriores que "hechan de ver que tienen riesgo, y se an proveido de arcavuges y mosquetes y se hallan en aquella villa setezientos o mas vezinos mosqueteros, arcavuzeros y algunas pices, exercitandose con denuedo en el nanejo de armas". Y la cosa no era para menos. La defensa costera entra en un profundo declive del que ya no va a reponerse. Los males endémicos que siempre padeció se intensifican con la enorme crisis económica que sacude al país, crisis tan profunda que incluso, en 1671,

se intentará suprimir la Capitanía General de la Costa, vacante en estos momentos por la marcha del marqués de Santillán que la ocupaba hasta ahora y que pasa a desempeñar una plaza del Consejo y Carrera de Indias. Con la supresión no se pensaba en los enormes perjuicios que podían acarrear a todo el litoral, sino única y exclusivamente en ahorrarse los dos mil ducados que/ tania de sueldo el Capitán General. El Consejo Pleno de Guerra, en informe al Rey, hablaba del enorme caos que la desaparición/ del cargo podía producir y, entre los motivos que aduce para -- que dicho cargo no se suprima, es la existencia de la guarni--- ción que había en la costa y que, al desaparecer la capitania -- general, terminaría también por no existir con el consiguiente -- deterioro defensivo, guarnición que, en estos momentos, estaba/ formada por las siguientes plazas:

- 9 Compañías de lanzas ginetas (529 hombres)
- 4 Compañías de infantería (433 hombres)
- 18 Cuadrillas (472 hombres)
- 4 Presidios (170 hombres)
- 6 Fortalezas y Castillos (57 hombres)
- Torres y Estancias (300 hombres)
- Arcabuceros de la Guarda del Capitán General (12 hombres).

En total, había 1973 plaza pagadas, a las que se debían añadir las "milicias" asignadas de todos los lugares aplicados al/ socorro de la costa, lo que imponía 30.000 hombres más (169). - Queda, pues, claro, con este último dato, la importancia decisí -- va del vecino a la hora de colaborar en la defensa, aunque se -- ría más acertado calificar su actuación de autodefensa, es de -- cir, una forma rudimentaria de defender la familia, la persona/

y los bienes. El vecino acude al llamamiento militar porque, en realidad, no puede eludirlo, y, aunque no fuese una obligación/ de su condición, lo haría igualmente por ese sentido de conservación de lo que él mismo ha creado trabajosamente. Por eso, -- cuando no hay motivo para temer un peligro externo, no se convoca a los vecinos para alardes o reseñas y mucho menos para un servicio específico, salvo en casos muy extremos, desapareciendo en los periodos de tranquilidad la función militar del vecindario.

En definitiva, puede decirse que la inadecuada defensa de las poblaciones por el ejército real o "gente armada", la falta de fuertes o murallas y las pocas guarniciones, así como su escaso número de gente, son los motivos que obligan a los vecinos, mal y escasamente armados, pero con la convicción de que su propia supervivencia depende de ellos mismos, a participar en el contrato de los enemigos.

Estos mismos problemas serán a los que se enfrentarán las ciudades y villas americanas tras la conquista, puesto que el sistema defensivo utilizado en el reino granadino va a ser trasladado, como tantas otras cosas, a las nuevas tierras americanas, en las que se utilizarán las mismas formas y técnicas militares (170).

1.6.- Las flotas. Su colaboración a la defensa.

Otro punto importante a tener en cuenta para obtener una visión general del sistema defensivo costero es el de las flotas/ de vigilancia, frecuentes en el litoral granadino y particularmente durante la primera mitad del siglo XVI.

Sobre este tema, y partiendo de la fecha de la conquista de

Granada, la armada encargada de velar en el Mar de Alborán nos muestra una relación puramente comercial con la Corona, hasta el punto de que la indisciplina y el cese inmediato en el servicio en cuanto el pago se retrasa, son sus principales características (171).

Hay que tener en cuenta que la Corona no tiene una marina militar propia, entendiéndose por tal la construcción de navíos destinados a la guerra. Simplemente, las embarcaciones se dedicaban a tareas militares cuando las necesidades lo requerían, mediante el sistema del "embargo", frecuentísimo en la época del Emperador, siendo ya con Felipe II cuando comienza lo que podemos llamar una Armada nacional, es decir, flotas organizadas y dependientes del Estado, atendiendo a esta mejora de la marina por el incremento de las armadas inglesa, holandesa y francesa. Mientras tanto, el ya citado sistema de "embargo", del que tenemos abundantes testimonios (172) provocará en muchas ocasiones un auténtico colapso comercial al impedir el normal desarrollo de sus actividades.

Por otra parte, si se tenía necesidad de un servicio permanente, se ajustaba éste con las personas que se atuvieron a las condiciones impuestas por la Corona mediante un "asiento" y, -- aún más, incluso las embarcaciones construidas por cuenta del Estado eran entregadas a quienes las armarán y "entretuvieron" por un sueldo convenido. Tal estructuración permitía disponer de fuerzas organizadas a las que sólo había que dotar de dirección y suponían, al mismo tiempo, el no tener que disponer de arsenales, almacenes, entidades y organización de cuerpos.

Presentaba, en cambio, el inconveniente de la falta de uni-

dad, sobre todo cuando las naves nacionales no eran suficientes y se completaban con italianas, cosa que en la época de Carlos/V se mantiene, tanto por conveniencia económica, como por evitar que pasaran al servicio de Francia.

Este sistema favorecía enormemente la industria de particulares que dedicaban sus capitales a la construcción y armamento de naves. La Administración, por parte de la Corona, nombraba veedores, contadores y pagadores, con la misión de vigilar los asientos y designar a las personas encargadas de inspeccionar las naves.

No obstante, y a pesar de estas medidas, el orden y la disciplina, como ya hemos apuntado, dejaban mucho que desear; las embarcaciones sólo eran dotadas de lo imprescindible para la navegación y los viveres, jarcia y pertrechos tasados al máximo, todo lo cual provocaba numerosos accidentes y pérdidas de tripulaciones.

1.6.1.- La Armada de Vizcaya.

Con estas características descritas encontramos la primera "armada" que se encarga esporádicamente de la vigilancia costera granadina: la Armada de Vizcaya.

Esta armada, nada grata, por cierto, al secretario Hernando de Zafra, que la critica duramente en diferentes ocasiones (173) se organiza a lo largo de los meses de mayo y junio de 1493 -- (174). El 20 de este último mes se piden los poderes de capitán general de ella a Iñigo de Artieta, iniciando su alarde, el 12/ de julio del mismo año, con un número total de seis unidades alcanzando el conjunto un tonelaje de 2.300 toneles y 871 hombres, presidiendo la armada una carraca de gran porte -1.200 tneles- en la que enarbolaba su pabellón Artieta, con 100 marinos y 250

"hombres de armas". Le seguían las naos, una de 450 toneles, -- con 40 marineros y 160 soldados; dos, con 280 toneles, 40 marineros y 85 hombres de pelea cada una, y, la menor, con 150 toneles, 25 marineros y 45 soldados. Completaba la formación una ca rabela pequeña -denominada también "pinaza"- añadida por Artieta para las operaciones de descubierta y aviso, con una tripulaci ón de 30 hombres (175).

El compromiso económico que esta armada suponía, por un periodo de seis meses, ascendía a unos seis millones de maravedís, lo que era demasiado elevado para la Corona. Hay que tener en cuenta que los salarios de la tropa embarcada aumentaban considerablemente los gastos, salarios que nos facilita Pérez de Tu dela (176).

El 19 de julio de 1493, terminado el alarde ante Juan de Al bolancha (177), la armada se dirige a Cádiz a esperar ordenes (178), y en primeros de octubre del mismo año se encuentra en Adra dispuesto a embarcar a Boabdil hacia Africa, como nos lo co nfirmas Zafra:

"... oy miércoles dos de octubre acabo de cumplir con el Rey Muley Baudili y con los suios y el armada es ya pasada a Adra y mañana jueves, placiendo a Dios, me parto y brevemente con mi ayuda se dara fin a este fecno como a servicio de Vuestras Altezas omlpe..." (179).

Cumplida su tarea, la armada rinde alarde de sus fuerzas en la costa granadina, en febrero de 1494 (180). Es el momento en que la armada se vincula más a la defensa de la costa granadina y Zafra ve posibilidades de emplearla en la conquista de plazas africanas, cosa que ya había sugerido a los Reyes con anterioridad.

"... Crean Vuestras Altezas que todo esto de aller de esta de manera que con una armada gruesa non ai cosa en toda la costa que se defienda, que todos mueren de hambre y todos esten para rendirse y que afirman todos y yo así lo creo que nin quedaran Oran ni Mazalquivir, nin cosa de toda la costa... y para esto se podria dar un medio, si dello fueran Vuestras Altezas servidos, y es este que manden dar esta armada y manden que se armen otras seys galeotas y seys tafurcas y en esta tierra se habrán dos mill y aun tres mill hombres que vaian de su grado..."(181).

Pero mientras los Reyes deciden, Artieta volverá a Cádiz. De aquí, según Pérez de Tudela, arrancan las amargas críticas de Zafra a la armada vizcaina.

Tras la firma del Tratado de Tordesillas, con lo que se soluciona el problema portugués, fin último para el que la armada había sido organizada, los Reyes piensan en despedirla, entre otras razones porque, a pesar de haberselo comprado a la misma, en la primavera de 1494, las dos terceras partes de su carraca, por un valor de 2.000.000 de maravedís (182), no se conseguía vincularla a la Corona, ya que seguía incumpliendo sus deberes y la disciplina brillaba por su ausencia (183). No obstante, ante la situación de Sicilia, atemorizada por los turcos, y preparándose una armada para defenderla de 41 carabelas, armada en la que debía trasladarse Gonzalo Fernández de Córdoba con un cuerpo de 500 lanzas, se decide no despedir a los vizcaínos (184).

Acrecentada en siete carabelas -guarnecida cada una de ellas con 40 hombres- y formando así un contingente de "mas de mill y/ doçientos y çinquenta hombres", la armada debía estar preparada, para finales del mes de septiembre, para juntarse con la veintena de naves que se preparaban en Sicilia. Pero para regir aquel/ gran conjunto no era ya idóneo Artieta, sino que debía elegirse/ un capitán general, persona "principal y de estado" (185).

Pasa así a segundo plano la defensa del Mar de Alborán ante/ los acontecimientos italianos, aunque la relación de la armada - vizcaína con el problema defensivo granadino hubiese sido pura-- mente episódica.

En apreciación de balance, cabe afirmar que la Armada de Vizcaya jugó un papel preventivo respecto de un choque en el Atlántico. En cambio, en el Mediterráneo, una vez puesta sobre el tapete la cuestión de Cazaza y Melilla -tan importante para la iniciación de la empresa castellana en Africa- la acción de Iñigo - de Artieta viene a constituir una especie de demostración, por -- la vía de los hechos, de que esta zona quedaba realmente fuera -- del alcance de las manos portuguesas si Castilla se lo proponía/ (186).

1.6.2.- La Armada de 1495.

No obstante, los Reyes no dejan de preocuparse por el problema granadino. No es suficiente el que se creen una serie de/ puntos de vigilancia y defensa en la costa; hay que proteger -- los nuevos territorios de las temibles "razias" y favorecer la/ repoblación, base fundamental de la incorporación real de Granada a Castilla. Por todo ello en febrero de 1495, se realiza un/ "asiento" con García López de Arriarán y Juan de Lazcano, capi-

tanos de la armada real, para la guarda de la costa del Reino de Granada (187), siendo los puntos fundamentales de este asiento - los siguientes:

1º) Ambos capitanes recorrerán la costa desde Guadiaro a Vera en sentido inverso, cruzandose en el camino y comunicandose - las novedades que hubiese.

2º) Cada uno llevará a su mando dos galeotas, una de dieciocho bancos, con ochenta y seis hombres, y otra de catorce bancos con sesenta.

3º) Permanecerán en la guarda de la costa con estas fuerzas/ ocho meses al año, de marzo a octubre, sustituyendose en los cuatro meses restantes (noviembre-febrero) las fustas menores de catorce bancos por dos tafurcas, con cuarenta hombres cada una.

4º) Se pagará a los capitanes 1.000 maravedís mensuales y al resto de los hombres 900, pagando los capitanes los gastos que - la flota origina, tales como bastimentos, polvora y armas.

5º) Se les dará a los capitanes dos meses de licencia al año, aprovechando la época más tranquila. El resto del tiempo deberán permanecer en sus puestos.

6º) Queda prohibido el llevar mercaderias a bordo, y si alguno fuera sorprendido en estos menesteres, se le multará con la - suspensión de dos sueldos.

7º) Se les pagará cada tres meses "... de manera que en fin/ de cada terçio de año les sea acavado de pagar todo lo que monta re el terçio y desta guisa hasta que sean conplidos y pagados -- los dichos terçios como dicho es".

8º) Se prohíbe terminantemente el "pasar allende", asi como/ hacer cabalgadas por su cuenta y, si éstas fueran imprescindi--- bles, antes de efectuarlas se le consultará a los Reyes y, en su

defecto al arzobispo de Granada.

El costo de esta armada se remontaba a un gasto anual de --
3.031.600 maravedís, que se repartían de la siguiente forma:

- Ocho meses con 292 hombres a bordo.....	2.102.400 mrs.
- Cuatro meses con 252 hombres a bordo....	907.200 mrs.
- Sueldos de ambos capitanes.....	<u>24.000 mrs.</u>

TOTAL..... 3.031.600 mrs.

Similar es, pues, el gatus de esta armada a la de Artieta, / comparandolo con las cifras que nos facilita Ladero (188) de -- años anteriores que son, para 1492, 3.480.000 mrs. (con lo que / se debía de 1491) y para 1493, 1.174.000 mrs. En 1494, aparte - de los 5.013.000 maravedís de gastos generales se originan una / serie de gastos extras que ascienden a 4.937.000 mrs. más y que son fundamentalmente provocados por la compra de los dos ter--- cios de la carraca de Artieta y otras deudas (189).

Las actuaciones de esta nueva armada, en lo que se refiere / al resguardo de la costa granadina, no van a seguir una línea - coherente y, al igual que la anterior, y como consecuencia de - las circunstancias históricas del momento, va a mantener una re lación puramente contractual con el fin para que fue creada.

Cuando Braudel analiza el medio ambiente en que se desarro-- lla la historia del Mediterráneo en el siglo XVI, al tratar de / la "manga" mediterránea observa como la conquista de Granada va a convertir el Estrecho de Gibraltar en frontera política, con / graves dificultades de penetración en Africa, dificultades que / estriban en una doble causa: una derivada de la misma toma de - Granada; otra que procede del terreno espiritual.

En efecto, la conquista del reino nazarí va a provocar el --
reflujo sobre el norte de Africa de una selecta población hispa
no-musulmana que va a fortalecer los los pequeños reinos musul-
manes y va a mantener encendida la llama de la guerra secular --
contra el cristianismo, con lo que se endurecen las fronteras./
Los datos que se tienen de la calidad de estos exilados y de su
influencia en los reinos musulmanes, son suficientes como para/
comprender este endurecimiento. Es, además, una corriente de --
emigración que es constante a lo largo del XVI y que se alimenta
de la importante población morisca de la Península, fenómeno
éste del que tenemos hartos testimonios, con lo que tocamos el
segundo factor, ya apuntado, y no menos importante, de la debi-
lidad interna española: la incapacidad de la sociedad hispana --
para absorber e incorporar de un modo total al morisco, cuya tó-
nica viene dada, en gran medida, por la actuación del clero gra-
nadino, contra cuyos atropellos los moriscos protestán continua-
mente.

¿Cual es el resultado práctico de esta situación y su rela-
ción con el problema de las armadas?: la necesidad constante de
intervenir en Africa, de controlar de alguna manera, con las --
fuerzas de que se dispone, ese peligro real y efectivo de las --
incursiones piratas en las costas españolas. Y la forma más efi-
caz, sin ningún género de dudas, es la de conseguir en el conti-
nente africano una serie de enclaves que sirvan de "punta de --
lanza" para conseguir otros o infringir los castigos.

En este marco se encuadra la actividad hispana desplegada --
entre 1497 y 1510, actividad marcada por la conquista de Méli-
lla (1497), de Mazalquivir (1505), del Peñón de Vélez de la Gó-
mera (1508), de Orán (1509) y, finalmente del rosario de con---

quistas logradas por Pedro Navarro en 1510, entre ellas Bugía y el peñón de Argél, operaciones éstas en las que la Armada de -- García López de Arriarán y Juan de Lazcano está inmersa, dejando al descubierto la costa granadina en numerosas ocasiones y -- facilitando con ello las incursiones piráticas (190).

Es cierto que la primacía africana justificaba la utiliza-- ción de esta modesta armada en el empeño y no lo es menos el -- que, tras someter a vasallaje al reyezuelo de Argel, la tensión disminuye y quizá hubiera bastado si no hubiesen aparecido en -- escena los Barbarroja, para los que Argel, plaza de la que se -- apoderan en 1516, era una pieza clave. Y lo era porque no hay -- piratería en gran escala si no está entretendida con la vida del comercio, pues resulta preciso comerciar con los botines conse-- guidos y no hay, claro está, ningún gran foco comercial que no/ sea una gran ciudad.

Comienza desde entonces una vida próspera para la ciudad a/ costa, sobre todo, de España. Comienzan de nuevo los fructife-- ros asaltos a lugares cristianos y a multitud de navíos de los/ que hacían la ruta entre España e Italia, y poco pueden hacer -- cuatro modestas galeotas como son las que componen la Armada de Arriarán y Lazcano para contener el empuje berberísco en la cos-- ta granadina.

Así están las cosas cuando, en 1518, el gobernador de Orán, marqués de Comares, consigue derrotar y acabar con Horuc Barba-- rroja. Se piensa entonces que este es el momento de liquidar el nido de Argel y se confía la empresa a Hugo de Moncada, gran co-- nocedor del problema africano.

La expedición, que sale de Cartagena, vuelve a incluir a la

modesta armada granadina, en la que va a embarcarse el marqués - de Mondejar, con una buena parte de las tropas destinadas al resguardo costero, muchas de las cuales no van a volver jamás (191). En conjunto eran 80 velas que llevaban 5.000 soldados "viejos españoles", 300 caballos y algunas piezas de artillería, fuerzas a todas luces insuficientes para medirse con el segundo Barbarroja, Kheir-ed-Din. El resultado es de todos conocido. Destrozadas en tierra las tropas españolas, han de reembarcarse.

Mientras, los corsarios berberiscos asolan las costas españolas, y es ahora cuando el Emperador interviene directamente en el problema.

"... Nos, visto el atrevimiento que las fustas de moros an tenido este verano de venir tanto número de---llas en estas partes donde an fecho harto daño en muchas naos que se an llevado de vasallos nuestros y de otras personas, demas de lo que escrevis que an tomado en esos mares, avemos acordado de enviar una poderosa armada en las partes de Africa..." (192).

Esta armada recibiría los refuerzos que le mandase el virrey de Sicilia y los restos de la expedición de Argel que, mal controlados por Moncada, asolaban entonces la isla de Ibiza, y entre los que se encontraban las galeras de Arriarán y Lazcano (193).

En el otoño de 1519, Moncada ya era nombrado en los despachos régios como "capitán general de nuestra armada de mar" (194), aunque estuviese a punto de desbaratar la empresa, ya que los corsarios turcos lo esperaron en aguas de Cerdeña y le infringieron un duro revés. No obstante, secundado por el virrey de Sicilia, pudo desplegar velas, el 14 de abril de 1520, rumbo a la isla de

Gelves, con 56 naos, con un total de 11.000 toneladas, consiguiendo que el jeque isleño enviase embajadores a la Corte reconociéndose tributario.

Aquí acaba la acción africana por mas de una década. Las Comunidades y Germanías y las guerras con Francia van a conseguir/ que se repitan las circunstancias históricas de 1511, cuando Fernando el Católico abandonó la acción africana para atender a la/ lucha de Italia. Nuestra modesta armada granadina desaparece de/ escena y tenemos que esperar al año 1523 para ver aparecer la Armada de Portuondo.

1.6.3.- La Armada de Portuondo (1523).

Efectivamente, el 15 de septiembre de 1523, en la ciudad de/ Burgos, el licenciado Francisco de Vargas, miembro del Consejo,/ toma "asiento" con el capitán Rodrigo de Portuondo "a quien Nos/ abemos probeido por nuestro capitan general de nuestras quatro - galeras de la costa de la mar del reyno de Granada" (195).

Los acuerdos fundamentales sobre los que se realizó el asiento eran, en esencia, muy similares a los de la armada anterior,/ si bien en éste se especifican con más detalle junto al número - de personas que debían ir en cada buque con una funciones determinadas y sus sueldos (196), las obligaciones a que debían hacer frente el capitán general y la Corona, destacando entre las de - Portuondo las de correr por su cuenta con los gastos de material de conservación de las naves, incluido "la caja de barbero e de/ medianas para los enfermos e ropa de galeotes", así como "una bota de bino cada mes a la chusma en cada galera y así mismo a de poner todas las otras menudencias que sean necesarias". De ----

igual modo, tenía la obligación de vigilar la alimentación de la tripulación. Esta debía comer carne tres días a la semana, dos días arroz y los otros dos habas, a lo que se añadía el vino, vi nagre y aceite "e todas las otras cosas necesarias a su mantenimiento e tobajas e platos para el servicio de la dicha gente".

Otras obligaciones eran hacer alarde ante el escribano o con tador de galeras encargado de efectuar las pagas y guardar unas/ mínimas normas de higiene en las naves, por lo que sería obligatorío barrer y fregar las galeras semanalmente y perfumarlas con romero. Finalmente, el capitán, que elegiría como capitana la galera que prefiriera, visitaría cada mes las tres restantes (197).

La Corona, por su parte, se comprometía a dar cada mes a cada una de las cuatro galeras ciento treinta y un quintales y medio/ de bizcocho (100 libras cada quintal), lo que sumaba un total de quinientos veintiseis quintales para las cuatro galeras, a una media de medio quintal por hombre y mes, a lo que había que añadir tres quintales y un tercio de sebo cada mes a cada galera. El capitán tendría un sueldo de 250.000 maravedís anuales, a lo/ que se añadía 20.000 maravedís más para los mantenimientos y la/ bota de vino mensual a los forzados, así como la quinta parte -- del botín originado en las capturas o presas, siendo otra quinta parte para la tripulación y el resto para la Corona (198).

Finalmente, junto a los sueldos de oficiales y tripulación,/ si, junto a los remeros forzados, se contrataran otros libres -- por ser los primeros insuficientes, estos últimos --"remeros de buena bolla"-- tendrían un sueldo de un ducado al mes, además de/ las ventajas de mantenimiento que esta clase especial de remeros tenía en las galeras de la época (199).

Hemos de destacar que en este asiento que se realiza con Portuondo, aparece por primera vez que las galeras pueden ser empleadas en otras acciones que no sean las especificadas de la defensa de la costa granadina, en cuyo caso se nombrará un pagador -- que vaya en las dichas galeras.

"... item que en caso que en algun tiempo y obiese -- que cumple a mi serbiçio pueda poner pagador en las -- dichas galeras para pagar el sueldo de los dichos --- officiales e gente dellas çerca de lo qual he enbiado a don Ugo de Moncada nuestro capitan general de la -- mar e al mi Consejo que me enbie su parecer" (200).

Podemos considerar como nula la actuación de esta armada en/ lo que se refiere al fin concreto de la vigilancia de la costa - granadina. Sólo nos consta su arribada al puerto de Málaga en el año 1526 para recoger provisiones y efectuar algunas pequeñas reparaciones en dos de las galeras (201) y no volvemos a encontrar lo hasta el año del desastre, el de 1529, en que volviendo de Génova, al mando de 8 galeras, con las que tenia orden de guardar/ las costas de Levante, se enfrenta al lugarteniente de Barbarroja, Cachidiablo, en aguas de Ibiza siendo completamente destrozado.

1.6.4.- La Armada de Alvaro de Bazán (1527).

Llegamos así a los asientos que la Emperatriz realiza en los años 1527, 1530, 1532, 1534 y 1535 con don Alvaro de Bazán, que/ sucede a Portuondo hasta el año de 1537 (202) en que es sucedido por don Bernardino de Mendoza.

En el primer asiento se especifica que la armada estará for-

mada por 8 galeras, seis de la Corona y dos del nuevo capitán ge
neral.

"... Por quanto Nos tenemos al presente seis galeras -
en la playa de Barcelona las quales avemos mandado --
que se armen e adrespen e el dicho don Alvaro tiene -
otras dos galeras con que nos quiere servir las qua--
les o las mas dellas que ser pudiere quaremos que se
adrespen y pongan a punto para andar de armada..." --
(203).

Por el citado asiento don Alvaro se compromete a que el 30 -
de abril de este año de 1527, esten preparados en el puerto de -
Málaga oficiales, sobresalientes y remeros para dotar las naves,
así como todos los mantenimientos y provisiones, a excepción del
bizcocho que lo pone la Corona con un total de 1.500 quintales,
que son los que se van a consumir en un plazo de dos meses.

En esta fecha la Corona facilitará naves para que tripulan--
tes y bastimentos se desplacen a Barcelona o a Tortosa, en uno -
de cuyos dos lugares estarán preparadas las seis galeras. Una --
vez embarcados en ellas, volverán al puerto de Málaga "o donde -
quiere que Nos le mandaremos", y comenzará la función de vigilar
la costa, llevando en cada galera 92 hombres, más el capitán, de
los que 30 serán arcabuceros "como los ay en las galeras de le--
bante", 40 sobresalientes y el resto oficiales, además de 150 re
meros. Los sueldos, por su parte, son los mismos que se concerta
ron con Portuondo, añadiendosele únicamente medio ducado al mes/
a cada uno dedicado a su "mantenimiento" (204).

En cuanto a los remeros forzados tras insistirse repetidamente

te que se procure evitar los de "buena bolla", se les asigna un sueldo de ciento doce maravedís y medio al mes y medio quintal/ de bizcocho. Si hubiera algún remero que no fuera forzado, ganará un ducado mensual, más otro medio ducado para mantenimiento/ y también medio quintal de bizcocho recomendándoseles buen trato para que puedan "pasar buenamente la vida" (205).

Junto a estas disposiciones, aparecen las clásicas sobre -- conservación de material, la bota de vino para los forzados, régimen de comidas, limpieza de galeras, etc.

Si es interesante y nuevo el que en este asiento se especifique que en los meses de invierno, o en aquellas épocas en que "no ovieramos menester ni nos quisieremos servir ni serbieremos de las dichas galeras o de algunas dellas", se pagará únicamente la tercera parte de los sueldos y mantenimientos. En cambio/ se le permite hacer "presas e cavalgadas de ynfieles" para así/ contrarrestar con el botín la falta de dinero, pero, a finales/ del mes de marzo de cada año, la armada volverá a estar preparada para el servicio (206). A estas medidas de ahorro se añaden/ las tradicionales de veedores, control de entrada y salida de la gente y quinta parte de los botines conseguidos.

También es de destacar el régimen especial que llevan las -- dos galeras que no son puestas por la Corona. Mientras que en -- las naves del Estado la tripulación no comienza a percibir sus/ sueldos hasta su llegada a Barcelona, en estas otras dos lo harán desde que se embarque en Málaga, si bien los fletes de los/ navíos que sean necesarios para el traslado de la gente de las/ seis galeras de un puerto a otro lo paga también la Corona.

El 8 de abril de 1532 se firma el tercer asiento entre la --

Emperatriz y don Alvaro, por el que se aumenta la dotación de ocho a diez galeras, comprometiéndose a hacerse a la mar en un plazo máximo de cuarenta días (207), manteniéndose todas las cláusulas de los asientos anteriores, si bien la cuestión económica va afirmandose cada vez mas. Destaca, así, la obligación de pagar a la tripulación de dos en dos meses; las inspecciones de los veedores que, una vez que la armada se retire a invernar, comprobarán las faltas de material de armamento y pertrechos que descontarán del dinero que deba entregarse al capitán general, y, finalmente, el despedir cuarenta hombres de cada galera en los meses bajos de actividad (208).

Antes de aclarar que en este tercer asiento ya aparece la figura de don Alvaro como "capitan general de las nuestras galeras de España", y con la misma titulación se encabezan la cuarta y la quinta, a la que se denomina "asiento postrero con don Alvaro" con lo que queda claro que ha pasado a segundo plano el fin primitivo de la armada que Bazán heredó de Portuondo y pensamos que con evidente razón, ya que problemas más acuciantes asediaban a los intereses hispanos, especialmente a partir de 1529, año en el que se producen dos grandes descalabros: el desastre de la flota de Portuondo, ya comentado, y la pérdida del peñón de Argel, que fue arrasado por Barbarroja y convertido en jardines, con lo que desaparece una base esencial para vigilar y asediar la plaza argelina y va a permitir que su puerto se fortifique formidablemente, utilizando Barbarroja la mano de obra cautiva. Comienza un periodo crucial y Bazán va a formar parte de él.

El Consejo de Estado, reunido en ausencia del Emperador, que cabalgaba por las tierras de Italia, camino de Bolonia, acuerda/

advertirle de la grave amenaza que la libertad de acción de Barbarroja iba a representar para Orán, Mazalquivir y Bugía, así como para los puertos del sur de España, en particular para Cádiz, Gibraltar, Málaga, Almería y Cartagena (209), y llevaban razón. La débil infraestructura sobre la que se basaba la defensa de las costas españolas, conocida por Barbarroja, permitió que Chidiabdo realizar una audaz intervención en tierras alicantinas, llegando muy tierra adentro, hasta las villas de Parcent y Murte, en su mayoría de población morisca, y llevándose a unas 600 moriscos.

Para acabar de rematar el éxito, Chidiabdo que, a la vuelta, hace escala en Formentera, se enfrentará a Portuondo y lo desbaratará.

La Emperatriz comprende el peligro y escribe a Italia.

"... Ya puede Vuestra Alteza jugar la pena y congoxa/en que debo quedar así la pérdida de las dichas galeras y gente dellas y cobrarlas los enemigos como por el daño que se espera que este enemigo hará en las costas destes reynos y el peligro en que están los lugares y fortalezas que Vuestra Magestad tiene en Africa y aun los del reyno de Granada, si con brevedad no se proveyese" (210).

Por su parte, el Consejo de Guerra considera que teniendo los moros tal número de galeras y fustas y en tal orden, son necesarias como mínimo 20 galeras para hacerles frente (211).

Carlos V anuncia la llegada de Andrea Doria, que pasa a Barcelona con su flota en la primavera de 1530, y tras una serie de

pequeñas escaramuzas, y a pesar de los intentos de la Emperatriz para convencerle de que atacara Argel, pasa todo el verano navegando entre Málaga, Baleares y Barcelona, regresando a Génova a finales de agosto (212).

Al año siguiente -1531- a mediados de agosto, don Alvaro de Bazán sale de Málaga con una pequeña escuadra de 11 galeras y 2 bergantines, aprovisionada para dos meses. Pasa a Orán donde recoge 250 soldados. El 24 de agosto se pone sobre el puerto de Honeine -hoy inexistente- que pertenecía al rey de Tremecén, y al primer asalto conquista la plaza. Dejando en ella una guarnición de 700 soldados, regresa al puerto de Almería.

En realidad, se trataba de una pequeña acción de castigo contra el antiguo aliado a quien los últimos desastres hispánicos le habían inclinado hacia la alianza con Barbarroja, y es el último contacto de la armada con la defensa granadina, ya que el efecto que se pretende es hacer meditar al reyezuelo de Tremecén, uno de los mayores hostigadores de las costas del Reino de Granada, sobre la verdadera potencia de España. En 1533, Bazán se encontraba en el Mediterráneo oriental dispersando a la flota turca en Corón. Ya no vuelve a hablarse más de "armadas de la guarda de la costa del Reino de Granada". ¿El resultado?: dejar de nuevo las manos libres a Barbarroja en las costas españolas. Es, en definitiva la tragedia de la España imperializada.

1.7.- El sistema de financiación económica de los servicios/costeros defensivos de Granada.

Los problemas referentes a la hacienda pública en el período que nos ocupa, cuando el desarrollo de la riqueza, debido esencialmente al descubrimiento de América y al aumento de circula--

ción de los metales preciosos, producen un cambio en las fuentes de ingresos del tesoro público, todavía se encuentran envueltos/ en brumas. No pretendemos, por fuera de lugar, intentar hacer -- aquí un estudio de los medios de que se vale el Estado, a fines/ del XV y durante el XVI, para atender a sus obligaciones. Sólo -- se busca señalar el régimen financiero que, para atender al ser- vicio de la guarda de la costa, se marca en las disposiciones -- que comentamos.

Sabemos que el frente de la administración económica del -- ejército existe, durante el periodo de los Austrias, una veedu- ría general, así como que a Castilla sólo corresponde sostener -- los gastos del tesoro, ya que las aportaciones de los Estados de la Corona de Aragón consistían en una pequeña cantidad que los -- libraba de las demás cargas (213).

No obstante, los servicios de defensa de la costa del reino/ granadino funcionan, desde el punto de vista económico, con una/ cierta autonomía, en relación a los demás recursos del Estado. -- Sus principales fuentes de ingresos en principio, porque en el -- fondo no están demasiado claras, eran las siguientes:

1º. La contribución a que se encontraban obligados los moros que permanecen, terminada la Reconquista, dentro del reino grana- dino, y principalmente en lugares cercanos al mar.

Tras 1501, los nuevamente convertidos, es decir, los musulma- nes cristianos nuevos, serán los que seguirán pagando las guar- das.

2º. Las penas, multas o confiscaciones sobre las transgresio- nes de las ordenanzas y cédulas, que se dedicarán exclusivamente a la conservación y reparo de las defensas.

39. Sólo con carácter supletorio cabe recurrir al tesoro de la Corona para completar las cantidades que falten.

Funcionarios dedicados exclusivamente a los ministerios administrativos y regimientos de las ciudades importantes, llevan, con independencia de los contadores mayores y veedores generales, la administración de las cargas y el pago del personal costero.

La organización de estos servicios comienza en la Instrucción de 1497, pero la falta de cumplimiento de sus normas hará que los recordatorios de los Reyes sean abundantes, porque es indudable que el modesto mecanismo fiscal impuesto estaba expuesto a quedar inoperante, si el celo de quienes debían recaudar y repartir las contribuciones, decaía o se viciaba. Frente a receptores y secuestradores había que montar una inspección rigurosa que no sólo comprobase la eficacia del servicio de vigilancia, sino también el pago efectivo a las guardas de lo recaudado. Atendiendo a esta necesidad se establecerá desde un principio, un servicio de visitadores, ya analizado, para inspeccionar su cumplimiento (214) y ya hemos visto como el mismo Hernando de Zafra realiza personalmente, todavía en el siglo XV y antes de la Instrucción, esta tarea. A partir de la Provisión de 1501, la visitación ordenada y general de la costa será una norma, y muerto Felipe el Hermoso, y durante la regencia de Don Fernando, se ordenarán las visitaciones a diversas fortalezas y Castillos (215). Así mismo, en la época de Cisneros, se emiten una serie de Reales cédulas, de 3 de mayo de 1516, con el mismo fin (216).

Establecida, pues, la base administrativa para los reparti-

mientos de los servicios de moriscos, sería lógico encontrar la copia continuada y constante de documentos sobre este tema, pero no es así. Hasta 1528, no se encuentra una Real provisión de la Chancillería, de 15 de marzo, en la que se otorga poder a -- Iñigo de la Serna, por parte del marqués de Mondejar, como receptor de los maravedis para la paga de las guardas de la costa de la zona malagueña (217). En 1529, una nueva Real cédula, dirigida al conde de Tendilla, le insta al cobro de atrasos para pagar a las guardas (218), y, más adelante, en 1543, se vuelve a insistir de nuevo en

"... cobrar la farda que los nuevamente convertidos - dese reino pagan para la paga de la gente que reside en la guarda de la costa del dicho reino, a los plazos que se an de cobrar..." (219).

Así mismo, Gámir Sandoval, en su trabajo sobre las fardas (220), nos proporciona, entre otras aportaciones, la de un "Repartimiento fecho por Granada para la cobranza de la farda de las torres de la mar", de 10 de febrero de 1531, que comentaremos más ampliamente al hablar del problema de este impuesto, y/ Carande (221) señala la existencia de una reseña minuciosa de los partidos a que se extienden los servicios de los moriscos granadinos, con datos sobre la cobranza, correspondientes al -- año 1550, reseña que se conserva en el Archivo de Simancas. En ella figuran la ciudad de Granada, con el Albaicín y las alquerías; comarcas o distritos, denominados "tahas", de la localidad respectiva, enclavadas unas en la serranía y otras mirando/ al mar; en buen número de lugares de señorío, y, además, la --- Ajarquia de Málaga y su tierra con las de Ronda, Vélez-Málaga,/

Loja, Alhama, Guadix, Huescar y Almería. En total, mas de cincuenta términos y localidades.

Para, ¿pagaban sólo los cristianos nuevos, o también estaban obligados los viejos?. ¿Quién se eximía de estos cobros?.

1.7.1.- El problema de la farda.

En este punto, y sin que nos sea posible sujetarnos a un orden estrictamente cronológico, es necesario entrar en un problema espinoso que es difícil de aclarar, ya que a la escasez de la documentación en la que se nombra la palabra "farda", hay que unir el problema de su posible ilegalidad, entendiéndolo como "farda" - el impuesto o servicio privativo de moriscos dedicado al sostenimiento de la defensa de la costa. Por otra parte, el tema nos roza de soslayo, por lo que vamos a sintetizar aquí lo que sobre él se ha publicado, uniéndole algunas aportaciones nuestras.

Los diversos autores que nombran la "farda", lo hacen por necesidad, como Carande (222), pasando levemente por ella, y es Gámir Sandoval el que le dedica más atención, aunque sin entrar en su legalidad o no (223).

¿Qué es, pues, la farda?: Un impuesto de origen musulmán procedente, sin duda, de la raíz "farada", que significa "imponer una obligación", entre otras acepciones.

Entre las diferentes definiciones que se han emitido, Cangas Argüelles lo considera como "un ramo de los que componían la renta de la población de Granada. La pagaban todas las ciudades y villas de este reino para mantener los centinelas de la costa" (224). Ripia, por su parte, manifiesta que, después de la rebelión de los moriscos, se eximió de ella a los doscientos cincuen

ta y ocho lugares repoblados, quedando los treinta y ocho restantes con la obligación de satisfacer, por este respecto, 26.316 reales que se cargaban cada año a los propios. Entre los núcleos que contribuían a este impuesto, figuraba Granada, Pinos Puente, Albolote, Illora, Iznalloz, Colomera, Moclín, Montefrío, Castillo de Piñar, Almuñécar, Motril, Salobreña, Loja, Almería, Purchena, Castril, Huéscar, Guadix, Antequera, Baza, Málaga, Coín, Alora, Casarabonela, Cartama, Alhaurin, Alozaina, Estepona, Marbella, Ronda, Setenil, El Vulgo, Córtes, Gaucín, Vélez-Málaga y Alhama (225).

Hasta aquí lo publicado. Las adiciones de Gallardo (226) a Ripia se pierden en un intrincado laberinto, sin respeto a la cronología, que hace muy difícil la interpretación del impuesto, ya que el autor llega con sus datos hasta el siglo XVIII, para establecer la valoración jurídica y económica de los censos y juros/derivados del antiguo impuesto de los moriscos.

Si escasas son las referencias bibliográficas, escasos son también, como ya hemos dicho, los documentos en los que la palabra "farda" se menciona, y más escasos aún los que delimitan claramente a quienes afecta. La primera vez que se menciona es en una carta de Hernando de Zafra, fechada en Granada, a 24 de marzo de 1494 (227), pero no vuelve a encontrarse más hasta principios de siglo XVI, pues en las obligaciones que se amplian y completan a partir de la Instrucción de 1497, se sigue hablando del "servicio de los moros y moriscos" y de su aplicación a la defensa de la costa, pero sin denominarlo "farda". Y no es hasta 1512, cuando aparece en un documento referente a los monederos y otros oficiales de la Casa de la Moneda de Granada.

"... por excusar de pagar e contribuir en los servi--
cios e fardas con que nos sirben e pagan todos los -
nuebamente combertidos del dicho reino" (228).

Asimismo, y de este mismo año de 1512, una Real provisión -
de Doña Juana vuelve a nombrarla,

"... conforme a las provysiones que yo he mandado dar
para hazer el repartimiento de los servicios e farda
del dicho Reyno se a de tener respeto a las hazien--
das que cada uno tuviere, e segund la cantidad de--
llas, ansi les an de ser repartido lo que an de pagar,
e podrán acaesçer que despues de fecho el dicho re--
partimiento de los dichos servicios e fardas...." --
(229).

No obstante, podemos pensar, aunque parezca una sutileza, -
que estas "fardas", que se mencionán en plural en ambos documen--
tos, puedan tener un carácter genérico, equivalente a "servi--
cios moriscos", y no referirse al impuesto concreto de la "far--
da".

Afortunadamente, Gámir Sandoval va a encontrar una informa--
ción sorprendente, transmitida, no como hasta aquí por documen--
tos de la cancelleria real o por cartas de Tendilla o Zafra, si
no por un escrito muy posterior del morisco Francisco Núñez Mu--
ley, en su última suplicación a Felipe II, personaje que dirige
varios memoriales en pro de los moriscos, al Emperador Carlos y
a su hijo (230). Pues bien, en el que dirige al Rey en 1566, --
siude a una visita suya al Emperador, acompañando al conde de -
Tendilla el año de 1518, para negociar el pago de impuestos no--
riscos, a cambio de la suspensión de un edicto de Don Fernando,

sobre la confección de trajes a la usanza mora (231). Es curiosa la afirmación de Núñez Muley sobre la existencia del

"... servicio ordinario de los veinte y un mill ducados y no fue servido de cobrar las dichas veinte y un mill ducados que antes se pagavan los naturales deste dicho reyno, y no fue servido que se cobrasen hasta que falleció, que ovo dos años, aunque despues desto se tornaron a repartir...".

Por tanto, es bien claro que el servicio de los veintiun mil ducados, que corresponde precisamente a la "farda", existió en tiempos de Felipe el Hermoso y, según parece colegirse del texto de Núñez Muley, se venia cobrando con anterioridad, ya en los dias de los Reyes Católicos, aunque puede que durante parte de su reinado sólo alcanzare las nueve mil doblas hacenes del año 1495 (232).

Restablecido el servicio en el año 1518, según Núñez Muley, se incrementará con motivo de la estancia en Granada del Emperador en 1526, a fin de conseguir la suspensión de los capitulos acordados en la Capilla Real contra usos y costumbres moriscas de los cristianos nuevos (233).

En 1529, una carta, contenida en otra de Carlos V, inscrita por el príncipe don Felipe en 1543, y que comenta Carande, atribuye a los moriscos la

"... obligación de farda que los nuevamente convertidos dese reino pagan para la paga de la gente que reside en la guarda de la costa..." (234).

Añade Carande que otras dos cartas reales más que se insertan en ella, de 1522 y 1529 respectivamente, y que persiguen lo/

mismo, el obligar a pagar a los moriscos, no adoptan la palabra "farda", ni imponen la carga a los moriscos exclusivamente. Repiten lo que se sabe por varios conductos, que

"... para la paga de la dicha gente an de contribuir todas las çibdades, villas y logares del dicho reino de Granada".

Insiste en que se comprende que sería morisca casi íntegramente la población de muchas localidades del reino granadino y que los cristianos viejos, minoría de peso decisivo, no habrían de ser los peor tratados ni se habrían de enseñar en ellos los ejecutores del fisco, siempre que tuviesen a su alcance otras/víctimas, pero merece subrayarse la discrepancia entre lo escrito en 1512 y en 1543 (235).

No obstante, tenemos el Repartimiento de 1531, sacado a la luz por Gamir Sandoval, y en el que no se discrimina la naturaleza de los vecinos de los pueblos, repartimiento que se refiere a los mismos lugares que el de 1516. En este Repartimiento/ de 1531, se dice textualmente:

"... e con motivo de las quejas e agravios que los vecinos de la tierra desta çibdad diz que tyenen, en/ lo que pagan por repartimiento para la paga de las/ guardas e atajadores y escuchas e atalayas e requeridos de la guarda de la costa de la mar, que se -- nombra farda de mar... los quales fechos paresçio/ que todos los vecinos y caveças de todas las villas y logares de la tierra desta çibdad devian de pagar ygualmente..." (236).

El repartimiento correspondía a las ciudades, comenzando/ por la capital, y siguiendo por las villas y lugares de la --

tierra de Granada, y debían pagar

"... los vecinos e cabeças que oviese en cada logar, repartiendo a cada cabeça e persona de los que en cada logar de diez a seis años arriba e de sesenta/ años abaxo, yualmente asy xpiano viejo, como nuevo, sin que ninguno quede fuera del repartymiento lo que le cupiere, segund el numero de las cabeças o personas que oviese en cada logar...".

¿Pagan, pues, tanto cristianos viejos como nuevos el impuesto de la farda?. No podemos afirmarlo con seguridad, pero a la luz de la documentación presentada parece desprenderse que, -- por lo menos en ciertos periodos, así es. Volviendo atrás, y -- como ejemplos que permitan sustener esta afirmación, no podemos olvidar que en la Instrucción de 1497, en su folio 16 en -- el que figura el censo o empadronamiento de la tierra del Obis-- pado de Málaga, hecho a petición de "los alguaciles, moros vie-- jos de los logares e alcarias", que se quejaban de que algunos lugares más que otros, se añade, dogmatizando el documento: -- "pues la obligación de la dicha paga era general". Asimismo, y como segundo ejemplo, en la carta de los Reyes Católicos a Za-- fra, de 25 de junio de 1501 (237), en la que se ordena un nue-- vo repartimiento que rectifique el del año 1497, y que será -- preámbulo de la Provisión de agosto de ese mismo año de 1501, / dicen textualmente los Reyes que para corregir y completar la / falta de medios, es necesario extender la obligación de pago a los que viven "más dentro de la tierra", puesto que todos se -- beneficiar de la costa, y que el pago se haga extensivo a to-- das las ciudades, villas y lugares del reino granadino, tanto/

de realengo como de señorío, "sin que nadie pueda eximirse de la dicha obligación".

Finalmente, como tercer ejemplo de la confusión a que se prestan estos impuestos y a quienes afectan, encontramos otro documento, de marzo de 1502, en el que se autoriza al concejo malagueño para que contribuya anualmente con 55.000 maravedís, de los bienes de propios, a las guardas de la costa, ya que el procedimiento de recaudarlos mediante sisa o repartimiento entre los vecinos de la ciudad "causaria a estas mucho agravio e daño" (238), y lo mismo podemos decir de las tenencias de alcaldes que, encomendadas a cristianos viejos, tienen la obligación de pagar los guardas de sus términos, como ocurre con la tenencia de Marbella, en 1511, y la de Bezmiliana (239). -- Por último, otro documento de 1512, distribuye las cantidades que ha de aportar un sector determinado de la costa, sin duda en atención a la riqueza y prosperidad que se le supone (240). Se trata del término de Gibraltar y Casares, que contribuye con la cifra global de 245.800 maravedis, repartidos en la siguiente forma:

150.000 mrs. correspondientes a los "herbajes (pastos) de Xetares".

54.000 mrs. que aporta Casares

19.200 mrs. aportados por Villa Luenga

16.900 mrs. como contribución de Jimena

3.000 mrs. de Castellar.

Queda, finalmente, añadir que Garrad, en su estudio citado (241) distingue, en una nota explicativa, pero sin citar fuentes, entre "farda mayor" y "farda menor o de la mar". Al no ---

aclarar nada no podemos afirmar que lo recaudado como "farda menor" se dedicase únicamente a la defensa de la costa, al no expresarse esta afirmación en ningún documento. Además, en la supplicación, ya citada, de Nuñez Muley, constan los "21.000 ducados hordinarios", que corresponderían a la "farda" propiamente dicha, junto con el resto de impuestos que se ven obligados a pagar, pero con la salvedad de que se concede una

"... merçed de quinze ducados de la renta de la farda a favor del Hospital Real... de los veynte y un mill ducados que se reparten de aqui adelante en el reino de Granada..." (242).

Es indudable, pues, que la farda no se aplicaba siempre al mantenimiento de las guardas de la costa y podía emplearse en otros menesteres, y es que no podemos olvidar que no sería tarea sencilla, consecuencia sin duda del régimen arbitrario de recaudar estos servicios, el fiscalizarlos y hacerlos efectivos y eficaces, a lo que hay que unir el déficit endémico que existe durante toda la Edad Moderna en la administración. Sin ninguna duda, en más de una ocasión, y por los problemas que se le plantean constantemente a la Hacienda, el dinero de la farda pasaría a necesidades más prioritarias, y se vería constantemente amenazado por las reclamaciones, los litigios y los nombramientos de la Audiencia de Granada, a lo que había que unir la morosidad de los contribuyentes. Recordemos ahora que, en 14 de mayo de 1516, se pide que se cobre a todo trance, bajo amenaza de "excoçiones e prisiones e veuçiones e remate de bienes" las deudas que, para pago de las guardas de la costa, debían "algunos conçejos e personas particulares" con cargo al -----

año 1514 (243), y tampoco debían ser muy de fiar los receptores y pagadores, pues, en 3 de mayo del expresado año de 1516, se les ordena a todos los del reino de Granada y partido de Gibraltar que hagan asiento en sus libros de sus obligaciones, fianzas, poderes y rectorías a su cargo, y prohíbe, por este motivo, a los contribuyentes que acudan con los maravedís sin que primero muestren los receptores sus títulos para recaudar (244).

Sobre este mismo punto del cobro de los impuestos destinados al servicio de la costa, insiste otra cédula de 3 de mayo del mismo año de 1516, para que los receptores de los partidos de Granada y Almería, Juan de Cifuentes y Ochoa de Albaladea muestren las cuentas de los años pasados (245); y, desde esta fecha, una larga laguna de sombras se cierne hasta 1553, año en el que un documento conteniendo una relación de los gastos generales del Reino, menciona los impuestos aplicados a la guarda de la costa, impuestos que perdurarán en las últimas cartas de Felipe II a Sancho Dávila, a pesar de que los moriscos han desaparecido ya como habitantes con personalidad oficial del reino granadino.

De lo que no cabe duda es de que la palabra "farda", señala en la Granada cristiana una imposición ilegal. Iba en contra de las cláusulas de las Capitulaciones de las ciudades que se entregaron entre 1488 y 1492, pero no en las que lo hicieron entre 1487 y 1488, de la tierra de Málaga, zona donde primero se empezó a cobrar este impuesto, y por mucho que se le quiera dar el carácter de que fue voluntariamente ofrecido por los moros a cambio de que se les dejara vivir cerca de la costa, de donde habían sido alejados por razones estratégicas, este motivo no podía aplicarse a los moros que vivían en el interior, como la/

Serranía de Ronda o la Ajarquia, porque no era muy factible que ellos quisieran dedicarse a la pesca, ni acercarse al mar, del que la geografía les mantenía tan alejados.

La falta de dinero, las necesidades apremiantes de la Corona, volcada en una empresa de proyección universal como la conquista y colonización americanas, unido a la política internacional, verdadera sangría de la vida española a lo largo del XVI y del XVII, que tantos hombres consume y tan gran desbarajuste económico produce, indudablemente es un factor decisivo en la administración económica española, y la "farda" y los problemas que conlleva no pueden ser una excepción dentro de este proceso en el que todo y todos están inmersos. Las cantidades que aportan los moriscos granadinos en muchas ocasiones se consumirán en el costeamiento de importantes obras, como la catedral de Granada o el Palacio de Carlos V, y el motivo originario del impuesto será muchas veces, sino olvidado para la función que se creó, si relegado.

Después de la expulsión, el importe de la contribución morisca para guardas de la mar se cargaba, como ya hemos dicho, únicamente a treinta lugares, agregándose su importe, por Real cédula de 2 de octubre de 1501, a los demás ingresos de los bienes confiscados o "Renta de población".

Sempere y Guarinos, basándose en una disposición de 1502, explica que se habían repoblado doscientos sesenta lugares y que se recandaban 25.322.011 marvedis por los censos perpetuos/ establecidos sobre tierras y casas que formaban 12.592 suertes/ entregadas a los repobladores. Los censos "suelos" o impuestos sobre bienes no comprendidos en las suertes producían a la Ha--

cienda Real 6.531.861 maravedis y los arrendamientos y otros ingresos de la renta producir 35.590.390 maravedis.

En 1598 la renta producía 32.909.257 maravedis. No había por entonces, como era lo habitual, situado, es decir, consignaciones sobre esta renta, pues el total de los ingresos estaba destinado "para el sueldo de la gente de guerra del reino de Granada". Aunque la renta era moderada, el cobro era difícil y tampoco era buena la administración que de lo recaudado se hacía, por lo cual hubieron de tomarse medidas en 1625. Si no se cobraba o se cobraba mal, es lógico que las consignaciones de guerra situadas en tales cobros no anduviesen muy al día. En 1657, se encarga de la recaudación a la Junta de Población, mandando que se entendiese con el Consejo de Hacienda, a quien se habían ido remitiendo las cuentas. Al Consejo de Guerra se habían asignado 34.000.000/ de maravedis, es decir, casi todo (246).

En 1669 se nombró a Martín Barragan administrador de la renta en las Alpujarras, por renuncia de su padre, que lo era perpetuo por juro de heredad. En ese año, la liquidación que se hace da los siguientes resultados:

- Deudas anteriores a 1669	14.128.964 maravedis
- Importe del año 1669	2.468.357 maravedis (solo en la Alpujarra) (247).

Parece como si el cobro del pequeño censo fuese más teórico que real.

La Junta de Población se extinguió durante la Superintendencia de Hacienda que desempeñó el marqués de los Vélez, quien la cedió a su vez a un oidor de la Chancillería, don García Bazán, con carácter de subdelegado suyo.

En 1688 se volvía a plantear el problema de la mala administración, relacionado con la deficiente marcha de los pósitos --- creados por la misma renta para mejor desenvolvimiento de los labradores (248).

Ya, en el siglo XVIII, la renta se cederá a don Juan Bautista Iturralde (1725). Al hacerse cargo de la renta Iturralde, se mandó hacer un nuevo reconocimiento de los censos. Tal vez pudo resolverse la cuestión de las deudas cuando se hizo esta cesión, - pues Iturralde dio una organización nueva a todo el aparato recaudatorio, al frente del cual puso a don Antonio Lorenzo Felipe de Mendoza, pero no tenemos noticia de que así fuese.

1.8.- El estado material y humano de las defensas a lo largo del siglo XVI.

Pasaremos ahora a analizar el estado material en que se encuentran las defensas de la costa granadina y hacemos hincapié/ en el hecho de que, como ya hemos dicho, las fortalezas mantenían un régimen especial frente a las torres y atalayas, siendo/ las primeras bastante más mimadas que éstas últimas, por simples razones de estrategia, aunque, en honor a la verdad, tanto unas/ como otras estaban siempre necesitadas de reparos, armas y hombres. No hay que olvidar que una buena parte de ellas eran heredadas de los nazaríes, que sembraron, desde los siglos XIII y XIV, todo el litoral de torres vigías para vigilar las ensenadas, bahías y radas costeras, que podían convertirse en un camino de penetración al interior del territorio (249), torres que presentan una gran uniformidad en sus proporciones y en sus materiales, y/ que, reconstruidas algunas de ellas en el siglo XVI, presentan - al pie un talud de hormigón y matacanes, o revellines, circulares.

En cuanto a las fortalezas, como afirma Torres Balbás (250) no hay, entre las fortificaciones de la Península, otras como estas alcazabas nazaríes de la Andalucía oriental, en las que se haya acumulado tal cantidad de defensas. Casi todas se emplazan en el lugar más elevado y en un extremo de los recintos cercados, con el objeto de tener libre la salida al campo. Doble y a veces triple anillo de murallas las protege; el número de sus puertas es escaso, pero, en cambio, éstas se multiplican en profundidad para romper el ímpetu del asaltante y dificultar lo más posible el acceso. Es general en estas fortalezas el empleo de muro exterior o barbacana y uno o varios aljibes de capital/importancia en casos de asedio. Muestran, finalmente, estas fortificaciones un gran aprovechamiento del terreno, a la par que multiplicación de barrera defensiva y aumento grande de tamaño, singularmente las torres.

Fruto de este sistema, los cristianos heredarán las grandes alcazabas de Granada, Málaga y Almería y un no despreciable número de castillos, fortalezas y casas fuertes, como los de Vera, Mojacar y Carboneras, Adra, Castell de Ferro, Salobreña, Almuñécar, Vélez-Málaga, Bentomiz, Marbella y Fuengirola, por referirnos sólo a las costeras (251).

1.8.1.- Las visitas más significativas.

La forma más viable para conseguir acercarnos a este mundo defensivo, a su evolución y a su, en grandes proporciones, abandono y destrucción, va a ser el constante sistema de "visitas", tantas veces ya citado, que constituye una abrumadora documentación que desborda al investigador sin proporcionarle, en la ma-

yoría de los casos, una visión clara, ya que las visitas, en su mayor parte, se reducen a trozos de un partido o a problemas -- muy localizados (252). No obstante, hemos tenido la suerte de -- localizar una serie de visitas generales, unas relativas -- exclusivamente a fortalezas y otras que abarcan a toda la costa en general, gracias a las cuales, y mediante el sistema de "calas" a lo largo del siglo, pensamos que se podrá obtener una vi sión general de la situación material y humana de las defensas.

1.8.1.1.- La visita de Jorge de Molina (1500).

En orden al tiempo, la primera visita relativa a fortalezas es la efectuada por Jorge de Molina en el 1500 (253), reconocimiento en el que su autor describe minuciosamente, no sólo las/ obras, sino la clasificación y número de los soldados encarga-- dos de su defensa, armas, herramental, municiones y víveres, -- aunque se limita a los enclaves de la zona oriental, comenzando en Almuñécar y terminando en Almería (254). Encontramos, así, -- que Almuñécar, en cuanto a dotación humana, está servida por 10 caballeros, 15 escuderos, 17 ballesteros, 15 lanceros, 3 porteros y 1 artillero. El comendador Molina elogia al alcaide de la misma y su gente "muy buena y bien armada", y solicita que se -- le concedan de guarnición treinta peones más pues "ay muchas es-- tancias de belas que no se cumplen por no haver gente".

Hace una exhaustiva descripción del armamento y bastimentos y, seguidamente, pasa a exponer el movimiento de peones, que se reparten en seis estancias de velas, con seis hombres cada una/ durante el día, mientras que, por la noche, rondan otros seis, su girando que en la alcazaba y en la "coracha" -enclave situado/

dentro del agua sobre un peñón- se deben situar velas, que por falta de gente no se hacen, de ahí la necesidad de aumentar la dotación (255).

Insiste reiteradamente en la urgente puesta al día de las pagas, ya que se les debe el sueldo de ocho meses del año 1499 y seis del año en curso. Precisamente, por no pagarseles, "algunos salen a buscar que comer". Como vemos, los males originados por la deficiente gestión económica son causa de muchos de los defectos que arrastra el sistema defensivo.

En cuanto a las reparaciones, en este momento están paralizadas por falta de dinero. Ya se han invertido 80.000 ducados en las de más vital necesidad, pero se advierte que es imprescindible y urgente el dotar de pretil y almenas "la coracha que sale a la mar".

Salobreña, por su parte está guarnecida con 10 hombres de "a cavallo", 6 escuderos, 12 ballesteros y 15 lanceros, que esperan también impacientes el que se les abone su soldada.

"... devense a algunos ocho meses e a otros a seis meses e a otros a quatro e a menos..."

Las guardas, que están bien armadas, se distribuyen en cuatro grupos, con tres nombres cada una, rondando doce de día y doce de noche, y las reparaciones marchan a buen paso. En este año de 1500, se han construido ya cincuenta y siete tapias "de siete pies en ancho" y se han comenzado a hacer tres cubos "que el uno dellos sube de dos estados y medio de alto". La obra, que se efectúa a destajo, según el informe de Molina, está bien hecha, y hay que librar dinero rápidamente para reparar la to--